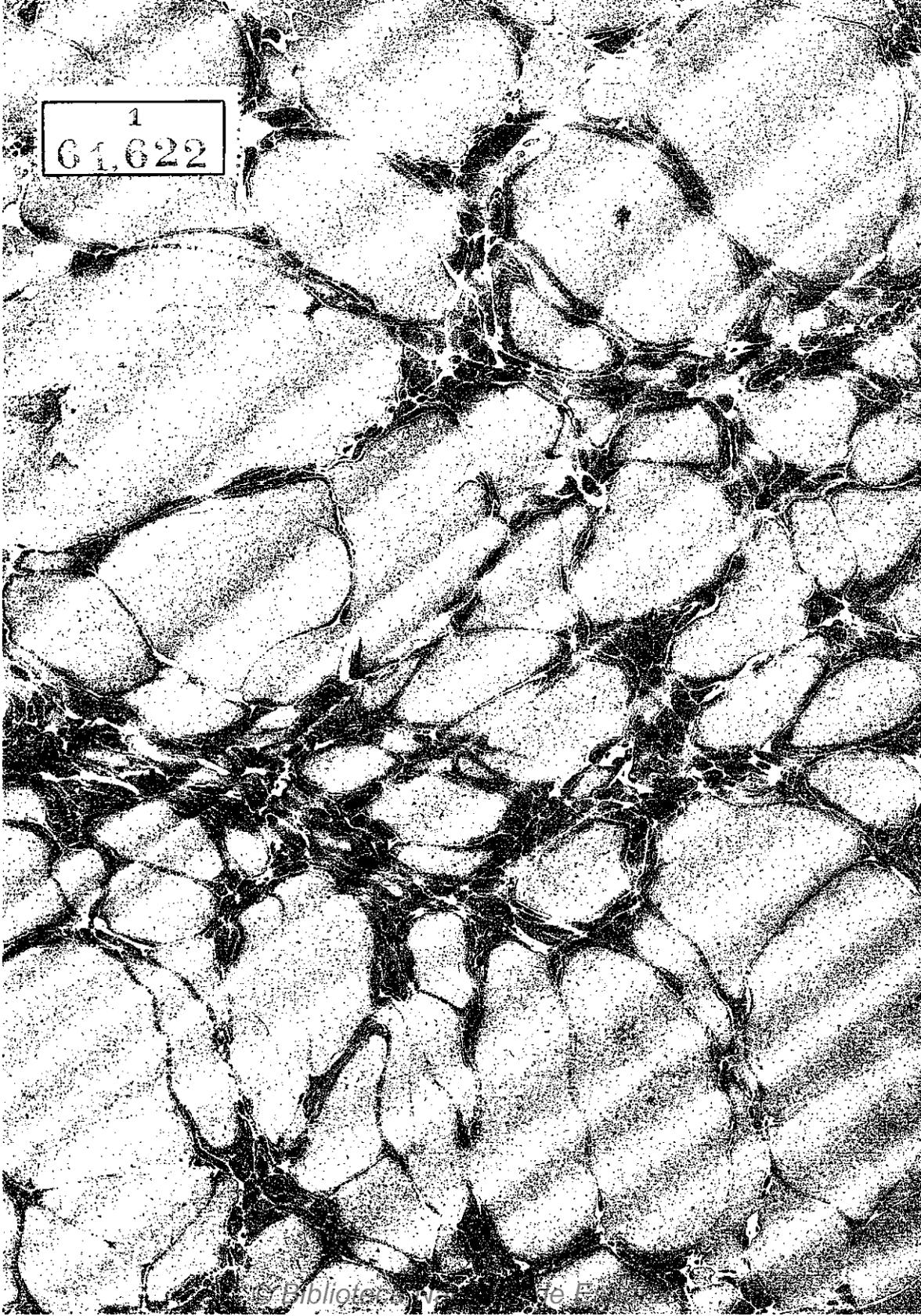
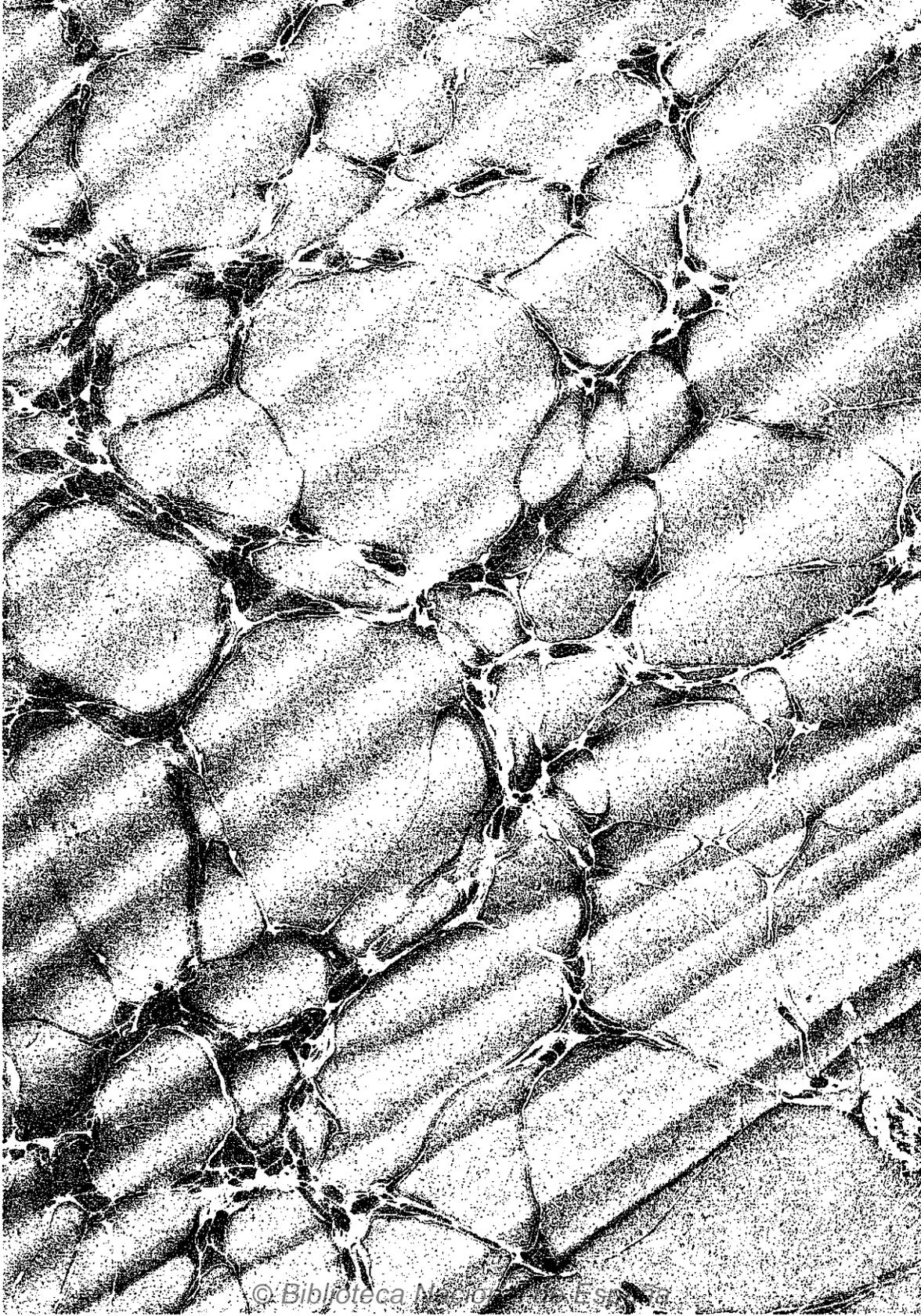
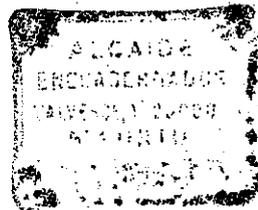


1
61.622







Alfonso

CEREMONIAL

DE LAS

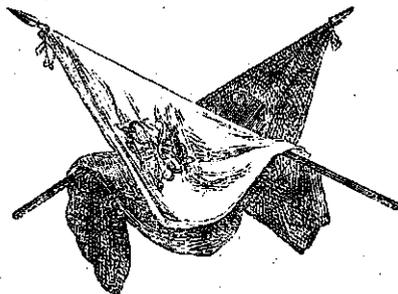
ORDENES MILITARES

DE

CALATRAVA, ALCÁNTARA,

Y

MONTESA



MADRID.—1893

IMPRENTA DE LUIS AGUADO

8, FONTEJOS, 8

Tel. 697

107.

CEREMONIAL

DE LAS ORDENES MILITARES DE

CALATRAVA, ALCÁNTARA, MONTESA

Están reservados todos los derechos de propiedad.

IMPRESA DE AGUADO, PONFERRADA, 8. — MADRID.

37757

CEREMONIAL

DE LAS ÓRDENES MILITARES

DE

CALATRAVA, ALCÁNTARA, MONTESA

CON ARREGLO Á RITO Y DEFINICIONES

Y

LA PARTE VIGENTE DE ESTAS Y ESTATUTOS

PARA

REGLA DE SUS CABALLEROS

POR

D. ANGEL ALVAREZ DE ARAUJO Y CUÉLLAR

Caballero profeso del hábito de Santiago

MAESTRO DE CEREMONIAS

por la Provincia y coro de Castilla
en la Orden de Santiago

MADRID

MDCCCXCIII





PRÓLOGO

Los Caballeros de las cuatro Ordenes Militares tenían la obligación, una vez tomado el hábito, de residir un cierto tiempo en el convento de su Orden para aprender las ceremonias de coro y demás que necesitan saber para cumplir con los deberes que se han impuesto al tomar el hábito; en su virtud se comprende perfectamente que no se escribieran tratados especiales sobre la materia, pero vino la exclaustración de 1836, y pronto se hizo sentir su falta; para obviarla en lo posible, la Comisión permanente de la Orden de Santiago nombró Maestro de Ceremonias al Excelentísimo é Ilmo. Sr. General D. Angel Paz y Membiela, en 22 de Mayo de 1853, y en 22 de Enero de 1864 nombró otro más por la provincia y coro

de Castilla, y fué al autor de este libro, quedando el anterior Maestro de Ceremonias para dirigir las de la provincia y coro de León. En 15 de Febrero del mismo año recibí de dicha Comisión el encargo de formar un CEREMONIAL, pues se había visto no era suficiente el nombramiento de Maestros de Ceremonias, para que en los coros resultase la uniformidad requerida al ejecutarlas, y que era preciso que todos los Caballeros las conociesen de antemano.

Para cumplir debidamente mi comisión, no tuve otro remedio que dedicarme al estudio de esta materia, que ignoraba, como los demás; al efecto me hice de una pequeña Biblioteca, compuesta de los libros siguientes: Regla de Santiago; Constituciones sinodales del Priorato de Santiago de Uclés; Ceremonial de Obispos, edición de 1853, en Malinas; Pontifical romano; Rúbricas del Misal romano; Decretos de la Sagrada Congregación de Ritos; Rito de la Iglesia romana, por Gavanto; Manual de Sagradas Ceremonias. por Bauldry; Ceremonial romano, por el Padre Fray Juan de los Reyes, Maestro de Ceremonias del Real Monasterio de San Lorenzo del Escorial; Instrucción sobre las rúbricas generales del Misal, por Irayzos; Los cuatro tomos que explicando las ceremonias de la Iglesia ha escrito en italiano Baldeschi, Maestro de Ceremonias del Vaticano, cuya publicación, hecha en Roma en 1857, lleva la aprobación de Su Santidad Pío IX; finalmente, el Ceremonial escrito en francés por el Revdo. Padre Levavas-

seur, Director y Maestro de Ceremonias del Seminario colonial en París, publicado en 1859, que se distingue de todos por lo muy completo y muy bien escrito. Con tan selecto material, pude hacer mis estudios, que sintetiqué en el *Ceremonial de la Orden de Santiago*, que publiqué en 1868, y que ha servido de modelo para otras Ordenes, primer *Ceremonial de la Orden Militar de Santiago* que se ha escrito; el tener con este trabajo andada mucha parte de lo que era menester para componer el de las otras tres Ordenes Militares, hermanas de la de Santiago, me decidió á aumentar mis estudios con la regla de San Benito, y su Ceremonial, que concedió Paulo V en 1622, aprobando lo que dispuso el Capítulo general de la Orden; este Ceremonial lo comenzó á usar la Orden de Calatrava, en su sacro convento, el 10 de Junio de 1628, en las primeras vísperas de Pascua del Espíritu Santo. Con el estudio de este Ceremonial (edición de 1774), y el conocimiento que ya tenía de las definiciones de las Ordenes de Calatrava, Alcántara y Montesa, he podido formar el presente libro, que será también el primer CEREMONIAL que de dichas Ordenes se ha escrito; las citas de autores que en él se hacen, se refieren á las obras y ediciones que quedan citadas.

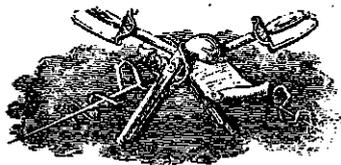
Se incluye en este libro, como es natural, la forma de armar Caballero y dar el hábito á los que ingresan en dichas Ordenes Militares; y lo indico, porque sobre esto tengo que advertir que los que un día hicieron el formulario de la Orden

de Alcántara, se limitaron á copiar los artículos que sobre ello figuran en las definiciones, olvidando incluir la bendición de la espada, tan indispensable como es al armar á un Caballero cristiano; igual olvido se nota respecto de la Orden de Montesa, por lo tanto se subsana la falta en el presente CEREMONIAL, advirtiendo oportunamente la página en que se encuentra la bendición de la espada al tratar de este asunto en la Orden de Calatrava para verificarlo en la misma forma.

Como en el *Ceremonial de Santiago*, consagro en éste una parte á dar á conocer lo que hay de vigente en la regla y definiciones de Calatrava, Alcántara y Montesa, para que sus Caballeros no ignoren á lo que están obligados, y cumplan sus deberes de Religiosos.

Madrid, 19 de Mayo de 1893.

*Angel Alvarez de Araya
y Cuellar.*





CAPÍTULO PRIMERO

**Orden jerárquico de las Ordenes Militares de Calatrava,
Alcántara y Montesa.**

Como los Capítulos de las Ordenes Militares se organizan para todos sus actos con arreglo al orden jerárquico, expondremos cuál sea este en cada una de las citadas Ordenes.

CALATRAVA. Después de S. M. el Rey, jefe supremo de la Orden, vienen las dignidades por este orden: Comendador Mayor, Comendador Mayor de Aragón, Clavero, Prior del Sacro Convento, Sacristán Mayor (1), Obrero; á estas dignidades siguen los Comendadores, por la antigüedad en la

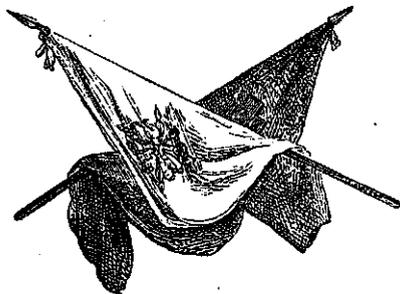
(1) Suprimidos los conventos, han desaparecido estas dos dignidades, así como los conventuales, pero los ponemos aquí para perpetuar su buena memoria y lo mismo decimos de las otras dos órdenes.

colación de sus encomiendas; á estos los Caballeros profesos, por su ancianía en la toma de hábito; siguen los Piores formados, después los Caballeros novicios, por su ancianía en la toma de hábito; y, finalmente, los Freiles conventuales comprendidos los Capellanes del Maestre, hoy de honor de S. M. el Rey, por la antigüedad de su profesión, y los novicios, por la de la toma de hábito.

ALCÁNTARA. A S. M. el Rey, jefe supremo de la Orden, siguen las dignidades por su orden jerárquico: Prior del Sacro Convento, Comendador Mayor, Clavero, Sacristán Mayor, Prior de Magacela; á estos siguen los Comendadores, por la antigüedad en la toma de colación de sus respectivas encomiendas, los Caballeros profesos y novicios, por su orden de antigüedad en la toma de hábito, y, finalmente los Freiles conventuales profesos, por su antigüedad en la profesión, y los Freiles conventuales novicios por la de su toma de hábito.

MONTESA. A S. M. el Rey, jefe supremo de la Orden, siguen las dignidades por este orden: Lugarteniente general, Comendador Mayor, Clavero, Prior del Sacro Convento, Obrero, Asesor general, Subcomendador, Subclavero, Albacea general; siguen los Comendadores, por la antigüedad en la colación de sus encomiendas, á estos los Caballeros profesos, y luego los novicios, unos y otros por su ancianía en la toma de hábito, y, finalmente, los Freiles conventuales profesos por su antigüedad en la profesión, y los novicios por la de su toma de hábito.

En este orden forman Capítulo, y toman asiento en los coros, teniendo entendido que el coro del lado del Evangelio es el preferente y en él, en un sillón, se ha de sentar el que presida, teniendo al frente un reclinatorio para arrodillarse mirando al altar; el otro coro se establece á la altura del que sigue al Presidente, y ocupa el primer lugar el Caballero que le sigue en dignidad, y los Freiles conventuales, con excepción de los Piores formados en el presbiterio. En las procesiones siguen el mismo orden, pero de menor á mayor, y lo mismo en las entradas solemnes en el coro y salidas de él, á excepción de los casos que entran y salen en orden inverso, y se dirán en este CEREMONIAL.





CAPITULO II

Del modo de formar el Capítulo de Caballeros en los diferentes actos para que se reúne.—Salida á la Iglesia.—Llegada al coro.—Vuelta á la Sala Capitular ó Sacristía.—Modo de disolver el Capítulo.

TOMA DE HÁBITO.—Con la anticipación debida se pasará papeleta de convite á todos los Caballeros de la Orden, por quien debe armar Caballero al pretendiente al hábito de la misma, expresando quién sea éste, con sus títulos, empleos y condecoraciones que disfrute, designando la iglesia, día y hora en que deba verificarse.

El que haya de armar Caballero presidirá el Capítulo por delegación, y designará el Comendador, ó Caballero profeso, que ha de ser el padrino, así como quienes han de calzar las espuelas, cuidando sean profesos.

Los Maestros de ceremonias (1), ó el que ejerza

(1) A estos los nombra el Capítulo ó comisión que le represente.

sus funciones, formará el Capítulo de menor á mayor, en la sacristía ó sala Capitular del Monasterio ó Iglesia en que tuviese lugar la reunión, con arreglo á lo expuesto en el capítulo anterior, concluyendo por el Presidente, y á su izquierda el Sacerdote revestido con sobrepelliz, estola y capa de coro, y si fuere de las Ordenes, con su manto coral y estola, pues él ha de bendecir y dar el hábito.

SALIDA Á LA IGLESIA. —Saldrán á la Iglesia de dos en dos, en el orden referido, saludando cada pareja á un tiempo á las cruces de los altares que encuentren á su paso, á los Obispos y personas reales, y lo harán quitándose el birrete y haciendo una inclinación profunda de cabeza, y además con genuflexión de una rodilla, si pasasen por delante del Santísimo Sacramento reservado en el sagrario, y de las dos si estuviera expuesto.

LLEGADA AL CORO. —Una vez llegados al coro, se colocan de pie junto á sus asientos, en el orden manifestado en el capítulo anterior, con sólo la variación de que si en el altar á que hace frente el coro no hubiera en él el Santísimo Sacramento, ni aun reservado en el sagrario, ni reliquia de Santos Patronos, las sillas del Presidente y Preste, la de éste, á la izquierda de la de aquél, deben estar de espaldas al altar, haciendo frente al Capítulo; en caso contrario, estarán terciados en el lado del Evangelio, y de modo que, sin volver las espaldas al altar, miren al Capítulo.

Los Maestros de ceremonias deben tener su asiento marcado, desde el cual puedan ver y ser

vistos, á fin de atender á que las ceremonias resulten exactas y uniformes.

VUELTA Á LA SALA CAPITULAR Ó SACRISTÍA.—Una vez terminado el acto, el Capítulo vuelve á ponerse de pie, y marcha para la sacristía ó sala Capítular en el orden con que salió, practicando las mismas reverencias.

Ya en la sacristía ó sala Capítular hacen alto, se dan frente los coros, el Presidente saluda primero al de su derecha, luego al de la izquierda, quitándose el birrete é inclinando profundamente la cabeza, y contestando en igual forma los coros, quedan disueltos.

ACTOS RELIGIOSOS.—El Maestro de Ceremonias formará en la sacristía las dos filas de los coros, con arreglo á lo expuesto en el capítulo I.

Si la Misa que ha de celebrarse fuese solemne, como lo es en todas las festividades de la Orden, excepto las de comunión, entonces, tomando la venia del Presidente, nombrará el Maestro de Ceremonias cuatro Caballeros novicios, de igual talla, en lo posible, para que con cirios encendidos, suban á colocarse en el presbiterio al *sanctus*, como en su lugar se dirá: estos pueden aumentarse hasta ocho, según la solemnidad y el número de Caballeros asistentes, procurando siempre que la mitad sean de un coro y del otro los restantes; si hubiese procesión con el Santísimo, como sucede los días de Jueves y Viernes Santo y festividad del Corpus, ó con la reliquia de los Santos Patronos, en ese caso se designará por el Presidente y se

hará saber por el Maestro de Ceremonias quiénes han de ser los seis Caballeros profesos que hayan de llevar las varas del Palio, y quién ha de sustituir al Alférez de la Orden (1) para llevar el pendón ó estandarte, y quiénes han de custodiarle llevando sus dos puntas.

Si la Misa fuese de pontifical, ó celebrada por una dignidad eclesiástica ó sacerdote ilustre, se nombrarán dos Caballeros novicios para que sirvan el agua y tohalla, siempre que haya de lavarse las manos.

Todas estas personas están únicamente prevenidas, para que sepan lo que tienen que hacer y estén prontas á practicarlo llegado el caso; mientras éste no ocurra, ocuparán en los coros el sitio designado en el capítulo primero.

Cuando á la solemnidad asistan clérigos de San Pedro (2) en traje de coro, como es la sobrepelliz ó roquete, saldrán y entrarán en la sacristía delante de los Freiles de las Ordenes, ó si de estos no hubiere, de los Caballeros novicios, y no se colocarán en los asientos de coro, sino en los que deben estar prevenidos en el presbiterio.

SALIDA Á LA IGLESIA.—Formado el Capítulo, saldrá á la Iglesia en el orden siguiente: Turiferarios, Ceroferarios, clérigos de San Pedro, que

(1) En la de Calatrava, el Alférez de la Orden es el Comendador de Almodóvar, y en la de Alcántara, el Comendador de Castelnovo.

(2) Se llaman así los que no son de las Ordenes militares.

con sobrepelliz ó roquete asistan á la función, colocados por el orden de dignidad eclesiástica, de que estuviesen revestidos, advirtiéndole que en este orden, de menor á mayor, preceden las Ordenes monásticas á los presbíteros, y estos á los canónigos; sigue el pendón ó estandarte de la Orden (excepto en los días que no debe sacarse y que en su lugar se dirá), á éste los Freiles de las Ordenes militares de Montesa, Alcántara y Calatrava, después los Caballeros de las mismas colocados por su jerarquía dentro de cada una, de menor á mayor, teniendo presente lo dicho en el capítulo primero, concluyendo con el Preste y ministros revestidos, acompañados de su Maestro de Ceremonias. A su paso para el coro hacen los saludos y reverencias que se han dicho en la salida del Capítulo para la toma de hábito.

LLEGADA AL CORO. —En el coro quedan colocados de pie al lado de sus asientos, en la forma que resulta según lo dicho en este capítulo y en el primero, los clérigos, y Freiles clérigos de las Ordenes en el presbiterio, por el orden con que vienen; el pendón ó estandarte en su pié, cerca de la mesa de altar, y al costado del lado del Evangelio.

VUELTA Á LA SALA CAPITULAR Ó SACRISTÍA, Y MODO DE DISOLVERSE. —De la Iglesia se retiran á la Sala Capitular ó sacristía en el orden que salieron, y se disuelve del modo que queda indicado en las tomas de hábito.



CAPITULO III

Observaciones generales respecto á la entrada y salida de coro, y permanencia en él, individualmente.

EL Caballero que se retrasase y fuese al coro después de estar ya en él el Capítulo, hará en su tránsito desde la sacristía iguales reverencias y en la misma forma que se ha dicho en el capítulo II; al ingresar en el coro, se colocará en el centro, hará una reverencia con inclinación profunda al altar, luego al Presidente, y después á los coros, empezando por el lado del Evangelio, hecho lo cual, irá á colocarse en su puesto; lo propio ejecutará cualquier otro Caballero que estando en coro tuviera precisión de salir, empezando por colocarse en su medio y hacer las reverencias dichas, hasta su llegada á la sacristía.

Estando expuesto el Santísimo Sacramento, no se hacen más reverencias que la del altar, con genuflexión de ambas rodillas é inclinación profun-

da, y las indicadas para el tránsito de la sacristía al coro y viceversa.

Si al ingresar en el coro, cuando las Vísperas, estuviesen diciendo el *Deus in adjutorium*, etc., *Gloria Patri*, etc., las oraciones, ó la última estrofa del himno, ó el *Ave Maris Stella*, ó primera estrofa del *Veni Creator*, ó las dos últimas del *Pange Lingua*, ó *Vexilla Regis*, ó en las Completas se hallasen en la confesión, aguardará en medio del coro, de pie, inclinado ó arrodillado, según estuviesen los demás, á que se acabe, para hacer las reverencias dichas y colocarse en su puesto; lo propio ejecutará si, empezada la Misa estuviesen en la confesión, oraciones, evangelio ú otro acto en que están de rodillas ó inclinados.

Durante los referidos actos, no debe ir ni salir nadie del coro, bajo ningún concepto.

En general, cuando los que asisten al coro están arrodillados ó de pie inclinados, no puede ingresar nadie en su puesto, ni separarse de él.

Las colas de los mantos capitulares deben soltarse tan sólo en los actos de procesión, por dentro de la Iglesia y claustro, en los de ir á comulgar, adorar reliquia, tomar vela el día de la Purificación de Nuestra Señora, ceniza el Miércoles de Ceniza, y palma el Domingo de Ramos, así como el adorar la cruz el Viernes Santo; fuera de estos actos, debe llevarse recogida, esté ó no expuesto el Santísimo Sacramento.

Se pondrá un especial cuidado en guardar uniformidad en los movimientos y ceremonias que se

hacen en el coro: esta uniformidad resulta ejecutándolos al mismo tiempo y de la misma manera, lo que está á cargo de los Maestros de ceremonias, que deben ser inmediatamente obedecidos por los demás en todo lo que ordenaren é indicaren con señales convenidas.

Para cubrirse y descubrirse, se debe emplear solamente la mano derecha, tomando el birrete por una esquina ó punta, y se descubre naturalmente de modo que la parte interna esté contra el cuerpo, y á la altura del pecho; cuando se descubre por breve instante estando sentados, se toma el birrete del mismo modo, sólo que se apoya sobre la rodilla derecha, á la que mira la parte interior del birrete.

Cuando al sentarse hay que cubrirse, se hace lo primero y después lo segundo, y lo contrario si hubiese de levantarse y descubrirse; cuando una ú otra posición haya de guardarse por algún tiempo, entonces se coloca el birrete delante de sí ó á su derecha sobre los asientos; pero no se ejecutará ningún movimiento fuera de su asiento sin llevar el birrete; teniendo que andar descubierto, se llevará el birrete cogido con las dos manos, metidos los pulgares por dentro, y aplicado sobre el pecho, al que mirará su parte interior, y con una si la otra la tuviese ocupada: si se marchase cubierto, sin nada en las manos, éstas se llevarán cruzadas delante del pecho; en general en el coro no debe estarse cubierto, sino hallándose sentado y sin que el Santísimo Sacramento

esté expuesto, porque en este caso, hay que estar descubierto en todas las posiciones y actos.

Si sucediese decirse misa en algún altar á la vista del Capítulo, todos se arrodillarán al alzar, pero si sólo una parte del Capítulo alcanza á ver la misa, ésta guardará la postura de la otra, y únicamente se descubrirá si está cubierta (1): debe procurarse que durante el oficio las misas rezadas se celebren en altares que no se vean del coro.

En el coro se ha de estar con suma modestia y compostura, sin hablar ni ejecutar acción alguna diferente de las que los demás ejecutan, sin apoyarse en los brazos del asiento, ni en éste si se estuviera de rodillas, ni en ninguna otra parte; si el coro fuera de asientos que se levantan cuando se está de pie, dándose el frente los coros, pondrán los codos sobre los brazos del asiento, de modo que vengán á tener las manos delante del pecho; al tiempo de sentarse echarán los asientos sin hacer ruido, y lo mismo cuidarán al levantarlos; cuando estando de pie estén vueltos al altar, estarán fuera de las sillas, y lo mismo cuando estuviesen de rodillas.

Nadie tiene licencia de sacar libro para rezar, ni rosario, ni otra cosa que sea de particular devoción, porque todos han de cantar, rezar y asistir al Oficio que se está haciendo, y al que han de hacer relación los libros que se tengan en la mano y usen en el coro, guardando para otro lugar

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 36.

las oraciones y devociones particulares, porque no hay mayor acto de devoción, que cumplir en él lo que manda la Iglesia, que impone penas que afectan la conciencia de los que en este particular faltan ó desobedecen.

Tampoco tiene nadie licencia de enmendar á otro en el coro cosa alguna, sino el que estuviese por superior; si la falta fuese de poca importancia, lo deja para advertírsele después de haber salido de coro, si la falta fuera de importancia lo advertirá y enmendará del modo más suave y fácil que pueda.

Los maestros de ceremonias son sólo los que cuidarán que se verifiquen éstas como es debido, y los obedecerán, incluso el Presidente. Si á éste le pareciese que estaba mal hecha ó fuera de tiempo alguna ceremonia, le pedirá explicaciones una vez terminado el Oficio y fuera del coro.





CAPITULO IV

Del modo de recibir y despedir á las personas reales
y Prelados, cuando éstos asistan á los actos de Orden.

CUANDO conste que una persona real ó Prelado deba asistir á algún acto de Orden para el cual se reúne el Capítulo, sabida la hora, con la anticipación necesaria se encontrarán en la sacristía ó sala Capitular los Caballeros de la Orden, puestos los mantos y ya enterados del lugar que cada uno ha de ocupar en la formación del Capítulo y del cargo que en la función haya de desempeñar; se aguardará á que el portero de la Orden avise con oportunidad la próxima llegada de la persona que se espera, dada la cual se forma el Capítulo, y el Maestro de ceremonias, con la comisión de Caballeros que al efecto se habrá designado cuando la distribución de cargos, precedidos del correspondiente clero, se dirigirán al pórtico de la Iglesia para recibirla y acompañarla

en su tránsito hasta el lugar á que deba dirigirse, para ocupar el sitio que la corresponda.

Si fuera el Rey ó la Reina, entonces sale á su recepción todo el Capítulo con el pendón ó estandarte á la cabeza, acompañado del correspondiente clero. A la llegada de S. M., seis Caballeros toman las varas del palio, bajo el cual ha de colocarse, y en cuanto haya tomado el agua bendita de manos del presidente del clero, éste se pone en marcha seguido del Capítulo en procesión, que termina con S. M. bajo palio, y sigue hasta dejar á S. M. en su sitio, colocándose los demás en el suyo.

Se le despide de igual forma.

Si la persona real fuera de la Orden, se la acompaña por la Comisión hasta donde tengan que ponerle el manto los dos Caballeros de la comisión, advertidos de ello previamente; después irán todos á ingresar en sus respectivos puestos en el Capítulo, que saludará á la persona real, poniéndose luego en movimiento en la forma conveniente para asistir al acto á que fué convocado; igual ceremonia se hará para la despedida de la misma real persona, no disolviéndose el Capítulo hasta que se haya marchado de la sacristía ó Sala Capitular, saludándole á su despedida, acompañándole luego la misma Comisión que le recibió, quitándole el manto los que se le pusieron, y despidiéndole en el punto que le recibieron, ú otro análogo, si no se fuera por la puerta y sitio que entró.

Si el Prelado va á oficiar, en ese caso se nombran dos Caballeros que, acompañados del Maestro de ceremonias, le sirven de rodillas, haciendo las inclinaciones de cabeza de antes, y después el agua y tohalla para lavarse las manos cuantas veces sea necesario.





CAPÍTULO V

Del modo de estar en coro los Caballeros durante el Oficio divino.

EN el coro se está en tres posiciones, que son: de pie, en la que siempre se está descubierto, excepto en los casos que oportunamente se dirán; sentado, en la que se está siempre cubierto, á no estar expuesto el Santísimo Sacramento, y de rodillas, en que siempre se está descubierto.

Estando de pie, puede estarse de dos maneras, que son: primera, vueltos hacia el altar; segunda, vueltos los de un coro á los del otro, como en cada caso se dirá; de rodillas se está siempre vuelto hacia el altar, y sentado se está naturalmente, vueltos los de un coro hacia los del otro.

En las tres posiciones se hacen reverencias, que son de dos especies:

1.^a; Genuflexión.

2.^a Inclinación.

La genuflexión es de dos maneras.

1.^a Genuflexión simple.

2.^a Genuflexión doble.

La primera consiste en doblar la rodilla derecha en tierra, al lado del talón izquierdo; la segunda, en doblar las dos rodillas en tierra, tocando los dos talones.

Las inclinaciones son de muchas especies, si bien, con arreglo á las Rúbricas del Misal, Ceremonial de Obispos y decretos de la Sagrada Congregación de Ritos, los autores más notables las dividen en tres clases, que son:

1.^a Profunda.

2.^a Media.

3.^a Ínfima.

La inclinación profunda se hace inclinando muy marcadamente con la cabeza la parte superior del cuerpo, doblándole por la cintura.

La inclinación media consiste en inclinar con la cabeza los hombros.

La inclinación ínfima se subdivide en tres: primera *minimarum maxima*, que es inclinación muy marcada de cabeza, con ligera inclinación de hombros; segunda, *minimarum media*, que es inclinando notablemente la cabeza; tercera, *minimarum minima*, que consiste en una inclinación ligera de cabeza.

La primera de esas inclinaciones de cabeza se usa cuando se pronuncia, ó el coro canta, el nombre de Jesús ó de María en el *Gloria Patri*, así

como en todas las inclinaciones que se dirán en el canto ó rezo del *Gloria in excelsis*, del *Credo*, etcétera.

La segunda inclinación de cabeza se hace cuando se pronuncie el nombre del Santo cuya fiesta se celebra, así como el del patrono ó fundador de la Orden, cuando se nombre al Papa, al Maestro, ó á S. M., como Administrador perpetuo de la Orden.

Siempre que cualquier ministro del altar, ó clérigo, va á decir evangelio, epístola ó lección, hace reverencia al altar y coros, primero al del lado del evangelio, después al otro, y lo propio repite al concluir é ir á su puesto; estas reverencias hará el preste ú oficiante acompañado de sus ministros, Maestros de ceremonias, clérigos y acólitos al llegar al altar y retirarse de él, si lo hiciese sin ir acompañado de los Caballeros, y que éstos estuvieran ya ó permanecieran en coro.

Las mismas practicarán durante el Oficio divino cuando de un asiento fuesen al altar ó viceversa.

Se entienden siempre estas reverencias en el caso de no estar de manifiesto el Santísimo Sacramento.

En las posiciones de levantado y sentado, se hacen las dos especies de reverencias que quedan mencionadas, y cuando se está de rodillas las de segunda especie, ó sean las inclinaciones dichas.

Cuando durante el Oficio está expuesto el Santísimo Sacramento, nadie se ha de cubrir ni sentar,

á no ser que se dispense el sentarse por ser los oficios largos (1).

San Benito, en su Regla, añadió á estas reverencias la venia, y la postración para dar satisfacción de faltas cometidas en el coro, y aun fuera de él; se verifican en los coros altos, y en los bajos sólo cuando las puertas de la iglesia estén cerradas, para no producir espectáculo en los fieles; mas los Benedictinos, particularmente los españoles, las han introducido en el rito como acto de humildad, en la Misa, al *Credo*; después del verso *et incarnatus est*, mientras el coro canta *et homo factus est*; al alzar el cuerpo del Señor una, y otra al alzar el cáliz, después de haberle adorado de rodillas; antes y después de hacer oración ante el Santísimo Sacramento, y al rezar el *confiteor*, al ir á tomar comunión. Digamos ahora en lo que consisten, tomándolo del Ceremonial de la Orden de San Benito.

“Hácese la venia de este modo: Tiende el monje la manga de la cogulla, ó, si estuviera sin ella, el escapulario (2), estando en el coro derecho será con la mano izquierda, si en el coro izquierdo, con la derecha; luego pondrá aquella rodilla en tierra, y bajará el cuerpo hasta besar en la manga, llegando con la cabeza al suelo, y poniendo la otra rodilla en tierra, y sin detenerse, se levantará luego.

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 25 y 29.

(2) El Caballero deja caer la parte de adelante del manto quedando las manos debajo.

„Otras venias se hacen al modo de postración, tendiéndose todo en el suelo; estas se hacen en Capítulo,, y son á las que se refiere este Ceremonial respecto á los Caballeros, y que antes hemos dicho cuándo se hacen.

„La postración es, poniéndose la capilla, héchase de pechos en el suelo, poniendo primero la rodilla derecha en tierra, y luego la mano derecha cubierta con la manga de la cogulla, ó con el escapulario, si no la lleva; después pone la otra rodilla y alarga la otra mano cubierta, y tiéndese de modo que ponga en el suelo la cabeza, y los brazos recogidos debajo de los pechos, y las manos junto á la barba, poniendo los pies juntos y vueltas las puntas al suelo; y estará así hasta que se haga la señal de que se levante, y de este modo se postrará también fuera del coro; mas postrándose cuando el Superior le reprende, no se pondrá la capilla,,. Esta postración es individual y no colectiva, y significa siempre la satisfacción de una culpa, por lo que no puede considerarse como ceremonia de rito.





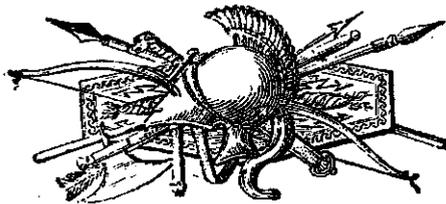
CAPÍTULO VI

Modo de dar la aspersion con agua bendita á los coros.

Los del coro se descubren arrodillándose cuando el celebrante, y permanecen arrodillados mientras entona el *Asperges me* ó el *Vidi aquam*, según el tiempo, y hace las aspersiones de altar, y asimismo hasta que se levanta, que lo hacen también los de los coros, vueltos los del un coro á los del otro, y el diácono, que habrá recibido el hisopo de manos del oficiante, lo da al acólito, y éstos, acompañados del subdiácono y Maestro de ceremonias clérigo, bajan al coro, saludan primero con inclinación al coro del lado del Evangelio, luego al otro del lado de la Epístola, y tomando el oficiante el hisopo de manos del diácono, hace una aspersion á cada Caballero, con inclinaciones mutuas antes y después, empezando por el coro del lado del Evangelio y por el más digno, y concluído este coro, hace lo mismo

con el otro, empezando también por el más digno; y concluida la aspersión, el celebrante da el hisopo al diácono y éste al acólito, hacen todos las reverencias á los coros, y van á dar la aspersión al pueblo; volviendo luego al altar, hace luego las aspersiones de costumbre y á los ministros inferiores, y permanece de pie durante el canto y mientras lee la oración, para oír la cual, los de los coros se vuelven hacia el altar, con lo que termina el acto.

La Santidad de Gregorio XIII dispensó, que en las iglesias de España, cuando el Prelado ú otra persona principal celebra la Misa conventual en fiestas clásicas, no sea obligado á decir antes de la Misa el *Asperges* y echar al pueblo agua bendita los Domingos, sino que lo pueda hacer cualquier sacerdote en su lugar, y que éste no vaya vestido con capa, sino con alba ó sobrepepliz y estola, sin ministros, con solo los acólitos.





CAPÍTULO VII

Modo de incensar los coros.

EL que debe incensar los coros viene á ellos después de incensado el altar, acompañado del maestro de ceremonias y del acólito turiferario que trae la naveta; hacen las reverencias á los coros, si no estuviera expuesto el Santísimo Sacramento, empezando por el del lado del Evangelio, y empieza la incensación de éste por el más digno, en la forma siguiente:

Los de ambos coros se han descubierto y levantado al ir á ser incensados, vueltos los del uno á los del otro: el que va á ser primero incensado hace una inclinación de cabeza al que lo va á ser después de él, á que este corresponde, y recibe la incensación con inclinación antes y después, á la que contesta si es de igual dignidad ó de inferior; si el que hace la incensación lo fuera de inferior, entónces él hace inclinaciones medias, y

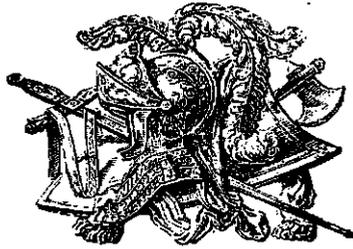
las recibe ínfimas ó ninguna, si fuera mucha la diferencia de dignidad; estas inclinaciones se hacen aun con exposición del Santísimo Sacramento: incensadas las Dignidades del un coro, pasa á incensar las del otro, volviendo al primero para continuar incensando los que sigan en dignidad, y luego los del otro coro, y así sucesivamente; es decir, que en lugar de incensar primero todo un coro, y luego todo el otro, se incensa primero á las Dignidades del uno y otro coro, luego á los Comendadores de los mismos, después á los Caballeros profesos y á los novicios de ambos coros: vuelven al altar hechas las reverencias á los coros, si no estuviera expuesto el Santísimo Sacramento, y concluyen la incensación, dándola á los ministros y demás clérigos y acólitos que se hallan en el presbiterio, y, finalmente, al pueblo con tres incensaciones dirigidas al centro y costados.

El Presidente es incensado con tres incensaciones, las otras Dignidades y Comendadores con dos incensaciones, y con una los demás (1), que se practican cogiendo con la mano izquierda el final de las cadenas del incensario, y con la derecha las mismas cerca del incensario, y adelantando este, de su pecho, á el de la persona á quien incienso, sin mover más que el brazo, retirando el incensario en la misma forma, sin dejarle caer por su propio peso, y practicándolo despacio y uniformemente.

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 219.

La Santidad de Pío V dispensó que en las iglesias de España fuese el Diácono á incensar al coro, fundado en la distancia que lo separa del altar, y que en su lugar lo hiciera el turiferario.

Aun cuando sólo el Santísimo Sacramento puede ser incensado con dos ó más incensarios á la vez, hay introducida la costumbre de incensar al coro con dos incensarios, el un turiferario incien-
sa al coro del lado del Evangelio, y el otro al del lado de la Epístola.





CAPÍTULO VIII

Modo de dar la paz á los coros.

EL Subdiácono viene á los coros á dar la paz, no hace las reverencias á los coros, que están vueltos el uno al otro, y después, llegando al más digno del coro que está en el lado del Evangelio, éste le hace una inclinación, recibe la paz con las palabras de *Pax tecum*, á que contesta *et cum spiritu tuo*, y se saludan mutuamente al separarse, aunque esté expuesto el Santísimo Sacramento.

La paz se da como la incensación, por categorías ú órdenes, y no por coros, empezando siempre por los del coro del lado del Evangelio: concluída de dar la paz á los de una categoría ú Orden, se sigue con la misma del otro coro, para volver al primero á darla á los de la siguiente, y así sucesivamente, concluyendo por los Caballeros novicios.

En España, por dispensación del Papa San Pío V, se da la paz por medio de un porta-paz, que lleva al coro el acólito y no el Subdiácono, con un paño de hombros del color del día, y con él limpia el porta-paz después de que cada uno lo ha besado; es costumbre, y puede continuar, la de dar la paz al coro dos acólitos, uno á cada coro.





CAPÍTULO IX

Modo de recibir la santa Comunión.

A la señal de los Maestros de Ceremonias dejan sus birretes sobre sus asientos y las velas que pudieran tener en las manos, y van al medio del coro á arrodillarse dos á dos, uno de cada coro; rezan el *Confiteor* al mismo tiempo que el Diácono, teniendo inclinado todo el cuerpo hasta llegar al suelo con la cabeza; después de la absolución del celebrante levantan el cuerpo durante el *Ecce agnus Dei* (1), y luego sube el Presidente, solo, al presbiterio, hace una reverencia de genuflexión doble, y se adelanta después hasta el escalón del altar, en donde recibe la Comunión, volviendo á su puesto, repitiendo antes la primera reverencia en el mismo sitio; acto continuo sube la

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 273.

primera pareja, y ejecuta la misma reverencia, comulga y se separa para dar cabida á la segunda, que ha hecho la primera reverencia cuando aquella comulgaba; la primera pareja ejecuta la segunda reverencia al mismo tiempo que la tercera pareja ejecute la primera, teniendo á esta en medio, y todos cuatro en una fila, levantándose á la vez éstos para comulgar, aquellos para ir á su puesto; y así, por este orden, van comulgando las demás parejas, siguiendo el orden de mayor á menor dignidad, quedando de rodillas cuando vuelven á sus puestos.

En las Misas de Comunión no suben al *Sanctus* los Caballeros novicios con cirios encendidos, porque, de subir, tendrían que quedar de rodillas hasta después de la Comunión, pueden por consiguiente subir acólitos con los cirios.





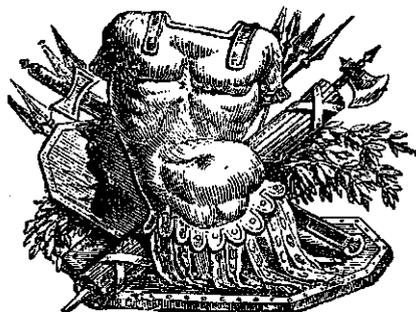
CAPÍTULO X

Modo de recibir las velas benditas, ceniza, palmas ó ramos, y la bendición papal.

PARA los primeros casos salen de sus puestos y se colocan por parejas, sucesivamente, uno de cada coro, de pie, descubiertos y con los birretes en la mano, en medio del coro, para ir á recibir el objeto bendito, que lo hacen de rodillas besándolo primero, y luego la mano del que lo da; verificado lo cual, la pareja se separa para ir cada uno á su puesto y dejar el paso libre á la que sigue; el Presidente va solo, y el primero, siguiéndole los demás, como queda dicho, y por el orden que les corresponda por su dignidad, yendo de mayor á menor.

El que da la Bendición papal, saldrá al altar revestido de alba y estola, y vuelto al pueblo le lee la instrucción preparatoria, durante la cual

los del coro están de pie, descubiertos y vueltos hacia el altar cada uno en su puesto, arrodillándose para decir la confesión, y mientras los versículos con sus responsorios, oración y bendición, que la reciben inclinados profundamente.





CAPÍTULO XI

Modo de adorar la Santa Cruz, ó reliquia.

A este acto va primero el Presidente descubierto, y habiendo dejado el birrete en su asiento, hace una primera reverencia de doble genuflexión en la extremidad del coro, una segunda en su medio, y la tercera en el acto de adoración que ejecuta, inclinándose profundamente y besando la cruz, pies del Santo Cristo, ó reliquia; vuelve al medio del coro, repite la reverencia y va á su puesto, hace otra nueva y se sienta: acto continuo repiten igual ceremonia los demás del coro, empezando por los de mayor dignidad, y siguiendo de mayor á menor, por parejas, uno de cada coro, y observando la regla de que cuando la primera pareja haga la segunda reverencia, ejecute la segunda la primera, y cuando la primera adore, la segunda haga la segunda reverencia, y la tercera pareja la primera, cuidando que los que van vayan

unidos por el medio, y que los que vuelvan lo hagan separados y por los costados, haciendo la reverencia de vuelta al tiempo que la pareja que va haga la segunda, y con ella, y en una misma fila, ésta en medio y los que vuelven á sus costados, y así continúa el acto hasta su terminación.





CAPÍTULO XII

Modo de hacer las procesiones en general.

LAS procesiones son de dos especies, ordinarias ó extraordinarias: las primeras son las de entrada y salida de coro solemnes, Purificación, Ramos, Rogativas, Reliquia del Santo Patrono, y las que se hacen con el Santísimo Sacramento; las segundas son las que se verifican por casos ó circunstancias extraordinarias: aquí no trataremos más que de las primeras, que se organizan del modo siguiente.

Las de entrada y salida de coro solemne, como queda dicho en el Capítulo II, con las modificaciones que en cada caso se dirá.

En las de Purificación, Ramos y Rogativas, no se lleva el pendón ó estandarte de la Orden, y va á la cabeza la cruz con el crucifijo al frente, á no ser cruz arzobispal, que en este caso va mirando al Prelado: preceden á la cruz los turiferarios; á

los costados de la cruz, que lleva un clérigo revestido, van los ceroferarios; siguen á la cruz y ceroferarios los Maestros de ceremonias en el centro y á los costados, en dos filas, los coros, según el orden jerárquico, de menor á mayor, concluyendo por el Presidente, al que sigue el clero revestido.

En el momento de andar la procesión, el que lleva la cruz y los ceroferarios, colocados en el presbiterio delante del altar, se ponen en marcha sin hacer reverencia alguna; los demás que los siguen la hacen dos á dos al altar en la forma que corresponde. Cuando la procesión se hace por dentro de la iglesia ó claustros del convento, las colas se llevan sueltas y los birretes en la mano, á excepción del celebrante que lleva el bonete puesto: si la procesión saliese á la calle, entonces van cubriéndose dos á dos los caballeros, uno de cada coro, según vayan saliendo á la calle, á excepción de los ceroferarios y del que lleva la cruz y Maestros de ceremonias, que siguen descubiertos; todos recogen en este caso las colas de sus mantos, soltándolas sucesivamente y descubriéndose á medida que vayan entrando nuevamente en la Iglesia.

Se hacen las reverencias que corresponden al pasar por delante de cruces, ó Santísimo Sacramento, reservado ó manifiesto, y se ejecutan dos á dos, uno de cada coro.

La vela ó palma se lleva del modo siguiente: los del coro que corresponde á la mano derecha

del Presidente, puesto en marcha, en la mano izquierda; y con la derecha los del otro coro.

Una vez llegada la procesión al altar, los ceroferarios dejan los ciriales, y el que lleva la cruz entra en la sacristía.

En las procesiones del Santísimo Sacramento, *lignum Crucis*, las del Jueves y Viernes Santo, y las que se hacen con las Reliquias de los Santos patronos, se forman del modo siguiente.

Rompe la marcha el pendón ó estandarte de la Orden, llevado y custodiado por los Caballeros que corresponde, según lo dicho en la página 15.

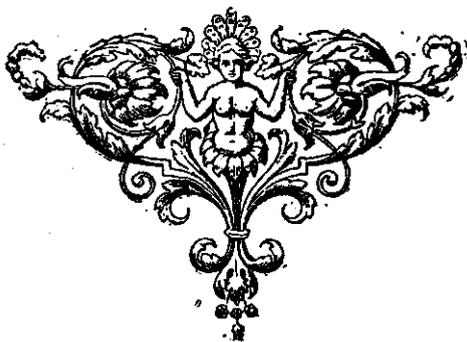
Siguen los Caballeros novicios; primero los más modernos, luego la Cruz y ceroferarios, á estos siguen los Caballeros Profesos, Comendadores y Dignidades de menor á mayor, turiferarios, el palio llevado por los Caballeros según lo dicho página 15, debajo el clero revestido, con el Santísimo ó Reliquia, y cierra la procesión el Presidente; al volver la procesión al altar, los ceroferarios dejan los ciriales, el de la cruz se retira á la sacristia, los que llevan las varas de palio, al dejarlas, reciben velas é ingresan en el coro en su puesto, y únicamente quedan de pie en el presbiterio y lado del Evangelio el que lleva el pendón y estandarte y los que le custodian llevando sus puntas, que permanecen en este sitio hasta terminado por completo el acto; en el de la procesión todos llevan velas encendidas, incluso el Presidente que llevará una más gruesa.

El reparto de velas debe hacerse por los Maes-

tros de ceremonias, llevando las bandejas de plata con las velas dos de los Caballeros novicios (1).

Las velas que se den á los Caballeros para las procesiones deben ser de libra, y la del Presidente de libra y media, pero corta.

(1) Así consta en las actas capitulares de Calatrava.





CAPÍTULO XIII

**Exposición y reserva del Santísimo Sacramento
y Bendición con el mismo.**

ESTÁ prohibido exponer el Santísimo Sacramento y dar bendición con él durante la noche.

La exposición no debe hacerse sino por una causa pública, siempre que en estas solemnidades no haya nada que haga olvidar el respeto debido á la Santa Eucaristía. En España, y particularmente en Madrid, se hace con demasiada frecuencia.

La exposición puede hacerse en cualquier altar, á excepción de la que se hace por las Cuarenta Horas, que tiene que ser siempre en el mayor.

Si hubiera exposición fuera de las horas del Oficio divino y mientras el Santísimo Sacramento está en el monumento los días de Jueves y Viernes Santo, tiene que establecerse turno de vela y oración entre los Caballeros de la Orden,

habiendo al menos dos á la vez puestos en el presbiterio, fuera de las gradas del altar, y estarán arrodillados ó sentados con su reclinatorio delante, con manto puesto y descubiertos; antes y después de hacer la oración harán venia postrándose, y lo mismo cuando tengan que pasar por delante del Santísimo Sacramento, en lugar de la genuflexión, no yendo en Capítulo, pues en este caso hacen la doble genuflexión con inclinación máxima (1).

Nadie debe acercarse al altar, sea para lo que quiera, aun para encender, apagar, ó cambiar velas, sin ir revestido de sobrepelliz ó roquete.

Si la exposición se hiciera á continuación de la Misa, entonces conviene hacerla precediendo una procesión con el Santísimo Sacramento; puede también hacerse sin ella, como se verifica siempre que se hace antes de la Misa, Vísperas, Completas, ó después de estas ú otras Horas del Oficio divino.

Para la exposición se cantan salmos ó versículos propios del objeto sagrado; en España y en la Orden, la costumbre es cantar las dos últimas estrofas del *Pange lingua*, que empiezan con las palabras *Tantum ergo* y *Genitori*, al que sigue el versículo *Panem de cælo* etc. y la oración *Deus qui nobis* etc., durante lo cual los del coro permanecen todo el tiempo de rodillas y descubiertos.

Al acto de reserva puede también preceder procesión con el Santísimo Sacramento, ó hacer-

(1) Cerémonial de la Orden de San Benito, pág. 365.

se á continuación del Oficio del día, en cuyo caso se reserva como queda dicho para la exposición.

Si la reserva fuese acto aparte del Oficio del día, en ese caso se sale de la sacristía procesionalmente, en la forma dicha para las Misas, pero con velas encendidas en la mano, y precede á la reserva el canto del *Santo Dios* etc., salmo *Credidi* y *Pange lingua*, ó las dos últimas estrofas de este, versículo *Panem de cælo*, y oración *Deus qui nobis*. Los de los coros están descubiertos y de pie vueltos al altar mientras el canto del salmo *Credidi* y del *Pange lingua*, excepto en sus dos últimas estrofas de *Tantum ergo* y *Genitori*, que están de rodillas, así como en todo lo demás que queda dicho y no están de pie.

Mientras la bendición con el Santísimo Sacramento se está de rodillas é inclinados profundamente, ó hacen la postración como en las Misas al altar.

La vuelta á la sacristía es como la salida, solemne y con las velas encendidas, que no se apagan sino en la sacristía.





CAPÍTULO XIV

Absolución del túmulo.

EL túmulo se levanta á continuación del coro, por la parte del altar mayor; la cabeza del túmulo está á la parte de abajo y los pies hacia la parte del altar; si el cadáver está presente guarda este mismo orden en su colocación, á excepción de si fuera sacerdote, que se coloca á la inversa, la cabeza hacia el altar y los pies hacia abajo de la iglesia, y se le conduce de una parte á otra también en el mismo orden, es decir, la cabeza adelante, en lugar de ser los pies, como se conduce el cadáver de los demás que no son sacerdotes.

Cuando terminada la Misa, ó en otra circunstancia cualquiera, se hace la absolución del túmulo, se organiza la procesión del modo siguiente: delante el que lleva el acetre, á su derecha el turiferario, detras el Subdiácono con la cruz y los ceroferarios; sigue el Capítulo de dos en dos con cirios ó velas encendidas en las manos, y por el orden de menor á mayor en dignidad, y conclu-

ye con el oficiante, que si es después de la Misa, tiene que ser precisamente el Preste que la dijo el que ahora oficia, á excepción de reemplazarle su Prelado, á su izquierda el Diácono, y á su derecha, un poco avanzado, el Maestro de ceremonias clérigo; á la llegada del túmulo, viniendo por la parte del altar, que es por donde se debe venir, el que lleva el acetre y el turiferario se quedan entre el túmulo y el altar, en el lado del Evangelio, el Subdiácono con la cruz y acompañado de los ceroferarios va por este mismo lado á colocarse á la cabeza del túmulo, el oficiante con el Diácono á su izquierda y el Maestro de ceremonias á la derecha, un poco atrás, se quedan entre el túmulo y altar, del lado de la Epístola y un poco terciados, pero sin volver la espalda al altar, mirando de frente á la cruz que tiene el Subdiácono de cara al altar; el Capítulo de Caballeros se coloca á un lado y otro del túmulo, de modo que los de mayor dignidad sean los más próximos al oficiante y los más distantes y próximos á los ceroferarios los novicios más modernos; todos están cubiertos, y así continúan mientras el *Libera me*; á los *Kiries* se descubren todos, sigue el *Pater noster*, que rezan en secreto, y mientras el cual el oficiante rocía con agua bendita el túmulo y le incienso, diciendo después, ya en su puesto, el *Et ne nos inducas*, etc. Siguen los versículos y oración, y después el *Requiem æternam*, etc., y dicho el *Amen*, se cubren y retiran en el orden que salieron, rezando los salmos correspondientes.



CAPÍTULO XV

Del modo de estar en coro durante las Horas del Oficio divino.

MAITINES.—Para los Maitines, cuando son solemnes, se sale de la sacristía procesionalmente, y si no individualmente: en el primer caso, la procesión se organiza y sale del modo siguiente: primero, los Maestros de ceremonias clérigos, después el oficiante y ministros con capas de coro: sigue el Capítulo, primero el Presidente y Dignidades, luego los profesos, y últimamente los novicios, según el orden que les corresponda, siguiendo el de mayor á menor; estos se quedan en el coro y suben al altar el oficiante con sus acompañantes, y todos los del coro y altar se descubren y ponen de rodillas para recitar el *Aperi*; cuando el oficiante se levanta, lo hacen también los del coro, vueltos hacia el altar, y con inclinación dicen en voz baja *Pater noster*, *Ave María* y *Credo*; después el oficiante, haciendo la señal de la cruz so-

bre su boca, canta el *Domine labia mea aperies*, y el coro responde *et os meum*, etc., y añade el oficiante santiguándose, y también los del coro, *Deus in adjutorium*, etc., y al *Gloria Patri* hasta el *sicut* se inclinan todos, sigue el Invitatorio y Salmo *Venite exultemus*, durante los que los de los coros permanecen de pie, excepto mientras las palabras *venite adoremus et procidamus ante Deum*, que estarán de rodillas; al Himno se vuelven los del un coro á los del otro, y á la *Antifona*, hacia el altar; principian luego los Salmos del primer nocturno, y cantado el primer versículo, todos se sientan y cubren, inclinándose y descubriéndose al *Gloria* hasta el *sicut*, y lo mismo hacen en todos los nocturnos.

Al fin del tercer Salmo de cada nocturno se descubren y levantan vueltos hacia el altar, inclinándose al *Gloria Patri*, y dicho el versículo y contestado, el oficiante entona el *Pater noster*, que continúa en voz baja con los del coro, que le rezan inclinados, concluyendo en voz alta desde el *et ne nos inducas*.

Las lecciones las dicen empezando por el de menor dignidad, y los del coro las oyen sentados y cubiertos; el que las lee hace, entre otras reverencias, las de los coros; el oficiante lee la novena lección, permaneciendo los del coro sentados, á no ser Obispo el oficiante, en cuyo caso se descubren y levantan.

Hacia el fin del tercer nocturno, el oficiante y acompañantes se ponen las capas de coro, y los

acólitos toman sus candeleros ó ciriales y van á colocarse cerca del oficiante, mientras lee, como queda dicho, la novena lección, y se canta el *Te Deum*, que se descubren y levantan los del coro, vueltos los del uno á los del otro, arrodillándose mientras el versículo *Te ergo*; siguen las *Laudes* y se retiran del coro en el orden que salieron.

En los Maitines del Miércoles, Jueves y Viernes Santo, se descubren y levantan después del *Aperi*, que dicen de rodillas, para rezar en secreto, vueltos hacia el altar é inclinados, el *Pater noster*, *Ave María* y *Credo*. Después, poniendose derechos, oyen la antifona *Zelus domus tuæ*, etc., la que acabada y entonado el Salmo por los cantores, se sientan y cubren los coros.

Al repetirse la tercera antifona y cantado el versículo siguiente, se descubren y levantan de nuevo para decir inclinados, vueltos hacia el altar, el *Pater noster*; concluído, se sientan y cubren (1), lo que se observará al fin de cada nocturno.

Durante las lamentaciones y lecciones, permanecen también sentados y no se levantan, vueltos los del un coro á los del otro, sino al *Benedictus*, hasta el principio de *Christus factus est*, que se arrodillan y continúan durante el *Pater noster*, *Miserere* y *Oración*, levantándose después de hecho el ruido, y retirándose á la sacristía en la forma que se vino al coro.

(1) El Jueves Santo si los coros vieran el monumento no se cubren.

Los Maitines de la Conmemoración de Difuntos son, en ceremonias, al tenor de sus Vísperas; en ellos, después de la novena lección, no hay *Te Deum*, ni incensación, y sí el *Libera me Domine*.

Cuando se sale de la sacristía procesionalmente, se hace con velas encendidas en las manos, que conservan los del coro hasta el primer salmo del nocturno, que se sientan y cubren y las apagan.

Los Maitines deben rezarse á las doce de la noche, si bien en Semana Santa y en otras ocasiones se rezan antes, pero siempre después de vísperas.

LAUDES.—Empiezan las *Laudes* por decir el oficiante, de pie, como lo están los del coro, y descubiertos, vueltos hacia el altar, *Deus in adiutorium*, etc., signándose, como ya queda advertido, y asimismo lo harán todos los del coro, así como se inclinarán al *Gloria Patri* hasta el *sicut*, y continuarán como se dirá para Vísperas, advirtiéndole que si se dicen las *Laudes* separadas de los Maitines, se dirá al principio el *Pater noster* y *Ave María* como en las demás horas; el oficiante se santiguará al principio del canto del *Benedictus*, y lo mismo harán los del coro, que serán incensados después del altar, en la forma dicha en el capítulo VII, durante este canto.

En las *Laudes* de la Conmemoración de Difuntos no hay incensación, y luego del *Benedictus* se dice el *Pater noster* y lo demás como en las Vísperas; en lugar del salmo *Lauda anima mea*, se dice el *De profundis*, y la oración ú oraciones respectivas como en las Vísperas.

PRIMA, TERCIA, SEXTA Y NONA.—La salida á coro para estas Horas canónicas, no es solemne, ni tampoco su rezo, exceptuando que algunas veces lo es para Tercia, y el día de la Ascensión para la Nona, en cuyo caso la procesión se ordena como para los Maitines.

Empieza el rezo de Prima por el del *Pater noster*, *Ave María* y *Credo*, que hacen los del coro descubiertos y de pie, vueltos hacia el altar; sigue el *Deus in adjutorium*, *Gloria Patri*, en la forma acostumbrada, y ya dicha; luego el *Alleluia* ó *Laus tibi Domine*, según los tiempos; después el Himno, para el que se vuelven los de el un coro á los del otro, y en el que se inclinan al versículo *Deo Patri sit gloria*; sigue la *Antífona* y primer versículo del salmo, que le continúan sentados y cubiertos, así como los demás salmos: acabados éstos, va la *Antífona* del día, en que están descubiertos y de pie, vueltos hacia el altar, lo mismo que á la capítula, responsorio breve y oración, en la que se hace inclinación: dicho el *Benedicamus Domino*, y respondido *Deo gratias*, se hace la lectura del Martirologio, que se oye sentados y cubiertos, y luego, cuando el oficiante dice el *Pretiosa*, se descubren y levantan todos, vueltos hacia el altar; después, sin decir *Oremus*, dice *Sancta Maria*, etc., y respondido *Amen*, se dice tres veces el *Deus in adjutorium*, en la forma usual; siguen los *Kiries*, *Pater noster* y demás versículos hasta la oración *Dirigere*, que oyen sin inclinarse, luego la *Lección Breve*, el *Adjuto-*

rium nostrum, al que se santiguan, y á la bendición se inclinan, con lo que termina el rezo.

Tercia, Sexta y Nona se rezan en igual forma, suprimiendo el rezo del *Credo* y el de las preces últimas, es decir, que los del coro están de pie vueltos al altar durante el *Pater* y *Ave*, que dicen secretamente, el *Deus in adjutorium*, capitula, responso breve, versículos, oración y bendición; durante el himno están de pie vueltos los del un coro á los del otro, y mientras los salmos están sentados y cubiertos; cuando se dicen las preces, si estas no deben decirse de rodillas, las dicen de pie vueltos al altar.

La hora de rezar Tercia varía según la fiesta, aunque siempre precede á la Misa conventual ó cantada; la Sexta se reza después de la Misa; la Nona sigue á la Sexta, aun cuando puede rezarse con separación sobre la una de la tarde, ó antes de Vísperas; también la Sexta puede decirse antes de la Misa después de la Tercia.

VÍSPERAS.—Las Vísperas se rezan después de las tres de la tarde generalmente.

Para las solemnes se sale de la sacristía procesionalmente del modo siguiente: primero los ceroferarios, luego el Capítulo de Caballeros, empezando por los novicios más modernos y concluyendo por las Dignidades y el Presidente, siguiendo el orden de menor á mayor; después el Maestro de ceremonias clérigo, y el clero revestido, no el de sobrepelliz, que si le hubiera sigue á los ceroferarios.

Principian las Vísperas descubriéndose y arrodillándose todos para decir el *Aperi*; terminado se levantan los del coro, y vueltos hacia el altar, con inclinación máxima, dicen el *Pater noster* y *Ave María*; luego sigue el *Deus in adjutorium*, al que se santiguan, y el *Gloria Patri*, al que se inclinan; después la *Antífona* y el primer salmo, durante el cual, dicho el primer versículo, se sientan y cubren, levantándose y descubriéndose de nuevo al final de él para el *Gloria Patri*, que se inclinan, para la *Antífona* siguiente y primer versículo del otro salmo, volviéndose á sentar para continuar éste, y así de los demás salmos; al final de ellos encienden los ceroferarios las velas de sus candeleros, que las apagarán cuando, al salir, dejen los candeleros en el suelo, uno á cada lado del altar.

Terminados los salmos se ponen de pie y descubiertos, vueltos hacia el altar para la última *Antífona*, y concluida ésta y vueltos los del un coro á los del otro, sigue el Himno, para el que han venido los ceroferarios con sus candeleros á colocarse al frente del oficiante, vueltos el uno al otro, y así están durante él, ó de la primera estrofa del *Veni Creator* ó *Ave maris stella*; concluído, vuelven á fijar sus candeleros en sus puestos sin apagar sus velas; sigue la *Capítula* y el *Magnificat*, al cual se santiguan, y se verifica la incensación del altar y coros en la forma dicha en el capítulo VII, terminada se sientan y cubren hasta la *Antífona*, que se descubren y ponen de

pie, vueltos hacia el altar, los ceroferarios que han acompañado á la incensación del altar ó altares, otros que el del coro, á cuya incensación no van con candeleros, se colocan como antes delante del oficiante mientras la oración que sigue á la *Antífona* y memorias hasta el fin, y van al altar uno á cada lado, y se arrodillan los de los coros mientras se dice la *Antífona* de la Virgen, que termina el Oficio, el *Pater*, *Ave* y *Credo*, á excepción de los sábados después de Vísperas de todos los domingos de tiempo pascual; porque entonces sólo se arrodillan al *Sacrosanctæ*; también se arrodillan mientras la primera estrofa del *Ave maris stella* y del *Veni Creator*, y durante la del *Tantum ergo* del *Pange lingua*, cuando está presente el Santísimo Sacramento, y en la estrofa *O Crux, ave, spes unica*, del *Vexilla regis*, y finalmente, mientras las oraciones feriales. Los ceroferarios se retiran á la sacristía con el oficiante, si no hubiera Completas, después de dicho el *Divinum auxilium*.

En las Vísperas de difuntos, si van después del Oficio del día, los de los coros, puestos de pie, vueltos hacia el altar, las empiezan por la *Antífona Placebo Domino*, y si las dicen separadas del Oficio, precede á la *Antífona* un *Pater noster* dicho en secreto y profundamente inclinados, mirando al altar. Concluida la *Antífona* se entona el salmo *Dilexi quoniam*, y dicho el primer versículo se sientan y cubren hasta el fin del quinto salmo, que se descubren y levantan al *Magnifi-*

cat, vueltos los unos á los otros, y en el que no hay incensación de altar ni coro; acabada la *Antífona* del cántico, el Celebrante dice en alta voz *Pater noster*, que prosiguen en secreto los de los coros, vueltos hacia el altar, profundamente inclinados hasta el *et ne nos inducas*, que entonces se levantan, respondidos los versillos que dice el celebrante; éste añade la oración *Fidelium*, que oyen los de los coros profundamente inclinados, y acabada se levantan, y dicho por el Preste *Requiem æternam*, y respondido por el coro *Et lux perpetua*, los cantores dicen: *Requiescant in pace*, y respondido *Amen*, terminan las Vísperas de difuntos.

En lo respectivo á difuntos no hay Oficio completo, pues sólo consta de Maitines, Laudes y Vísperas, por lo que se le llama Conmemoración de difuntos.

Los ceroferarios, para las Vísperas de difuntos, no sacan candeleros; están ya colocados en su sitio á cada lado del altar, y los encienden al *Magnificat*, y terminado, vienen con ellos delante del oficiante, vueltos el uno al otro, y están hasta el fin, que van y dejan los candeleros en donde los tomaron, volviendo á la sacristía con las manos juntas.

COMPLETAS.—Las Completas suelen ser á continuación de Vísperas, y empiezan en este caso por el *Jube Domine benedicere*, que dice el lector; cuando se dicen aparte del Oficio se empieza por el rezo en secreto del *Pater noster* y *Ave María*,

de pie, descubiertos é inclinados, y vueltos hacia el altar.

Si fueran solemnes, se sale procesionalmente en la forma dicha para Vísperas, y después de dicho lo que precede, se canta la lección breve, el *Adjutorium*, al que se santiguan, y continúa el *Pater noster* en secreto é inclinados, descubiertos y de pie, vueltos al altar; luego se dice la confesión en la forma acostumbrada, y para la cual los del coro se vuelven los del uno á los del otro hasta el *Converte nos*, que se santiguan y vuelven hacia el altar: dicho el *Deus in adjutorium* y acabado el *Gloria Patri*, á que se inclinan, se canta la *antífona*, *Miserere* ó *Alleluya*, según el tiempo, y empiezan los salmos, durante los cuales, dicho el primer versículo, se sientan y cubren, y siguen sentados durante los tres salmos; al cuarto, vienen los cerofentarios con sus candeleros á colocarse frente al oficiante vuelto el uno al otro, quedando así hasta la *antífona* á Nuestra Señora, que se colocan frente al altar uno á cada lado, los de los coros se descubren y levantan, vueltos los del uno á los del otro, y se inclinan al *Gloria Patri*; sigue á este cuarto salmo la *antífona* y el *himno*, inclinándose á su final; acabado, se vuelven hacia el altar para la capitula, responsorio breve, cántico *Nunc dimittis*, *antífona* y oración á la que se inclinan, y profundamente á la bendición, signándose al propio tiempo.

Sigue la *antífona* de Nuestra Señora, según el tiempo, en la que están descubiertos, de pie y

vueltos al altar, ó arrodillados, como se ha dicho página 59.

A la *antífona* siguen los versículos, en que se está de pié ó de rodillas, pero siempre descubiertos, según se estuvo en la *antífona*; y después va la oración *Divinum auxilium*, etc.; concluyendo con decir en secreto el *Pater noster*, *Ave Maria* y *Credo* que igualmente rezan de pie y descubiertos, y profundamente inclinados, ó de rodillas, conforme se estuvo cuando la *antífona* de Nuestra Señora, según el tiempo; y se retiran del coro, procesionalmente ó no, en la forma que vinieron.





CAPÍTULO XVI

De la Misa cantada en general.

Si la salida á la Misa es solemne, se hace procesionalmente en la forma que se ha dicho en el capítulo II; si no es solemne, aunque en las Ordenes militares la salida es siempre procesionalmente, salen los Caballeros con las colas de los mantos recogidas, y en estos casos terminada la Misa se retiran á la Sacristía ó Sala Capitulare en la misma forma.

Una vez los Caballeros en sus respectivos coros, se descubren y arrodillan desde el principio de la Misa hasta que el celebrante sube al altar para poner el incienso é incensarle, en que se levantan quedando vueltos al altar, inclinándose cuando el coro canta el *Gloria Patri*, hasta el *sicut*; á los *Kiries* se sientan y cubren si el celebrante lo hace, si no, permanecen de pie.

Al Gloria in excelsis se descubren y levantan si estuvieren sentados, hasta que el Preste lo haya rezado y se siente, pero si no se sentase, continuarán de pie vueltos los de un coro á los del otro desde que el celebrante hubiera acabado el rezo del *Gloria*, inclinándose cuando el coro canta las palabras *Adoramus te, gratias agimus tibi, Jesuchriste, suscipe deprecationem nostram, Jesuchriste*, descubriéndose además si estuvieran sentados y cubiertos.

Concluído el *Gloria* se descubren y levantan, volviéndose al altar para el *Dominus vobiscum*, oración, colecta y demás oraciones, en las que harán las reverencias que correspondan, al tenor de lo dicho en la pág. 27, arrodillándose si el celebrante lo hiciere, y mientras él lo estuviera ó el Diácono dijera el *Flectamus genua* hasta el *Levate* dicho por el Subdiácono.

Terminadas las oraciones, los coros se sientan y cubren mientras el Subdiácono canta la epístola, descubriéndose y arrodillándose si en ella se dice *In nomine Jesu omne genuflectatur*, hasta la palabra *infernum* inclusive, y en general siempre que el que la canta lo hiciere y mientras este lo estuviera, volviéndose á sentar y cubrir permaneciendo así durante el Gradual, Tractos, Himnos y Prosas, exceptuando cuando en la Cuaresma se canta el *Adjuva nos*, y en la Pentecostés el *veni Sancte Spiritus*, que se descubren y arrodillan, volviendo luego á sentarse y cubrirse hasta el Evangelio, que le oyen descubiertos, de pie y

vueltos al altar con las reverencias que correspondan como ya se tiene dicho, y arrodillándose si lo hiciera el que lo canta, y mientras él lo esté.

Durante el *Credo* continúan de pie, arrodillándose cuando el Preste y sentándose y cubriéndose cuando él, hasta tanto que concluya el canto, descubriéndose é inclinándose á las palabras *Jesum Christum simul adoratur*, y además profundamente cuando el coro canta *et incarnatus est de Spiritu Santo ex Maria Virgine et homo factus est*; la reverencia del *Incarnatus* etc. es de genuflexión doble, y antes de levantarse hacen todos la venia (1) durante las palabras *et homo factus est* en los días de Navidad de Nuestro

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 41 dice:

“Cuando se dice *Credo*, se ponen todos de rodillas, cuando se canta este verso: *Et incarnatus est de Spiritu Sancto ex Maria Virgine, et homo factus est*, y antes de levantarse hacen todos la venia. Mas si estuviesen sentados, usando de la regla del Misal, que lo permite, se inclinarán profundamente, sin levantarse (excepto el día de la Anunciación y las tres misas de Navidad, que entonces se pondrán todos de rodillas).”

En el Ceremonial de Obispos, pág. 298 se lee: “*Et incarnatus est* quando submissa voce ab Episcopo, et a canonicis dicitur, Episcopus, canonici, et omnes de choro genuflectunt. Cum verba illa cantantur a choro, Episcopus et omnes de choro caput inclinant. In nocte Nativitatis, in die Annuntiationis, ad cantum hujus versiculi, Episcopus et omnes genuflectunt.”

Baldeschi, pág. 148, tomo II dice: “Deve il clero stare genuflesso cuando si canta *Incarnatus est*, del *Credo* nelle Messe del Natale ed Anunciazione delle Beata Virgine.”

Levasier, pág. 195: “Lorsque pendant le *Credo* on

Señor y Anunciación de Nuestra Señora, en los que también se arrodillan el celebrante y ministros; si la fiesta de Nuestra Señora se trasladase á otro día, en ese caso, en este que se dice la misa propia, es cuando se arrodillan, y no en su día; si el Preste no se sentase, y permaneciese de pie durante todo el *Credo*, entonces los coros tampoco se sientan y en ese caso se arrodillan cuando el *incarnatus* en la forma dicha, y lo propio sucede cuando está expuesto el Santísimo Sacramento, que los coros no se sientan durante la Misa.

Se descubren y levantan los coros para el *Dominus vobiscum* y *Oremus* del Ofertorio, al que se sientan y cubren, hasta que vienen á incensar los coros, que se descubren y levantan, vueltos los del uno á los del otro; la incensación se hace

chante *Et incarnatus est*, tous ceux qui ne sont pas assis doivent se mettre à genoux et incliner la tête jusqu'à *Homo factus est*, inclusivement.

„Le jour de Noel et de l'Annonciation, et si cette fête est transferée, le jour où la célèbre, à *l'incarnatus est*, du *credo*, même ceux qui seraient assis se mettent á genoux.»

La Sagrada Congregación de Ritos ha sido muy consultada sobre el caso, y siempre ha decidido en conformidad á lo expuesto, si bien en algunos casos ha respetado loables costumbres, pero una de sus decisiones es tan clara, que quita toda duda: se la consultaba no sólo respecto á los que estaban en coro, presbiterio, sino los que por cualquier circunstancia estaban en el templo, como el sacerdote que iba ó venía de decir misa, etc.; la Sagrada Congregación de Ritos dijo: *todo el que esté de pie cuando el coro canta el Incarnatus est que se arrodille, y todo el que esté sentado que se incline profundamente, exceptuando el día de Navidad y el de la Encarnación, que todos deben arrodillarse.*

como queda dicho en el capítulo VII, y concluída se vuelven á sentar y cubrir.

Al Prefacio se descubren y levantan, vueltos hacia el altar, inclinándose al *gratias agamus Domino Deo nostro*, arrodillándose al *Sanctus*, durante la elevación de la hostia hacen la venia, y lo mismo al alzar el cáliz (1); después de la elevación de ambas especies se levantan los coros quedando vueltos al altar (2), hasta el *Agnus* que se vuelven los de un coro á los del otro, y así reciben la paz, en la forma dicha en el capítulo XIII, después de la cual se vuelven hacia el altar, sentándose y cubriéndose después de haber sumido el celebrante.

Al *Dominus vobiscum* vuelven á descubrirse y levantarse, vueltos hacia el altar, en cuya posición oyen las oraciones *postcommunio*, recibiendo la bendición de rodillas con inclinación profunda, levantándose para oír el Evangelio último.

Si durante la misa estuviera expuesto el Santísimo Sacramento, no se sientan los coros y permanecen de pie y descubiertos durante el tiempo que

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 45.

(2) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 14 y siguientes:

Ceremonial de Obispos, pág. 308, dice: "genuflexio in choro ad canonem Missæ„

Baldeschi, pág. 149, tomo II: "Deve il clero stare genuflesso... é del Sanctus fin dopo l' elevazione„

Levavasseur, pág. 195: "Tout le clergé doit être à genoux depuis le commencement du canon jusqu'après l'Élévation„

debían estar sentados (1), y únicamente se sientan permaneciendo descubiertos durante el sermón si le hubiere y el Santísimo Sacramento no se cubriera.

Si el celebrante es persona de la Orden ó constituida en Dignidad eclesiástica y la Misa es solemne, entonces al ofertorio para el *Lavabo* suben dos Caballeros novicios uno de cada coro, sueltas las colas de sus mantos y el birrete en la mano, y haciendo la reverencia que se debe al altar, sirven de pie el agua y tohalla al Preste, bajando al coro en la misma forma que subieron; si la Misa es Pontifical, le sirven el agua y tohalla al Pontífice, de rodillas y descubiertos, con inclinación media; primero, al vestirse para decir la Misa; segundo, después de leído el ofertorio; tercero, cuando el *Lavabo*; cuarto, después de sumir, y quinto al desnudarse; en todos los casos besan el anillo y reciben la bendición de rodillas con inclinación media.

En las Misas solemnes suben al *Sanctus* al presbiterio con cirios encendidos, cuatro, seis ú ocho

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 29: esta costumbre está tan arraigada en los pueblos del antiguo territorio de la Orden de Calatrava, que aún se viene observando en las funciones solemnes que asisten Hermandades ó Ayuntamientos y otras Corporaciones, como he tenido ocasión de observar por mí mismo y de practicarlo.

La Sagrada Congregación de Ritos tiene muy recomendado, como cosa loable, que los coros no se sienten en ningún oficio que se celebre estando expuesto el Santísimo Sacramento, pertenezcan estos coros á catedral, convento ó iglesia.

Caballeros novicios, y lo hacen de dos en dos, uno de cada coro, con las colas de los mantos sueltas, el birrete en una mano y en la otra el cirio; los del lado de la epístola le llevan con la mano izquierda, los otros con la derecha; hecha la reverencia debida al altar, se colocan á cada lado de él, dándose el frente los de el un lado á los del otro, y así permanecen hasta después de la elevación, que se vuelven al coro en la forma que fueron, dándoles los cirios y recogidoselos en sus puestos el portero de la Orden ó sirviente al efecto: en los casos que luego se dirán, permanecerán arrodillados en el presbiterio desde *Sanctus* hasta después de haber sumido el celebrante, que se bajan al coro y á sus puestos como queda dicho. En las no solemnes, suben acólitos con cirios, y se quedan en los escalones del presbiterio.

En las Misas cantadas, los acólitos sacan candeleros, que dejan en la credencia; ó ciriales, que ponen en su sitio; y no los toman más que para el primer Evangelio, y para retirarse á la sacristía cuando el celebrante y ministros; si no hubiera otros acólitos, éstos suben con cirios al presbiterio al *Sanctus*, retirándose después de la elevación, y si estuviera el Santísimo Sacramento expuesto, después de sumir el Sacerdote.

Si en la Misa hubiera sermón, este le oye el Capítulo sentado, inclinándose profundamente y descubriéndose, si estuviera cubierto, á la salutación á la Virgen.



CAPÍTULO XVII

Oficios y Misas particulares.

MISA FERIAL.—En las Misas feriales de Adviento, Cuaresma, cuatro Témporas, Vigilia, tanto con ayuno como sin él, exceptuadas las vigalias de Pascua de Resurrección, Pentecostés, Navidad y cuatro Témporas de Pentecostés, los de los coros están de rodillas durante las oraciones de colecta y *Postcommunio*, y desde *Sanctus* hasta dicho el *Et cum spiritu tuo* del *Pax Dómini sit semper vobiscum*.

En estas Misas los que suben con cirios al *Sanctus* están con ellos arrodillados en la forma dicha en el capítulo anterior, hasta después de haber sumido el celebrante, que se retiran á sus puestos del coro.

MISA DE REQUIEM.—En las Misas de *Requiem*, se practica lo mismo que acaba de decirse al tratar de la *Misa ferial*, y además los de los coros

tienen velas encendidas en las manos durante los Evangelios primero y último, y desde el *Sanctus* hasta después de haber sumido el celebrante; fuera de estos actos las apagan y colocan á su lado.

No se llevan ciriales para el Evangelio primero, ni se da á besar el libro, ni se hacen reverencias al coro, ni se le inciensa, ni da paz ni bendición.

El Capítulo sale de la sacristía al coro y viceversa, llevando las colas de los mantos recogidas, cubiertos y con velas encendidas, los del coro del Evangelio con la mano derecha, los de la epístola con la izquierda; no se saca pendón ni estandarte.

OFICIO Y MISA DE LA PURIFICACIÓN DE NUESTRA SEÑORA.—Para esta fiesta se tienen prevenidas velas, que se colocan en la credencia, del lado de la epístola, y se cubren con un paño blanco, que se alza empezado el Oficio; los coros, durante éste, están de pie y descubiertos; van á tomar las velas como se dice en la página 39, haciendo luego la procesión en la forma dicha en el capítulo XII.

Los de los coros tienen las velas encendidas y en la mano durante los Evangelios primero y último, y desde el *Sanctus* hasta después de haber sumido el celebrante; fuera de esto las apagan y colocan á su lado.

Terminado el Oficio, se retiran á la sacristía cubiertos, con las colas de los mantos recogidas y en las manos las velas encendidas.

OFICIO Y MISA DEL MIÉRCOLES DE CENIZA.—Sale el Capítulo de la sacristía al coro, cubierto y con

las colas de los mantos recogidas; una vez en el coro, se descubre y permanece de pie todo el tiempo que dura el Oficio de la bendición de la ceniza, y su imposición, que se verifica según se dice en el capítulo X.

La ceniza se tiene preparada en una bandeja colocada en la credencia del lado de la epístola, cubierta con un paño morado que se alza al empezar el Oficio.

Terminada la Misa, se retira el Capítulo á la sacristía en la misma forma que salió; no se saca pendón ni estandarte.

OFICIO Y MISA DEL DOMINGO DE RAMOS.—Las palmas y ramos se tienen colocadas en la credencia del lado de la epístola, cubiertos con un paño morado; si son grandes, como sucede en España, no pueden colocarse así, y se ponen contra la pared de la capilla mayor y lado de la epístola, cubiertos con una cortina morada que se descubre al empezar el Oficio.

La salida del Capítulo de la sacristía al coro, es solemne, y por consiguiente con las colas de los mantos extendidas; al llegar al coro queda de pie, pero se descubre y así oye la antifona y oración, se sienta y cubre mientras el Subdiácono canta la epístola y el coro el canto que la sigue, después se descubre y levanta vuelto al altar para oír el Evangelio, oración, Prefacio y bendición de palmas y ramos, que los del coro van á recibir conforme al capítulo X, verificándose luego la procesión, como se dice en el capítulo XII.

Si hubiera de haber instrucción ó sermón, este se dice después de la bendición y antes del reparto de palmas para la procesión, en cuyo caso el Capítulo se sienta y cubre, hasta que termine, que se descubre y levanta para continuar el Oficio.

El Subdiácono, después de benditos los ramos de oliva, toma uno pequeño ó una palma muy pequeña y la coloca en la parte superior de la cruz procesional, detrás del crucifijo, y la sujeta con una cinta morada de seda; esta operación la puede hacer también un acólito.

En la Misa de este día los acólitos no llevan ciriales para el Evangelio, y sí palmas.

Los del coro se arrodillan cuando el que lee la epístola lo hace y permanecen arrodillados mientras éste lo está, igualmente cuando en la pasión se conmemora la muerte de Nuestro Señor, y mientras el celebrante y ministros están arrodillados, finalmente tienen las palmas en las manos cuando se cantan los Evangelios y la pasión, y acabada la Misa se retiran con ellas procesionalmente á la sacristía, cubiertos y las colas extendidas.

MISA DEL JUEVES SANTO.—La salida de la sacristía al coro en este día es solemne, y por lo tanto con las colas de los mantos extendidas, y á la cabeza del Capítulo marcha el pendón ó estandarte, teniendo presente todo lo dicho en el capítulo II.

En esta Misa los que suben con cirios encendidos al *Sanctus* tienen que permanecer con ellos,

arrodillados, hasta después de sumir el celebrante, si bien los del coro se levantan después de la elevación y ya no vuelven á sentarse ni cubrirse.

Se arrodillan todos mientras el Diácono prepara el copón con la sagrada forma, que ha de quedar en el monumento, así como otro con suficiente número de formas para la comunión del día siguiente de los religiosos y fieles (1), y permanecen arrodillados todo el tiempo que lo esté el celebrante y Subdiácono.

Terminada la Misa, se organiza la procesión, que se verifica según lo dicho en el capítulo XII, empezando á dar la vuelta á la iglesia por el lado del Evangelio; una vez llegado el celebrante al monumento, se arrodillan todos hasta terminar el Oficio, se recogen las velas que tenían los de los coros, y estos se organizan en procesión solemne descubiertos, con las colas de los mantos extendidas, y de mayor á menor en dignidad, conforme se sale á Maitines; el pendón ó estandarte se deja colocado en el lado del Evangelio del monumento.

VIERNES SANTO.—La salida de la sacristía al coro se hace de la manera ordinaria, sin más ex-

(1) En las iglesias de la Orden de San Benito se guardan con la sagrada forma las que hubiese consagradas para la comunión de religiosos de la Orden y fieles que asistan á los oficios del Viernes Santo, en los que se ponen las formas en un copón al separarlas de la forma que ha de tomar en comunión el celebrante, y el convento comulga de precisión el Jueves y Viernes Santo y los que quieran el Sábado Santo. (Ceremonial de la Orden de San Benito, páginas 356, 357, 358, 394 y 395.)

cepción que los acólitos preceden, sin candeleros, con las manos juntas: llegados al coro, todos se arrodillan é inclinan mientras el Preste y ministros postrados hacen una corta oración, levantándose luego y sentándose durante la epístola, que se canta en tono de profecía, y del *Tracto*, levantándose al *Oremus*, haciendo reverencia de genuflexión simple al *Flectamus genua*, y levantándose al *Levate*; vuelven á sentarse durante la epístola y Tracto.

Mientras la Pasión y el Evangelio, los del coro están de pie vueltos al altar, concluído éste se dice el sermón, si se hubiera de predicar, sentándose el Capítulo, terminado se levanta vuelto al altar para las moniciones y oraciones que dice el celebrante, haciendo genuflexión simple al *Flectamus genua*, y levantándose al *Levate*.

Los del coro se sientan un momento mientras se dispone el descubrimiento de la cruz, y se levantan mirando hacia el altar al canto del Preste, *Ecce lignum*, etc.; arrodillándose al canto *Venite adoremus*, y quedando de rodillas al tercer *Venite adoremus*, hasta que el celebrante ha colocado la cruz para la adoración, sentándose hasta que empiezan los del coro la adoración de la cruz, que la hacen en los términos que se ha dicho en el Capítulo XI.

Cuando el Diácono viene á recoger la cruz, se arrodillan todos de nuevo hasta que quede colocada en el altar, que se sientan, se distribuyen las velas y se ordena la procesión, como queda dicho

página 45. Todos se arrodillan mientras se incien-
sa y adora al Santísimo Sacramento, levantándo-
se después se pone en marcha la procesión; en este
día, en la orden se usa palio negro y el celebrante
se pone un paño de hombros negro para coger
y cubrir el copón durante la procesión (1); á la
vuelta, todos quedan arrodillados en sus sitios y
con las velas encendidas hasta que concluyen los
Oficios, los que llevaban el palio reciben velas y
quedan arrodillados en el presbiterio tres á cada
lado del oficiante, dándose el frente. En este día,
por costumbre muy antigua, se administra la co-
munion en la Sagrada Religión Benedictina, no
solo á los religiosos de ella, sino á los seglares
que tuvieren devoción, y así en cuanto comulga
el celebrante y recibida la partícula con el vino y
agua, da la comunión en la forma ordinaria; se ha
de procurar que no sobren formas, y si sobraren
muchas, las lleva un Sacerdote con roquete y es-
tola, precedido de acólitos con luces, al lugar don-
de se reserva el Santísimo Sacramento para los
enfermos, hecha la Comunion el celebrante puri-
fica el copón sobre el cáliz (2).

Concluidos los Oficios se recogen las velas, no
se hace reverencia alguna, y recogándose las co-
las de los mantos y cubriéndose, se retiran á la
sacristía dejando el pendón ó estandarte en su pie
al lado del Evangelio, pues nada debe acompañar-

(1) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 378.

(2) Ceremonial de la Orden de San Benito, pág. 394
y 395.

les, en señal de luto y desolación; se retiran en el orden que salen á Maitines, es decir, los de más dignidad los primeros y los novicios los últimos.

Una comisión de Caballeros sale luego de la Sacristía para recoger el pendón ó estandarte y entrarlo á ella.

En este día los conventuales reducían su comida á pan y agua, pero por la noche en la colación tenían extraordinario, como lo tenían en la comida del Jueves Santo (1); esta particularidad la anotamos aquí por si los Caballeros quieren practicarla en sus casas.

SÁBADO SANTO.—La procesión para la bendición del fuego se ordena del modo siguiente: Marcha el primero el acólito que lleva el acetre con el hisopo dentro, y á su izquierda el que lleva en la bandeja los cinco granos de incienso, y á su derecha el que lleva el cirio y luego el turiferario con el incensario sin fuego, y la naveta con incienso, sigue el Subdiácono con la Cruz, y después el Capítulo de Caballeros sin pendón y en la forma ordinaria de menor á mayor dignidad, y el celebrante con capa, y á su izquierda el Diácono; cuando llegan al punto que se ha de verificar la ceremonia, el celebrante queda en medio del Subdiácono y Diácono, éste á la derecha, aquél á la izquierda, el de más dignidad de los del coro cercano al celebrante, si-

(1) Era costumbre en esta sagrada religión quedar descalzos el Viernes Santo, y se ha conmutado en rezar cinco veces el *Pater noster* y *Ave Maria*.

guiéndole los demás de mayor á menor; permanecen de pie durante toda la ceremonia, y la procesión vuelve en el orden siguiente: precede el turiferario, que va incensando, sigue el que lleva el cirio y el que lleva la bandeja con los cinco granos de incienso, luego el Subdiácono con la Cruz y el Capítulo de Caballeros dos á dos, empezando por los novicios y concluyendo con el Presidente, en medio el Diácono con el triángulo, llevando al primer acólito á su izquierda con la vela de la palmatoria encendida, concluye la procesión con el celebrante, y á su lado el Maestro de ceremonias clérigo, yendo, menos el celebrante, todos descubiertos á la ida y á la vuelta: cuando la procesión entra en la iglesia, el Diácono enciende una de las tres velas, y con genuflexión simple, y lo mismo todos menos el que lleva la Cruz y el celebrante que solo se descubre, entona el *Lumen Christi* y respondido *Deo gratias* se levantan todos y sigue la procesión, repitiéndose esto en el medio de la iglesia y al llegar á las gradas del presbiterio, al responder el tercer *Deo gratias*, todos los del coro van á su puesto, y quedan de pie vueltos los unos á los otros, mientras la *Angélica*, hasta las profecías, que oyen sentados y cubiertos, así como los *Tractos*, descubriéndose, levantándose y mirando hacia el altar á las oraciones, haciendo genuflexión simple al *Flectamus genua*, levantándose al *Levate*: terminadas las profecías, si hubiere pila bautismal se hace procesión á ella del modo siguiente: el Subdiácono con

la cruz y acólitos con ciriales encendidos van los primeros, luego un acólito con el cirio encendido, después el Capítulo de Caballeros por su orden de menor á mayor dignidad, terminando por el Presidente, al que siguen el Maestro de ceremonias clérigo, Preste y Ministros; al llegar á la pila hace alto el Capítulo, se dan el frente los coros, y descubiertos como fueron, permanecen durante la bendición, vuelven como fueron, y, vueltos al coro y á sus puestos, se arrodillan para las Letanías, que son las que siguen á las profecías donde no hay pila bautismal.

Repetido el *Christe exaudi nos*, se levantan todos y da principio la Misa, que oye el coro en la forma ordinaria, con sólo la diferencia que al Evangelio no se llevan ciriales, que no se dicen los *Agnus*, ni se da la paz, y después de la comunión del celebrante, empieza el canto de Vísperas desde *Alleluya*; sigue el salmo *Laudate Dominum omnes gentes, Gloria Patri*, y repetido el *Alleluya*, empieza la *Antífona del Magnificat, Vesperæ autem sabatti*; acabada, se dicen los versos del *Magnificat*, durante los cuales se hace la incensación de altar y coro, todo en la forma acostumbrada y dicha en el Capítulo VII: acabado el *Magnificat*, se repite la *Antífona*, á la que sigue el *Dominus vobiscum* y oración de *Post-Communio*, y se concluye la Misa del modo ordinario.

El cirio pascual arde á la Misa, Vísperas y Completas de este día, y también á las Vísperas y Misa de los tres días siguientes de Pascua, el

sábado *In albis*, y todos los domingos desde las Vísperas del sábado hasta la Ascensión, que arde en las primeras Vísperas, Maitines, y á la Misa hasta el Evangelio inclusive, que se apaga y no se enciende más que para la bendición de la pila en la Vigilia de Pentecostés.

MISAS REZADAS.—Los coros estarán de rodillas durante todo el tiempo de la Misa, excepto los Evangelios que estarán de pie.





CAPÍTULO XVIII

Del Capítulo general, su reunión, actos religiosos que se celebran, su disolución y constitución del Definitorio.

CON la anticipación necesaria se hace la convocación del Capítulo general, reunidas las tres Ordenes, por vivir bajo una misma regla. Una vez reunidos sus Caballeros con el expresado fin, la víspera de la primera reunión del Capítulo, cada una de las tres Ordenes, por separado y en la iglesia que corresponde, que, si es en Madrid, para la de Calatrava, será la de la Concepción Real de Calatrava; para la de Alcántara, una del Orden Bernardo, y para la de Montesa, la iglesia de Montserrat, recibirán la Sagrada Comunión en la forma que se acostumbra en las comuniones de las Pascuas, y los Sacerdotes de dichas Ordenes celebrarán ese día en las respectivas iglesias en que sus Hermanos verifican la Comunión; los que son Capellanes de S. M., y formen lo que vul-

garmente se dice en la Real Capilla de S. M. el banco de las Ordenes militares, darán noticia en estas Congregaciones de las Bulas que tienen las Ordenes, para absolver á todas las personas de ellas de pecados reservados, censuras é irregularidades, para que todos lo sepan, y si tuviesen necesidad se aprovechen de ellas.

Al día siguiente, día de la primera reunión del Capítulo, se hallarán en el lugar de la cita con la debida anticipación para recibir á S. M., como se dice en el capítulo IV. Una vez en la Iglesia, y colocado bajo el dosel dispuesto al efecto, se colocan los Capítulos por su orden de mayor á menor: el de Calatrava á la derecha de S. M., y á la izquierda, en el lado de la Epístola, los de Alcántara y Montesa: una vez en sus puestos, se arrodillan y hacen oración al Santísimo Sacramento, levantándose y sentándose luego á esperar que dé principio la Misa del Espíritu Santo, que debe decir el sacerdote de mayor dignidad de la Orden de Calatrava que se halle presente. La Misa la oyen los Capítulos con las ceremonias expuestas en el capítulo XVI.

Acabada la Misa del Espíritu Santo, el Preste y Ministros se arrodillan delante del altar, y todos los demás hacen lo mismo en sus respectivos puestos, mientras el coro canta el *Veni Creator Spiritus*, y dichas las oraciones *Sancti Spiritus quæsumus Domine* y *Actiones nostras quæsumus Domine aspirando præveni*, todos se levantan y sientan.

El Capellán de honor de S. M. por la Orden de Calatrava, hecha reverencia al Santísimo y á S. M., puesto en pie junto á las gradas del altar, lee en alta voz la Bula de Clemente VII, que tiene la Orden de Calatrava, extensiva á las otras Ordenes, por la cual puede absolverse á todas las personas de dichas Ordenes de cualquier censura é irregularidad en que hubiesen incurrido; acabada su lectura, S. M. se arrodilla, y los demás se posttran para recibir la absolución dada por quien corresponde, al tenor de la Bula.

Luego se desnudan de las vestiduras sagradas los que han oficiado en la Misa, vistiendo sus mantos capitulares, y toman asiento en el lugar que les corresponde entre los demás asistentes al Capítulo; á continuación uno de Calatrava lee el capítulo I del título II de las Definiciones de su Orden; luego otro de Alcántara lee otra Definición de su Orden, y, finalmente, un tercero, de Montesa, hace lo mismo respecto á sus Definiciones, lo cual hecho, todos se levantan y pasan á besar la mano de S. M., empezando por el más digno de cada Orden y primero el de Calatrava, luego el de Alcántara y después el de Montesa, y así sucesivamente, alternando por el orden de mayor á menor, hasta llegar al último.

Terminado este acto, el Secretario del Consejo de las Ordenes, por mandado de S. M., declara en voz alta quiénes son los nombrados por S. M. para presidir en su nombre los Capítulos generales de cada Orden, y aceptados los cargos se da por

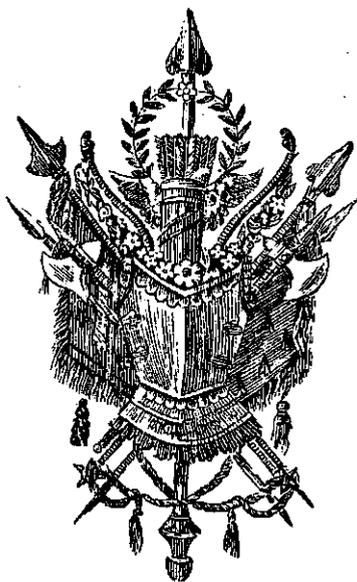
terminado el acto, retirándose S. M. en la forma que entró, teniendo entendido que la Orden de Calatrava tiene el privilegio de recibir á S. M. en la iglesia formado el Capítulo, y que así permanece al retirarse S. M., siendo la Orden de Alcántara la que recibe y despide á S. M., siguiendo lo preceptuado en el último Capítulo general.

Los Capítulos generales se reúnen luego separadamente bajo sus respectivos Presidentes y en el lugar que determinan, acordando los asuntos que se han de tratar y para cuya resolución se nombran Capítulos Definitorios, que son los que establecen las definiciones que han de regir hasta nuevo Capítulo general que las modifique ó acuerde sigan rigiendo.

Una vez nombrados los Capítulos Definitorios se dan por terminados los respectivos Capítulos generales, y antes de disolverse se reúnen en la iglesia que acuerden para celebrar honras por sus Hermanos difuntos, teniendo el día antes por la tarde las correspondientes Vísperas, asistiendo á dichos actos los Caballeros en coro, con las ceremonias que se expresan al tratarse de las Vísperas y Misas de difuntos, pág. 59 y 70. Después de la Misa hay oración fúnebre, la que los Caballeros oyen sentados y cubiertos, terminando con la absolución del túmulo, en la forma que se expresa en el capítulo XIV.

Es costumbre pedir día y hora para ir á despedirse de S. M. los Caballeros que han asistido al Capítulo general, antes de regresar á sus casas.

El Capítulo Definitorio tarda el tiempo que necesite, á veces años, para dar por terminadas las nuevas Definiciones, que somete á la aprobación de S. M. Una vez aprobadas se disuelve el Capítulo Definitorio, despidiéndose de S. M





CAPÍTULO XIX

Decoración del altar é iglesia.

EL altar donde se celebra la santa Misa debe ser de piedra, y consagrado por un Obispo ó un Abad que tenga facultades para ello. Si el altar no está consagrado, debe al menos tener una piedra consagrada, llamada *ara*, bastante grande para colocar sobre ella con separación la hostia y el cáliz.

El altar debe estar colocado sobre una grada.

No se puede celebrar en un altar bajo el cual estén cadáveres enterrados.

Un altar pierde su consagración: 1.º Cuando se han quitado las reliquias. 2.º Cuando se ha roto el sepulcro que las contiene. 3.º Cuando en un altar fijo se ha separado la mesa del cuerpo de altar.

Para celebrar el santo sacrificio de la Misa, el

altar ó ara debe estar cubierto de tres lienzos limpios, bendecidos por un Obispo ó persona facultada para ello; los dos primeros lienzos cubren sólo la mesa ó ara, y puede ser hasta uno mismo doblado y de calidad inferior; el tercero, que los cubre, tiene que ser de lienzo más fino y blanco, y caer por los costados hasta el suelo, después de cubierta la mesa de altar: puede estar guarnecido de encajes.

Si en el retablo del altar no hay un crucifijo, debe ponerse para celebrar la Misa, de modo que sea visto del celebrante y del pueblo, y estar alumbrado por dos luces durante el augusto sacrificio de la Misa (1).

El tabernáculo debe estar cerrado con llave y no debe verse el copón, y delante de él, y no lejos, debe haber noche y día una lámpara encendida: si hay varias tienen que ser en número impar.

El copón debe estar cubierto con una tela blanca, y el interior del tabernáculo debe estar revestido de oro ó plata ó tela blanca de seda: el exterior puede estar cubierto con tela blanca ó del color del día, con excepción del negro.

No debe ponerse sobre el tabernáculo, ni de-

(1) La costumbre de España de colocar estas dos luces á los extremos de la mesa de altar, no obedece más que á alumbrar el misal para que el sacerdote pueda leer la Misa, por ser ó estar en general las iglesias de España, particularmente las de Madrid, muy oscuras, costumbre no muy loable, por los inconvenientes que ofrece, impidiendo, además, á los fieles leer libros de oraciones y de los Oficios que se celebran.

lante de su puerta, como tampoco sobre el ara, ninguna reliquia, incluso las de la cruz de Nuestro Señor Jesucristo, ni floreros, ni candeleros, ni otra cosa alguna.

Es preciso que en el dosel ó trono en que se ponga expuesto el Santísimo Sacramento, predomine el color blanco.

El frontal del altar debe ser del color que son los ornamentos del Oficio, á excepción de que cuando el Santísimo Sacramento está expuesto, tiene que ser siempre de color blanco, sea cualquiera el color que exija el Oficio del día, como se dice en la instrucción de Clemente XI, llamada Clementina, P.^o 5.

En el altar que esté expuesto el Santísimo Sacramento no debe haber ni reliquia ni estatuas de Santo; pero sí las puede haber de ángeles que adoren al Santísimo, ó ángeles y santos como adorno, no como objeto de culto y adoración.

El paño de hombros para coger la custodia, es siempre de color blanco, sea cualquiera el color del ornamento con que se haya celebrado la Misa ó Vísperas, cuando éstas van unidas á los actos de reserva, exposición ó bendición con el Santísimo Sacramento, y que se conserva para estos actos: cuando se verifican aisladamente, es decir, aparte del Oficio del día, se celebran siempre con ornamentos blancos.

En el altar no puede haber dos misales, pero sí dos atriles, llevándose entonces sólo el libro de uno á otro.

Para el oficio del Domingo de Ramos, el altar debe estar sin otros adornos que los seis candeleros con velas que alumbran al Santo Cristo cubierto con velo morado, á excepción de ramos de oliva ó pequeñas palmas, que pueden ponerse detrás ó entre los candeleros; el frontal del altar tiene que ser morado, y el retablo cubierto con una cortina morada, la que se pone para las Vísperas del Domingo de Pasión, y no se descorre hasta el *Gloria* de la Misa del Oficio del Sábado Santo.

El altar para la Misa del día de Jueves Santo debe estar adornado de los mejores paños blancos que se tengan, y la cruz debe estar cubierta con un paño ó velo blanco.

Debe prepararse una capilla para el monumento; ésta, que será una de las de la iglesia en que se celebren los divinos Oficios, debe estar separada del altar en que éstos tienen lugar: la capilla y monumento estarán adornados lo mejor que se pueda en colgaduras, flores, candelabros, candeleros y luces, pero sin reliquias ni imágenes de Santos, á no ser como figuras alegóricas y no de adoración.

Suele estar en uso, particularmente en España y en Madrid sobre todo, el colocar el monumento donde está el altar Mayor, bien sea porque no haya capilla á propósito, ó bien por costumbre: en ese caso, si en la capilla mayor hubiere otro altar fijo, ó en otra parte á la vista del coro, se harán en él los Oficios, y si no le hubiere se pone

uno portátil delante del monumento sobre una grada, y para las tinieblas se pone frontal morado y velas de cera amarilla en los seis candeleros de este altar, en donde habrá un crucifijo cubierto con velo morado.

Si en el altar Mayor estuviera el Santísimo Sacramento reservado, se lleva á otro altar antes de poner el monumento.

En la decoración de la iglesia debe darse una esplendidez proporcionada á la solemnidad de la fiesta: debe también tenerse presente la mayor ó menor dignidad de las personas que asisten ó presiden á los Oficios divinos.

Conviene adornar hasta el exterior de la iglesia y su pórtico, con telas, tapices, flores ó follaje, transparentes, luces de colores, etc., según la costumbre de la población en sus fiestas públicas, y el tiempo en que se celebren; pueden hasta colocarse imágenes de Santos y atributos é insignias de los que hacen la función.

El interior puede estar adornado con telas y tapicerías, figuras y atributos; pero éstos, como aquéllas, tienen que ser de Santos: los que no están santificados ni beatificados, y sí solo considerados ó declarados como bienaventurados, no pueden sus imágenes estar expuestas en la iglesia, sobre todo en altar, á menos que no haya licencia para hacer su Oficio.

El número de arañas ó lámparas que se coloquen en la iglesia, deben ser en número impar, y debe haber, por lo menos, tres delante del altar

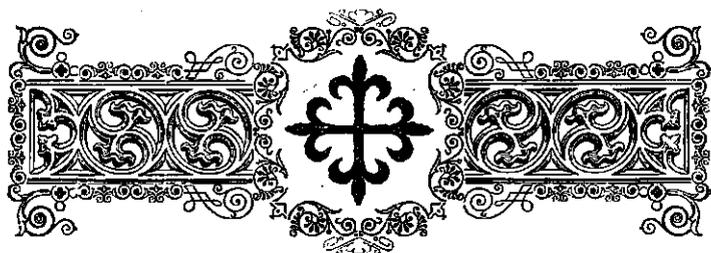
Mayor, y si está expuesto el Santísimo Sacramento, cinco.

Debe ser mejor y de más valor la decoración del lugar en que se canta el Evangelio, que en el que se canta la Epístola.

Si oficia el Prelado propio, debe haber siete velas encendidas iguales y puestas en candeleros iguales, tres á cada lado de la cruz del Altar, y la otra detrás de ella, además del adorno especial y mayor cantidad de luces que pueda tener el altar.

Para encender las luces del altar, se empieza por las dos más próximas á la cruz, y se sigue en este orden: si es uno sólo el que enciende, empieza por el lado de la Epístola, y concluido, enciende el del Evangelio en la misma forma; y se apagan en orden inverso, es decir: primero, las mas separadas, y además por el lado del Evangelio, si es uno sólo.





CAPÍTULO XX

De la forma de armar Caballero y dar el hábito en la Orden Militar de Calatrava.

AVISADOS los Caballeros en la forma dicha, pág. 12, prevenido el pretendiente de que tiene que venir confesado con religioso de la Orden por que va á tomar estado de religión, y designada la iglesia, que tiene que ser de la Orden, á no tener licencia de S. M. para otra cosa, se constituye en ella el Capítulo con arreglo al II de este Ceremonial; el Caballero Padrino del pretendiente sale al medio del coro, se descubre, saluda al altar, presidencia y Coros con una inclinación, se cubre y va á buscar al pretendiente, el cual se presenta acompañado de su Padrino, y á su derecha, en medio de los Coros, hacen ambos los saludos de altar, presidencia y Coros; el padrino ocupa

su puesto y el pretendiente entrega la Real cédula al Presidente, el cual la pasa al Escribano de Cámara ó Relator del Consejo, y fuera de Madrid al Notario que asiste para dar testimonio del acto, y que tiene detrás, á su derecha y en pie, el cual la lee en alta voz sin omitir nada, aunque contenga dispensación; el pretendiente oye esta lectura de pie frente al Presidente: siempre que en esta ceremonia se nombre al Santo Patrono de la Orden, al Maestre, ó á S. M. el Rey ó Reina, como Administrador perpetuo de la Orden, se descubrirán todos los Caballeros, haciendo al mismo tiempo una inclinación, volviéndose á cubrir inmediatamente: lo mismo se hará cuando se pronuncien los sagrados nombres de Jesús ó de María: concluída la lectura de la Real cédula la entrega al Presidente, el que la obedece, besándola y poniéndola sobre su cabeza, descubierta, y diciendo al mismo tiempo:

Cúmplase lo que S. M. manda como Administrador de la Orden.

El Presidente la da al Sacerdote, que la obedece, besándola y poniéndola sobre su cabeza, descubierta, pero sin decir nada, y la entrega al Escribano de Cámara.

Luego el Presidente dirá al pretendiente:

Sabed que en nuestra Orden hay una Definición que dispone que ninguna persona pueda ser admitida por

Caballero de ella, si no fuere noble, hijodalgo de sangre de todas partes, limpio de toda mala raza; y que si después de dado el Hábito se hallare y pareciere tener algún defecto de los contenidos en la dicha Definición, le será quitado el dicho Hábito, y la encomienda, si la tuviere: por tanto, ved, si con esta condición y protestación le queréis recibir.

Responda:

Señor, con tal condición y protestación le recibo.

Luego traerán una espada dorada en una bandeja, delante del Sacerdote, el cual puesta la estola sobre el manto, teniendo delante una cruz, agua bendita y vela encendida (como se hace en la bendición de los vestidos), la bendecirá en la forma siguiente. El Capítulo se pone en pié y descubierto.

℣. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℞. Qui fecit coelum et terram.

℣. Salvum fac servum tuum.

℞. Deus meus sperantem in te.

℣. Esto ei, Domine, turris fortitudinis.

℞. A facie inimici mei.

- ℣. Nihil proficiat inimicus in eó.
℞. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.
℣. Domine exaudi orationem meam.
℞. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Domine sancte Pater Omnipotens æterne Deus, qui ad tuendam justitiam, atque malitiam improborum coercendam usum gladii hominibus permissisti, et hunc Sacrum Militarem Ordinem ad Christiani populi Ecclesiarum, viduarum, atque orphanorum protectionem, contra sævitiam Paganorum, et inimicos Sanctæ Ecclesiæ institui voluisti, propiciare quæsumus supplicationibus nostris, et hunc ensen, quo hodie famulus tuus præcingi desiderat, per invocationem sancti tui nominis, et per Adventum Jesu-Christi Filii tui Domini nostri, et per donum Spiritus Sancti Paracliti, et per merita Beato-

rum Patrum nostrorum Benedicti, et Bernardi, benedicere ✠ digneris: ut hic famulus tuus, qui hodierna die ex tua contendente largitate præcingitur hostium suorum visibilibus, et invisibilibus elidat superbiam, et eorum contumaciam dexteræ tuæ virtute prosternat. Per eundem Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate ejusdem Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amén.

Todo el Capítulo se sienta y cubre, menos el pretendiente, que se coloca de rodillas delante del Presidente, el Padrino le ceñirá la espada bendita y dos Comendadores ó Caballeros profesos de la Orden le calzarán unas espuelas doradas, primero la derecha, luego la izquierda y el Presidente que le tiene de armar Caballero (1) sacará la espada de la vaina, y tocarle ha con ella en la cabeza y en el hombro tres veces, y dirá cada vez:

Dios Todopoderoso os haga buen Caballero; y Señor San Benito, y Señor San Bernardo sean vuestros Abogados.

(1) Esta ceremonia de armar Caballero se verifica aun cuando el pretendiente sea Sacerdote.

Y él y todos los presentes dirán:

Amen.

Hecho esto, le quitarán la espada y espuelas, primero la izquierda, después la derecha, y luego el Caballero que ha de recibir el Hábito hará venia en la forma que se dice en la página 28, ante el Sacerdote que se lo ha de dar, el cual preguntará:

¿Qué demandáis?

El responderá:

La misericordia de Dios, y del Rey nuestro Señor, Administrador perpetuo de esta Santa Orden, y vuestra, en su nombre, y de vuestra Orden.

Y luego enderezará el cuerpo; y quedando puesto de rodillas, le dirá el Sacerdote estas palabras:

Amigo: esta misericordia que demandáis es sana y santa para la ánima, y muy áspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que habéis de guardar y cumplir. Que algunas veces querréis comer, y haceros han ayunar; otras veces querréis dormir, y haceros han velar; y habréis menester vestir, y otras cosas, y no os las darán; y por lo contrario, algunas veces cuando no

queráis comer, os lo darán; y cuando queráis velar, os mandarán dormir: y otras cosas contra vuestra voluntad os darán y mandarán, y conveniros ha á todo ser obediente, y hacer lo que os mandaren. Esto ved si lo podréis hacer y cumplir.

Responda:

Sí, con ayuda de Dios, y de S. M., y de vuestra Orden.

Y dígale más:

Pues allende de esto, conviene que renunciéis todo lo propio que tuviéredes, y seáis pobre de espíritu, no teniendo cosa alguna por vuestra sin licencia de S. M., como Administrador de esta Santa Orden, y de sus sucesores en la Dignidad Maestral. Asimismo habéis de ser obediente toda vuestra vida á S. M. y á ellos; y habéis de renunciar vuestra propia voluntad, sujetándola á la del Señor Maestro, y de sus sucesores en la Dignidad Maestral de esta Santa Orden, en todo y por todo. Esto ved si lo renunciáis y prometéis así.

Responda:

Señor, así lo renuncio y prometo, permaneciendo en esta Santa Religión.

Dígasele más:

Pues habéis de decir verdad, y desengañar á S. M., y á nuestra Orden, y á mí en su nombre, demás de lo dicho, de estas dos cosas.

La primera, si fuisteis prometido á otra Orden antes que á esta, porque en tal caso no podéis ser recibido en nuestra Orden; y puesto que vos lo negádes y encubriédes, sabiéndose, y demandándolo, os entregarán y darán.

La segunda si tenéis alguna enfermedad incurable, así como lepra, ó gota caduca, por razón de la cual fuéredes inútil para la Orden, que por cualquier de estas cosas no podéis ser recibido en esta Orden; y aunque os recibamos, encubriéndolo vos, y sabiéndose después, os echarán de ella, y so tal condición y protestación os recibiremos, y daremos el Hábito: por ende decid la verdad.

Responda:

So tal condición y protestación lo quiero recibir.

Dígasele más:

También conviene que sepáis, como permaneciendo en esta Santa Orden, habéis de guardar y cumplir tres cosas.

La primera, que (como dicho es) habéis de ser obediente á S. M. y á sus sucesores en la Dignidad Maestral toda vuestra vida en todo lo que os mandaren.

La segunda, que habéis de ser casto y continente, guardando castidad conyugal toda vuestra vida.

La tercera, que habéis de ser pobre de espíritu, y no habéis de tener cosa alguna sin licencia de S. M. y de los dichos sus sucesores. Por ende, ved tambien si aquesto podréis guardar y cumplir.

Responda:

Sí, con ayuda de Dios, y de S. M., y de vuestra Orden.

Y luego se le tome juramento en un Misal (si el que recibe el Hábito tiene edad para hacerle), y dígasele:

Pues conviene juréis á Dios y á Santa María, y á los Santos Evangelios, que de aquí adelante, bien y fielmente á todo vuestro poder, llegaréis todo el provecho, honra y bien que justamente pudiéredes á S. M. y á sus sucesores en la Dignidad Maestral, y á nuestra Santa Orden y Caballería, y apartaréis de S. M. y de ella todo el daño, mal y deshonor que supiéredes y pudiéredes, con todas vuestras fuerzas. Esto vos juraislo así.

Responda:

Sí juro.

Dígale el Sacerdote:

Tambien conviene que sepáis, como permaneciendo en esta Santa Orden, habéis de hacer, al tiempo de la profesión, cuarto voto de defender y afirmar, que la Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, fué concebida sin pecado original. Por ende, ved tambien si estáis presto de lo cumplir?



Y responda:

Sí, con la ayuda de Dios, y de la Santísima Virgen.

Luego le volverá á preguntar:

Pues habéis de saber, que para este voto no es necesario que preceda el año de la aprobación, como para los tres esenciales de la Religión. Por tanto, ved si queréis desde luego hacer voto de defender este purísimo Misterio?

Si respondiere:

Sí Señor.

Lo hará de esta manera:

Yo N., hago voto á Dios y al Señor Maestro, y á vos, que estáis en su nombre, que ahora y siempre defenderé y afirmaré, que la Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, fué concebida sin pecado original, y que nunca cayó en ella esta mancha, sino que en el instante de su Concepción dichosa, y de la unión de su alma y cuerpo fué prevenida de la Divina gracia, y preservada de la culpa origi-

nal, y esto por los méritos de la Pasión y Muerte de Cristo nuestro Redentor, que había de ser su Hijo, previstos ya en el Divino Consistorio: por lo cual fué verdaderamente redimida, y con muy noble género de Redención, que todos los otros hijos de Adán; y que en esta verdad, y por honra de la Sacratísima Virgen, con la ayuda de Dios Omnipotente, viviré y moriré.

Y diga el Sacerdote:

Dios todopoderoso os lo deje cumplir, á salvación de vuestra ánima y honra vuestra, y de la Orden.

Responda él y todos:

Amén.

El Sacerdote que le ha de dar el Hábito (puesta la estola, como dicho es), bendecirá el Manto, Ropilla, Capa y Escapulario con sus Cruces, con la bendición siguiente, puesto el Capítulo en pie y descubierto:

∇. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

R). Qui fecit coelum et terram.

∇. Sit nomen Domini benedictum.

R). Ex hoc, nunc, et usque in sæculum.

V). Dominus vobiscum.

R). Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Domini Jesu Christe, qui tegimen nostræ mortalitatis induere dignatus es: obsecramus immensam tuæ largitatis abundantiam, ut hoc genus vestimentorum quod Sancti Patres ad innocentiae, vel humilitatis indicium abrenuntiantibus sæculo ferre sanxerunt: tu ita bene ✠ dicere digneris, ut hic famulus tuus, qui hoc usus fuerit, te induere mereatur. Qui vivis, et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Y eche agua bendita sobre las vestiduras. Dada la bendición le desnudarán la Capa y la Ropilla, diciendo:

Exuat te Dominus veterem hominem, cum actibus suis.

Luego se ponga el Escapulario encima del jubón, diciendo:

Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia, et sanctitate, et veritate.

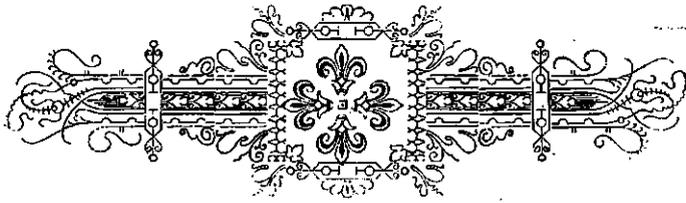
Lo mismo dirá al vestir de la Ropilla, Capa y Manteo.

Hecho esto, se dirá la Misa del Espíritu Santo, á la cual el nuevo Caballero ofrecerá y comulgará; y acabada, así el Comendador ó Caballero que le ha armado Caballero, como todos los de la Orden que estuvieren presentes, le darán la paz, y besarán la Cruz en señal de amor y hermandad.

En la misma conformidad se da el Hábito de Religioso conventual, pero no se le arma Caballero.

Terminado el acto, el Padrino coloca al nuevo novicio en el último lugar y se retira el Capítulo á la sacristía en la forma dicha, pág. 14.





CAPÍTULO XXI

De la forma de hacer la profesión los Caballeros novicios en la Orden Militar de Calatrava.

EL Caballero novicio, antes de hacer su profesión, está obligado á confesar y comulgar en cualquier lugar, convento, ó iglesia, en que con licencia del Sr. Maestre hiciese la dicha profesión, y el Prior, Capellán ó religioso que la hubiere de tomar, no lo hará sin que primero le conste haber cumplido con esta obligación.

Acordado lugar, día y hora para hacer la profesión, acudirá el Caballero novicio acompañado de uno ó dos Caballeros profesos de la misma Orden á la sacristía, para vestir todos tres el manto capitular, así como el Sacerdote que haya de tomar la profesión, que debe ser de la Orden, ó si no es posible, de la de Alcántara ó Montesa, y á falta de éstos, el Sacerdote que nombre el Maes-

tre, el cual, no siendo de las Ordenes, tiene que vestir sobrepelliz, estola y capa de coro; también tiene que acudir un Notario para dar testimonio del acto; y si este tuviere lugar en la Corte, lo será el Escribano ó Relator del Consejo de las Ordenes; todos los cuales, precedidos del portero de la Orden, salen á la iglesia por el órden de menor á mayor, siendo el último el Sacerdote, y se colocan, este último en un sillón, á los lados los Caballeros profesos, á la derecha del Sacerdote, el Notario; detrás el portero; enfrente el Caballero novicio, los tres de pié; éste le entrega la Real Cédula para profesar, que la pasa al Notario, quien la lee en alta voz sin omitir nada, ni las dispensaciones si las hubiere; terminada su lectura la devuelve al Sacerdote, que la obedece besándola y poniéndola sobre su cabeza descubierta, diciendo al mismo tiempo:

Cúmplase lo que S. M. manda como administrador de la Orden.

Y la devuelve al Notario; después el Caballero novicio hará venia delante del Sacerdote, el cual le preguntará:

¿Qué prometéis?

El novicio responderá:

Estabilidad y firmeza.

Sacerdote.

Dios os dé perseverancia.

Todos.

Amén.

Levanta el novicio su cuerpo quedando de rodillas y pone las manos entre las del Sacerdote, diciendo:

Señor, yo N. hago profesión á Dios y al Sr. Maestro, y á vos que estáis en su nombre, y prometo obediencia, y castidad conyugal, y vivir sin propio, según la regla del Señor San Benito, estatutos y privilegios de la Orden y Caballería de Calatrava de la Orden del Cister.

Y asimismo hago voto, (ratificando el que hice cuando recibí este Santo Hábito) que ahora y siempre defenderé y afirmaré, que la Virgen María Madre de Dios y Señora nuestra, fué concebida sin pecado original, y que nunca cayó en Ella esta mancha, sino que en el instante de su concepción dichosa, y de la unión de su alma y cuerpo, fué prevenida de la Divina Gracia, y preservada de la culpa original, y esto por los méritos de la Pasión y Muerte de Cristo nuestro Redentor, que había de ser su hijo, previstos ya

en el Divino Consistorio, por lo cual, fué verdaderamente redimido, y con más noble género de redención que todos los otros hijos de Adán; y que en esta verdad, y por honra de la Santísima Virgen, con la ayuda de Dios, viviré y moriré.

Sacerdote.

Dios os dé vida perdurable.

Todos.

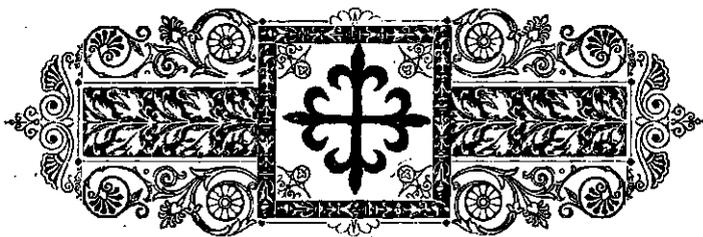
Amén.

Y darle ha el Sr. Maestre, ó el que tuviere sus veces (que es el Sacerdote), paz en el carrillo, y él le besará la mano y levantarse ha.

El freyle conventual, como el clérigo, hace la misma profesión; sólo que respecto á la palabra *castidad conyugal* se sustituye por la de *castidad absoluta*.

Terminado el acto vuelven á la sacristía en la forma que salieron.





CAPÍTULO XXII

De la forma de dar las colaciones de las Encomiendas y Prioratos en la Orden de Calatrava.

TODAS las colaciones de Encomiendas, ó Prioratos de Calatrava se darán en convento ó iglesia de ella, si la hubiere en el lugar donde se diere la colación; y á falta de iglesia de la Orden se dará en convento de San Benito ó San Bernardo, y no en otra parte, salvo no habiendo convento de estas órdenes, y los Capellanes de S. M. ó Priors de la Orden, á quien tocase dar la colación de Encomienda ó Priorato, cumplirán precisamente con esta obligación.

A la hora acordada acudirá el agraciado con la Encomienda á la sacristía, para ponerse el manto capitular y reunirse en ella con los testigos, que si son de Orden se pondrán también el manto capitular, así como el Sacerdote, si fuese de las

Órdenes, y si no se viste de sobrepelliz, estola y capa de coro: además asistirá un Notario y si fuera en la Corte lo será el Escribano de Cámara ó ó Relator del Consejo, y acudirá también el portero de la Orden, que precederá á todos al salir á la iglesia; los demás le seguirán de menor á mayor en dignidad, y finalmente el Sacerdote, que se sentará en la iglesia en un sillón preparado, en la misma forma que en la toma de Hábito, y en la misma se colocarán los demás.

El agraciado se pondrá de pié enfrente del Sacerdote y le entregará la Real Cédula, que éste pasará al Notario para que la lea en alta voz, hecho lo cual la devuelve al Sacerdote que la obedece besándola y poniéndola sobre la cabeza descubierta diciendo al propio tiempo:

Cúmplase lo que S. M. manda como administrador de la Orden.

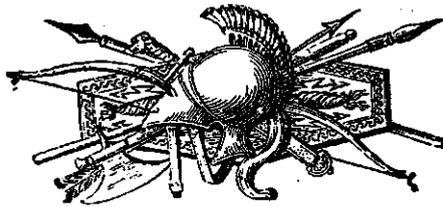
Después de esto, el interesado se pone de rodillas delante del Sacerdote, el cual le pone en la cabeza su bonete, diciendo al propio tiempo:

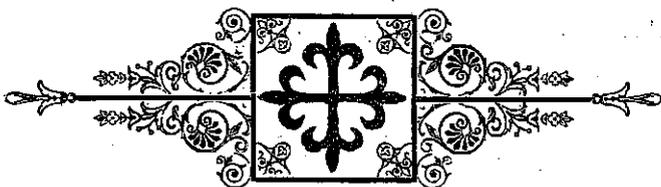
Authoritate Pontificia, atque Regis nostri N. tanquam Administratoris ordinis Calatravæ, quibus in hac parte fungor, per impositionem Præceptorïæ, vel Prioratus N cum sibi annexis, et pertinentibus, prout plenius in Regalibus litteris modo lectis continetur, quod

tibi feliciter cedat, ad laudem Omnipotentis Dei, et commodum Ecclesiæ suæ sanctæ, atque ordinis nostri. Amen.

El nuevo Comendador se quita el bonete, lo devuelve al Sacerdote, le besa la mano, se levantan todos y se retiran á la sacristía en la forma que vinieron.

Si la Encomienda es una de las mayores ú otra dignidad de la Orden, entonces el acto tiene lugar en Capítulo, que se reúne en la misma forma que en la toma de Hábito y lee la Real Cédula el Secretario de la Orden, obedeciéndola después del Presidente del Capítulo y Sacerdote que da la colación, pero asiste el Notario, que es el que tiene que extender testimonio del acto.





CAPÍTULO XXIII

**Entrada de Religiosa, en público, en la Orden de Calatrava
y modo de dar el Hábito.**

PRIMERAMENTE ha de confesar y comulgar el día que toma el Hábito; después ha de ir vestida de gala, en coche; se ha de apeaar á la puerta de la iglesia, donde saldrán á recibirla con cruz y ciriales todos los capellanes, con sobrepe- llices, llevando uno una bandeja con la corona, que la pone el capellán más antiguo, y éste la da el agua bendita del calderillo; la llevarán á hacer oración delante del Santísimo Sacramento, re- servado, en la primera grada, en donde habrá un almohadón prevenido para que se arrodille, y después de hecha oración, irá con todo el acom- pañamiento á la reja del coro bajo, donde la es- perará el que haya de darla el Hábito, que á no ser el Prelado, debe dársele el señor Administra- dor, que si es de la Orden tendrá el manto puesto:

habrá allí una mesa con la Virgen de la Concepción, un Cristo, dos candeleros con velas y dos bandejas con los Hábitos, Toca, Cristo y vela para la pretendiente y otra para la Madrina, dos ejemplares de este Ceremonial y un Misal. Luego que llega la pretendiente, besa la Real Cédula y se la da al Prelado, que la entrega por la reja á la Secretaria ó Cantora mayor, quien la lee en alta voz, y después de leída la devuelve al Prelado, que la obedece, besándola y poniéndola sobre su cabeza, descubierta, diciendo:

Cumplase lo que S. M. manda, como Administrador perpetuo de la Orden.

Y la devuelve á la Secretaria, la que la lleva á la señora Abadesa, que se la pone sobre la cabeza y se la da á besar, y sigue á la señora Priora y hace la misma ceremonia, y prosigue todo aquel Coro; acabado el de la señora Priora, pasa al otro, empezando por la más antigua de él; acabado éste, hace lo propio con las de segundo hábito, finalizando con la de la cruz y hachas ó ciriales. La pretendiente, que habrá estado todo este tiempo de pie, se arrodilla haciendo venia delante del Prelado, éste y aquella se servirán de este Ceremonial para continuar el acto.

El Prelado la preguntará:

¿Qué demandáis?

Responderá:

La misericordia de Dios, y del Rey Nuestro Señor, Administrador perpetuo de esta Santa Orden, y vuestra, en su nombre, y de vuestra Orden.

Y luego enderezará el cuerpo; y quedando puesta de rodillas, la dirá el Sacerdote estas palabras:

Amiga: esta misericordia que demandáis es sana y santa para la ánima, y muy áspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que habéis de guardar y cumplir. Que algunas veces querréis comer, y haceros han ayunar; otras veces querréis dormir, y haceros han velar; y habréis menester vestir, y otras cosas, y no os las darán; y por lo contrario, algunas veces cuando no queráis comer, os lo darán; y cuando queráis velar, os mandarán dormir: y otras cosas contra vuestra voluntad os darán y mandarán, y conveniros ha á todo ser obediente, y hacer lo que os mandaren. Esto ved si lo podréis hacer y cumplir.

Responda:

Sí, con ayuda de Dios, y de S. M., y de vuestra Orden.

Y dígala más:

Pues allende de esto, conviene que renunciéis todo lo propio que tuviéredes, y seáis pobre de espíritu, no teniendo cosa alguna por vuestra sin licencia de S. M., como Administrador de esta Santa Orden, y de sus sucesores en la Dignidad Maestral. Asimismo habéis de ser obediente toda vuestra vida á S. M. y á ellos; y habéis de renunciar vuestra propia voluntad, sujetándola á la del Señor Maestro, y de sus sucesores en la Dignidad Maestral de esta Santa Orden, en todo y por todo. Esto ved si lo renunciáis y prometéis así.

Responda:

Señor, así lo renuncio y prometo, permaneciendo en esta Santa Religión.

Dígasela más:

Pues habéis de decir verdad, y desengañar á S. M., y á nuestra Or-

den, y á mí en su nombre, demás de lo dicho, de estas dos cosas.

La primera, si fuisteis prometida á otra Orden antes que á esta, porque en tal caso no podéis ser recibida en nuestra Orden; y puesto que vos lo negásedes y encubriésedes, sabiéndose, y demandándolo, os entregarán y darán.

La segunda, si tenéis alguna enfermedad incurable, así como lepra, ó gota caduca, por razón de la cual fuéredes inútil para la Orden, que por cualquier de estas cosas no podéis ser recibida en esta Orden; y aunque os recibamos, encubriéndolo vos, y sabiéndose después, os echarán de ella, y so tal condición y protestación os recibiremos, y daremos el Hábito: por ende decid la verdad.

Responda:

So tal condición y protestación lo quiero recibir.

Dígasela más:

También conviene que sepáis, como permaneciendo en esta Santa Orden,

habéis de guardar y cumplir tres cosas.

La primera, que (como dicho es) habéis de ser obediente á S. M. y á sus sucesores en la Dignidad Maestral toda vuestra vida en todo lo que os mandaren.

La segunda, que habéis de ser casta y continente, guardando castidad absoluta toda vuestra vida.

La tercera, que habéis de ser pobre de espíritu, y no habéis de tener cosa alguna sin licencia de S. M. y de los dichos sus sucesores. Por ende, ved tambien si aquesto podréis guardar y cumplir.

Responda:

Sí, con ayuda de Dios, y de S. M., y de vuestra Orden.

Y luego se la tome juramento en un Misal (si ta que recibe el Hábito tiene edad para hacerle), y dígasela:

Pues conviene juréis á Dios y á Santa María, y á los Santos Evangelios, que de aquí adelante, bien y fielmente á todo vuestro poder, llegaréis

todo el provecho, honra y bien que justamente pudiéredes á S. M. y á sus sucesores en la Dignidad Maestral, y á nuestra Santa Orden y Caballería, y apartaréis de S. M. y de ella todo el daño, mal y deshonra que supiéredes y pudiéredes, con todas vuestras fuerzas. Esto vos juraislo así.

Responda:

Sí juro.

Dígala el Sacerdote:

Tambien conviene que sepáis, como permaneciendo en esta Santa Orden, habéis de hacer, al tiempo de la profesión, cuarto voto de defender y afirmar, que la Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, fué concebida sin pecado original. Por ende, ved tambien si estáis presta de lo cumplir?

Y responda:

Sí, con la ayuda de Dios, y de la Santísima Virgen.

Luego la volverá á preguntar:

Pues habéis de saber, que para este voto no es necesario que preceda el

año de la aprobación, como para los tres esenciales de la Religión. Por tanto, ved si queréis desde luego hacer voto de defender este purísimo Misterio?

Si respondiere

Sí Señor;

Lo hará de esta manera:

Yo N., hago voto á Dios y al Señor Maestro, y á vos, que estáis en su nombre, que ahora y siempre defenderé y afirmaré, que la Virgen María, Madre de Dios y Señora nuestra, fué concebida sin pecado original, y que nunca cayó en ella esta mancha, sino que en el instante de su Concepción dichosa, y de la unión de su alma y cuerpo fué prevenida de la Divina gracia, y preservada de la culpa original, y esto por los méritos de la Pasión y Muerte de Cristo nuestro Redentor, que había de ser su Hijo, previstos ya en el Divino Consistorio: por lo cual fué verdaderamente redimida, y con muy noble género de Redención, que todos los otros hijos de Adán; y que

en esta verdad, y por honra de la Sacratísima Virgen, con la ayuda de Dios Omnipotente, viviré y moriré.

Concluido este voto, el Prelado bendice el Hábito, diciendo los versículos y oraciones siguientes, cantadas ó rezadas:

℣. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.

℞. Et salutare tuum da nobis.

℣. Domine exaudi orationem meam.

℞. Et clamor meus ad te veniat.

℣. Dominus vobiscum.

℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Deus, qui sola tua ineffabili pietate, qua non minus suaviter, quam sapienter omnia disponis, lanam vestium ad usum hominum de velleribus Ovium produxisti; ut trino beneficio simul ornarent, fovèrent, et ab intemperie aëris corpora tuerentur: immensæ tuæ clementiæ largitatem suppliciter exo-

ramus, ut hæc indumenta, quæ præsens famula tua pro forma habitus ordinis Cisterciensis, ad tibi in ipso ordine laudabiliter serviendum intendit assumere, ita bene ✠ dicere, et sancti ✠ ficare digneris: ut sint ei ad operimentum peccatorum suorum, fortisque armatura, ac tuta defensio contra aëreas potestates, et ignea hostis nequissimi tela, et adjutorii triumphalis obtentum; in quibus perseverando usque in finem, tandem immarcescibilis gloriæ bravium, dono tuæ gratiæ valeat adipisci; necnon ad cœleste Convivium suavissimi Sponsi sui, filii tui, Domini nostri Jesu Christi, perenniter regnatura, cum nuptiali vester delectabiliter introduci. Qui tecum vivit et regnat, in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

Después bendice los velos diciendo:

Domine Jesu Christe, fili Dei vivi, cujus Apostolus muliebrem sexum, in signum subjectionis, humilitatis, et honestatis, velamen super caput suum propter Angelos Dei habere præcepit,

cujusque oculos tempore acerbissimæ passionis tuæ peccatores impiï velaverunt; quæsumus propter gloriam venerandi nominis tui, tuam copiosæ bene ✠ dictionis super his velaminibus infunde virtutem: ut famula tua illa gerens, tibi subjecta in omnibus, et cuicumque tenetur ex Ordine, quem assumit, efficiatur; ne proprias virtutes, et bona concernens in gloriam é recta depereat, sed in vera humilitate ei obumbrent, ac turpissimæ mortis tuæ, dulcis Sponsi sui memoriam semper mentis ejus oculis repræsentent; ut cum hac galea salutis, tanquam socia passionis tuæ, consolationem tecum æternam, et cum omni curia cœlesti semper valeat experiri. Qui vivis et regnas cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæculo sæculorum.

R). Amen.

Echa incienso en el incensario, con bendición; rocfa con agua bendita los velos y vestidos, y los inciensa. Da á la Señora que recibe el Hábito la vela encendida, y dice:

Accipe Soror (*se le pone el nombre*)
 charissima lumen corporale in signum
 luminis interioris, ad repellendas omnes
 tenebras ignorantiae, vel erroris; ut
 lumine divinæ sapientiæ illustrata, cum
 fervore Sancti Spiritus, Jesu Christi,
 Ecclesiæ Sponsi æterni consortium
 merearis. Qui vivit, et regnat in uni-
 tate ejusdem Spiritus Sancti Deus. Per
 omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

La da la cruz, y dice:

Accipe Soror mea N., vexillum
 Sanctæ Crucis, signaculum victoriae
 tuæ, ut singulare signum, quod in exem-
 plum primi illius sacratissimi vexilli,
 pretioso filii Dei Domini nostri Jesu
 Christi sanguine triumphalis erectum
 est, sit tibi remedium singulare, solidi-
 tas fidei, profectus bonorum operum,
 redemptio animæ protectio ac tutela
 contra sæva jacula inimicorum, et tu-
 tamen animæ tuæ. Qui cum Patre et
 Spiritu Sancto vivit et regnat Deus,
 per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

Después canta, ó lee el Prelado.

℣. Sit nomen Domini benedic-
tum.

℞. Ex hoc, nunc, et usque in sæ-
culum.

℣. Adjutorium nostrum in nomine
Domini.

℞. Qui fecit Coelum et terram.

℣. Congrega nos Domine de natio-
nibus.

℞. Ut confiteamur nomini sancto
tuo, et gloriemur in laude tua.

℣. Dominus custodiat introitum
tuum, et exitum tuum.

℞. Ex hoc, nunc, et usque in sæ-
culum.

℣. Salvam fac ancillam tuam.

℞. Deus meus sperantem in te.

℣. Mitte ei Domine auxilium de
Sancto.

℞. Et de Sion tuere eam.

℣. Esto ei Domine turris fortitu-
dinis.

℞. A facie inimici.

℣. Nihil proficiat inimicus in ea.

℞. Et filius iniquitatis non no-
ceat ei.

- ℣. Domine exaudi, orationem meam.
℞. Et clamor meus, ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS.

Domine Jesu Christe Rex Regum, et Dominus dominantium, qui á Patre egrediens, et hunc, mundum ingrediens, carnem mundissiman de immaculata Virgine suscepisti, ut nos liberares de manibus inimici, et ad Paradisi patriam revocares: respice super hanc famulam tuam, quæ mundum cum pompis suis relinquere disposuit, ut sacro monasterio tibi, Domino Deo suo, vero Sanctarum animarum sponso, facias perpetuo deservire; ac infunde cordi suo benignissimam Spiritus Sancti gratiam, quæ eam illuminet ad te Deum creatorem suum cognoscendum, ac perfecte diligendum: ut, cum dies, finisque vitæ ejus advenerit, emendata ab omnibus peccatis suis, ad regna cælestia valeat pervenire. Qui vivis et regnas in sæcula sæculorum.

℞. Amen.

Echa agua bendita á la Novicia; y la incienso en forma de Cruz, diciendo cuando el agua:

Benedicat tibi Dominus et Sion,
et videas bona et Jerusalem omnibus
diebus vitæ et tuæ.

Y cuando la incienso, dice:

Dirigatur Domine oratio mea, si-
cut incenssum, conspectu tuo.

Después van procesionalmente á la portería, cantando ó rezando el himno siguiente:

Te Deum laudamus, te Dominum
confitemur.

Te æternum Patrem omnis terra
veneratur.

Tibi omnes Angeli, tibi Cœli, et
universæ Potestates.

Tibi Cherubim et Seraphim incens-
sabili voce proclamant:

Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus
Deus Sabaoth.

Pleni sunt coeli et terra majestatis
gloriæ tuæ.

Te gloriosus Apostolorum chorus.

Te Prophetarum laudabilis numerus.

Te Martyrum caudidatus laudat
exercitus.

Te per orbem terrarum sancta confitetur Ecclesia.

Patrem inimensæ majestatis:

Venerandum tuum verum et unicum Filium.

Sanctum quoque Paraclitum Spiritum.

Tu Rex gloriæ, Christe.

Tu Patris sempiternus et Filius.

Tu, ad liberandum suscepturus hominem, non horruiste virginis uterum.

Tu, devicto mortis aculeo, aperuiste credentibus regna coelorum.

Tu ad dexteram Dei sedes in gloria Patris.

Judex crederis esse venturus.

Te ergo quæsumus, tuis famuli subveni, quos pretiosa sanguine redemisti.

Æterna fac cum Sanctis tuis in gloria numerari.

Salvum fac populum tuum, Domine, et benedic hæreditati tuæ.

Et rege eos, et extolle illos usque in æternum.

Per singulos dies benedicimus te.

Et laudamus nomen tuum in sæculum, et in sæculum sæculi.

Dignare, Domine, die isto sine peccato nos custodire.

Miserere nostri, Domine, miserere nostri.

Fiat misericordia tua, Domine, super nos, quemadmodum speravimus in te.

In te, Domine, speravi, non confundar in æternum.

ŷ. Benedicamus Patrem, et Filium, cum Sancto Spiritu.

ñ. Laudemus et super exultemus eum in sæcula.

Dos Ministros llevan los vestidos religiosos. Estando en la portería, la puerta reglar abierta, y en ella la Comunidad con velas encendidas, dice el Prelado:

OREMUS

Dilectissimi fratres et Sorores, Dominum nostrum Jesum Christum pro hac famula sua, quæ ad deponendam comam capitis sui pro ejus amore festinat, ut donet ei Spiritum Sanctum, qui habitum Religionis in ea perpetuo servet, et á mundi impedimentis, ac sæcularibus desideriis cor ejus defen-

dat, ut sicut in capite mutatur, et vultu, ita manus dextera ejus virtutis illi tribuat incrementa, et ab omni cæcitate spirituali oculos ejus aperiat, eidemque æternæ gloriæ lumen infundat. Qui vivit et regnat cum Deo Patre in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæcularum.

R/. Amen.

Dicho esto, dice la Prelada.

¿Qué demandáis?

Responde la pretendiente:

Misericordia á Dios, á la Orden
y á Vd.

Prelada.

Nuestro Señor os la conceda, y yo en su nombre.

Quitado el adorno de la cabeza á la Novicia, una Religiosa anciana la corta el cabello, diciendo este verso:

Hæc accipiat benedictionem a Domino, et misericordiam a Deo salutari suo: quia hæc est generatio quærentium Dominum, quærentium faciem dei Jacob.

Entra en el Monasterio: la Comunidad la lleva al Coro, cantando: *Te Deum laudamus*, etc. (página 127). Y estando todas en sus puestos se pone delante de la Prelada con la Madrina, y allí la señora Religiosa anciana le desnuda los vestidos de gala, diciendo:

Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis.

Después la viste el Hábito, diciendo:

Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia, et sanctitate, et veritate.

Acabado de poner el Hábito, habrá un almohadón junto á la reja, y postrada en él la novicia y á los lados de rodillas la Maestra y la Madrina, dirá la Comunidad el Salmo siguiente, en tanto el Sacerdote y Ministros vuelven á la reja del Coro.

PSALMUS 142

*Domine, exaudi orationem meam; auribus percipe obsecrationem meam in veritate tua: * exaudi me in tua justitia.*

*Et non intres in iudicium cum servo tuo: * quia non justificabitur in conspectu tuo omnis vivens.*

Quia persecutus est inimicus animam meam: * humiliavit in terra vitam meam.

Collocavit me in obscuris sicut mortuos seculi: * et anxius est super me spiritus meus; in me turbatum est cor meum.

Memor fui dierum antiquorum, meditatus est super me spiritus meus in me turbatum est cor meum.

Memor fui dierum antiquorum, meditatus sum in omnibus operibus tuis: * in factis manum tuarum meditabar.

Expandi manus meas ad te: * anima mea sicut terra sine aqua tibi.

Velociter exaudi me, Domine: * defecit spiritus meus.

Non avertas faciem tuam á me: * et similis ero descendentibus in lacum.

Auditam fac mihi mane misericordiam tuam: * quia in te speravi.

Notam fac mihi viam in qua ambulem: * quia ad te levavi animam meam.

Erepi me de inimicis meis, Domine; ad te confugi: * doce me facere voluntatem tuam, quia Deus meus es tu.

Spiritus tuus bonus deducet me in

terram rectam: * propter nomen tuum,
Domine vivificabis me in æquitate tua.

Educes de tribulatione animam
meam: * in misericordia tua disperdes
inimicos meos.

Et perdes omnes qui tribulant ani-
man mean: * quoniam ego servus tuus
sum.

Gloria Patri, etc.

Dice el Sacerdote:

Kyrie eleyson, etc., Pater noster,
(secreto). Et ne nos in ducas in tenta-
tione.

R). Sed libera nos a malo.

ψ. Ostende nobis Domine miseri-
cordiam tuam.

R). Et salutare tuum da nobis.

ψ. Esto ei Domine turris fortitu-
dinis.

R). A facie inimici.

ψ. Nihil proficiat inimicus in ea.

R). Et filius iniquitatis non appo-
neat nocere ei.

ψ. Mitte ei Domine auxilium de
sancto.

R). Et de Sion tuere eam.

ψ. Domine exaudi orationem meam.

R). Et clamor meus ad te veniat.

ψ. Dominus boviscum.

R). Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus, cui omne cor patet, et omnis voluntas loquitur, et quem nullum latet secretum, purifica per infussionem Sancti Spiritus cogitationes cordis nostri: ut te perfecte diligere, et digne laudare mereamur. Per Christum Dominum Nostrum.

R). Amen.

OREMUS

Deus misericors, Deus clemens, cui cuncta bona placent, sine quo nihil sanctum inchoatur, nihilque bonum perficitur: adsit nostris humilibus precibus tuæ pietatis aures; et hanc famulam tuam N. cui in tuo sancto nomine Sacræ Religionis habitum imposuimus, á mundi impedimentis, et sæculari de-

siderio defende; et concede ei, ut in hoc sancto proposito devota existat; ac remissione peccatorum percepta, ad electorum tuorum valeat pervenire consortium. Per Dominum nostrum Jesum Christum, Filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.
R). Amen.

OREMUS

Quæsumus, Omnipotens Deus, Pater misericordiarum, et Deus totius consolationis, qui per omnipotentiam, sapientiam, et clementiam tuam potes, scis, et vis hominem salvare, quem creasti, nec lætaris in peccatorum perditione morientium, sed magis ut convertantur, et vivant: ob amorem merita, et intercessionem gloriosissimæ Matris tuæ, intemeratæ Virginis Mariæ, ac Sanctorum Patrum nostrorum Benedicti et Bernardi, respice illo pietatis oculo, quo beatum Petrum in atrio Pontificis aspexisti, præsentem famulam tuam, hodie penitus de mundi

pompis te eligentem, conversam, et in ordine Cisterciensi perpetuo famulatu tibi devotissime mancipatam; quo benignissimo respectu humilitas eam subiciat, pœnitentia reducat, justitia con-ducatur, obedientia deducatur, perseverantia perducatur, devotio introducat, puritas jungatur, et tibi charitas uniat: in quo simul omnia bona sine ullo malo possunt, quibus ac tua dignatione concesseris, possidere. Per Dominum nostrum Jesum Christum, Filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.
R). Amen.

OREMUS

Omnipotens sempiterne Deus, qui per beatissimum Confesorem tuum, sanctæ que Ecclesiæ Doctorem Bernardum, de parvo magnum, de humili excelsum, Cisterciensem Ordinem mirabiliter exaltasti: quæsumus, ut huic famulæ tuæ, cujus ad te accedendi per Sancti Habitûs susceptionem, accendis studium, apud te manendi, per merita

Sancti Patris subsidium largiaris. Per
Dominum nostrum, Jesum Christum
Filium tuum qui tecum vivit et regnat,
in unitate Spiritus Sancti Deus per
omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

Acto continuo se canta el siguiente Himno, que
entona el prelado:

Veni creator Spiritus,
Mentes tuorum visita,
Imple superna gratia,
Quæ tu creasti pectora.

Qui diceris Paraclitus,
Altissimi Donum Dei,
Fons vivus, ignis, Charitas,
Et spiritalis untio.

Tu septiformis munere,
Digitus Paternæ Desteræ.
Tu rite promissum Patris,
Sermone ditans guttura.

Accende lumen sensibus,
Infunde amorem cordibus,
Infirma nostri corporis,
Virtute firmans perpeti.

Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus,

Ductore sic te prævio,
Vitèmus omne noxium.

Per te sciamus da Patrem,
Noscamus atque Filium;
Teque utriusque Spiritum,
Credamus omni tempore.
Deo patri sit gloria,
Et filio, qui a mortuis
Surrexit ac Paraclito
In Sæculorum secula. Amen.

ψ. Emitte spiritum tuum et creabuntur. (*Temp. Pasch. Alleluia.*)

℞. Et renovabis faciem terræ: (*Temp. Pasch. Alleluia.*)

ψ. Salvam fac ancillam tuam.

℞. Deus meus sperantem in te.

ψ. Domine exaudi orationem meam.

℞. Et clamor meus ad te veniat.

ψ. Dominus vobiscum.

℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus, qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione docuisti: da nobis in eodem Spiritu recta sapere, et de

ejus semper consolatione gaudere. Per
Christum Dominum nostrum.

R. Amen.

Mientras se canta el *Veni Creator Spiritus*, la Novicia, acompañada de una Religiosa, las abraza á todas, comenzando por la Señora Abadesa. Después la vuelve al Prelado, y puestas de rodillas la Novicia, la Señora Abadesa, y las demás, le piden la bendición diciendo:

Benedic nos Pater.

Se la da diciendo:

Virtus perseverantiæ et pax Dei
Patris Omnipotentis, ejusque Filii Do-
mini nostri Jesu Christi, et Spiritus
Sancti descendat super vos et maneat
semper.

R. Amén.

Paulo V, concedió indulgencia plenaria, cuando se recibe el Hábito; y así conviene haber confesado y comulgado aquel día. Dícenlo los usos de la Orden.





CAPÍTULO XXIV

Toma de Hábito de religiosa Calatrava en secreto.

LLEGA la pretendiente á la puerta seglar, en donde se despide de sus padres, ó de los que hacen su lugar, y acompañada de la Maestra y Madrina va al coro bajo, en donde la espera la Comunidad, formada con cruz y ciriales, y hecha oración breve en la reja, toma por el cumulgatorio la corona de mano del Sr. Administrador que le va á dar el Hábito, y después dará el Título, hincada de rodillas, al Sr. Administrador, y se retirará, bajo de la Tarima, haciendo cara al altar, en donde esperará á que la Secretaria reciba el Título de manos del Sr. Administrador, la que lo leerá en alta voz, y devolverá á dicho señor, que lo besará y pondrá sobre su cabeza descubierta, diciendo:

Cumplase lo que S. M. manda,

como Administrador perpétuo de la Orden.

Volviéndolo á la Secretaria, que lo llevará á la Prelada para que lo bese y ponga sobre su cabeza, y luego á la Priora y demás, siguiendo el orden de categorías y antigüedades dentro de ellas.

Acabado esto, vuelve á la reja acompañada de la Maestra y Madrina, donde se la dará un ejemplar de este ceremonial, del que tendrá otro el Administrador para hacerla preguntas y la pretendiente poder contestarlas, que son las que se hacen en la entrada ó Toma de Hábito pública (pág. 114) hasta hecho el voto de defender el misterio de la Purísima Concepción (pág. 121).

Concluído esto, bendice el Sr. Administrador los Hábitos; la da la vela diciendo: *Accipe soror*, (pág. 124), después la da la cruz diciendo: *Accipe soror mea N. vexillum* (pág. 124). En el interín se sale la Comunidad con la cruz y las velas fuera del coro bajo, á donde habrá prevenida una alfombra con una silla para la Señora Prelada, donde estará sentada: delante un almohadón: después saldrá la pretendiente del coro bajo, acompañada de la Maestra y Madrina, y se hincará de rodillas á los pies de la Sra. Prelada, la que la preguntará:

¿Qué demandáis?

Y responderá la pretendiente:

Misericordia á Dios, á la Orden y á Ud.

Y responderá la Prelada:

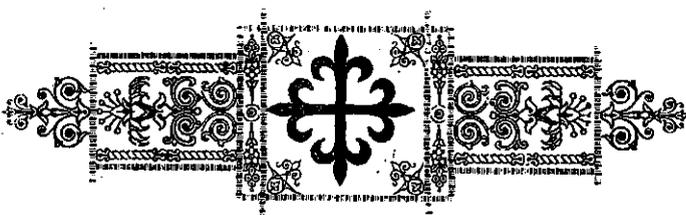
Nuestro Señor os la conceda, y yo en su nombre.

Hecho esto la cortará un poco de pelo diciendo:

Hæc accipiet benedictionem á Domino, et misericordiam á Deo salutari suo; quia hæc est generatio quærentium Dominum, quærentium faciem Dei Jacob.

Acabado esto, entona la cantora el *Te Deum*, etc., (pág. 127), y seguido por la Comunidad, entran en procesión al coro bajo, y colocadas todas en sus asientos, llegará la pretendiente, acompañada de la Madrina, á la Tarima de la Prelada, para que la mude los Hábitos, siguiéndose en esto el mismo método que cuando se hace en público, hasta finalizarse el acto (pág. 131).





CAPÍTULO XXV

Forma de profesar las novicias de la Orden de Calatrava.

SE prevendrá en la reja del comulgatorio un asiento, una mesa cubierta con una tela, sobre ella una cruz, dos candeleros con velas encendidas, dos bandejas de plata, la una con la cogulla, Escapulario y cingulo, y en la otra el antifaz, velo y el azetre.

Llegada la hora de hacer la profesión, el Administrador, ó el que tuviese la comisión para tomarla, vestido de su manto y estola si fuera de los Órdenes, y si no con sobrepelliz, estola y capa de coro blanca, se coloca en el asiento que se ha puesto junto la reja del comulgatorio, y se da principio á la Misa mayor ó cantada; en llegando al Ofertorio, se sientan el Preste y Ministros en los sitios de costumbre, mientras la Novicia hace su profesión, que será en la forma siguiente:

Se levanta la Novicia, y acompañada de la Maestra llegan á la reja del comulgatorio, y puesta de rodillas entrega la Real cédula ó Título para profesar, al Sr. Administrador, el cual se la dará á la Secretaria del convento, y ésta la leerá en alta voz para que todos la entiendan, sin omitir nada de ella, devolviéndola después al Sr. Administrador, el cual besándola y poniéndosela sobre su cabeza descubierta dirá:

Cumplase lo que S. M. manda,
como Administrador de la Orden.

La Novicia hará venia (véase pág. 28) ante el que va á tomar su profesión, y éste la preguntará:

¿Qué prometéis?

Novicia:

Estabilidad y firmeza.

Sacerdote:

Dios os dé perseverancia.

Todos:

Amen.

Levanta el cuerpo la Novicia, y quedando de rodillas pone las manos sobre las del Sacerdote, que recibe la profesión y dice en alta voz:

Novicia:

Señor, yo N., hago profesión á Dios

nuestro Señor, y al Señor Maestro, y á vos, que estáis en su nombre; y prometó obediencia y castidad, y vivir sin propio, según la regla de Nuestro Padre San Benito, Estatutos y privilegios de el Orden y Caballería de Calatrava del Cister. Y asimismo hago juramento y voto á Dios nuestro Señor, que ahora y siempre afirmaré y defenderé, que la gloriosísima Virgen Nuestra Señora fué concebida sin pecado original; y mi profesión hago en presencia de Doña N., Abadesa de este Real Monasterio.

Dicho esto, se levantará y se dirigirá acompañada de la Maestra al altar de Nuestra Señora del Socorro, sobre el cual firmará la carta de profesión que acaba de leer, y si no hará una cruz.

Si fuesen dos ó más las Novicias que profesan, cada una hará separadamente dicha profesión; después, puesta en pie en medio del coro y mirando al altar mayor, cantará lo que sigue: si fuesen dos ó más estarán juntas y cantarán á la vez: las acompaña la Maestra de Novicias.

Suscipe me, Domine, secundum eloquium tuum, et vivam, et non confundas me ab expectatione mea.

Se postrará ó postrarán las novicias, poniendo rodillas y manos en tierra, haciendo venia (pági-

na 28), en tanto que la Comunidad repite el mismo verso; concluído vuelve ó vuelven á ponerse de pie para cantarlo novicias y Comunidad, hasta tres veces, con las ceremonias dichas; cantado por la Comunidad por tercera vez, añade:

Gloria Patri et Filio et Spiritu Sancto, sicut erat in principio et nunc est semper et in sæcula sæculorum, Amen.

Kirieleison, Christe eleyson, Kirieleison. Pater noster (en secreto). Et ne nos inducas in tentationem.

R). Sed libera nos a malo.

La cantora empieza el salmo siguiente

Miserere mei, Deus,* secundum magnam misericordiam tuam:

Et secundum multitudinem miserationem tuarum* dele iniquitatem meam.

Amplius lava me ab iniquitate mea:* et a peccato meo munda me:

Quoniam iniquitatem meam ego cognosco,* et peccatum meum contra me est semper.

Tibi soli peccavi, et malum cora te fecit:* ut justificeris in sermonibus tuis, et vincas cum judicaris.

Ecce enim in iniquitatibus concep-

tus sum, * et in peccatis concepit me mater mea.

Ecce enim veritatem dilexisti: * incerta et occulta sapientiæ tuæ manifestati mihi.

Asperges me hysopo, et mundabor: * lavabis me, et super nivem dealabor.

Auditui meo dabis gaudium et lætitiā: * et exultabunt ossa humiliata.

Avèrte faciem tuam a peccatis meis; * et omnes iniquitates meas dele.

Cor mundum crea in me Deus; * et spiritum rectum in nova in visceribus meis.

Ne projicias me a facie tua: * et spiritum sanctum tuum ne auferas a me.

Redde mihi lætitiā salutaris tui; * et spiritu principale confirma me.

Docebo iniquos vias tuas: * et impii ad te convertentur.

Libera me de sanguinibus, Deus, Deus salutis meæ; * et exultabit lingua mea justitiā tuam.

Domine, labia mea aperies; * et os meum annuntiabit laudem tuam.

Quoniam et voluisses sacrificium,

dedissem utique; * holocaustis non delectaberis.

Sacrificium Deo spiritus contribulatus; * cor contritum et humiliatum, Deus, nos despicias.

Benigne fac Domine, in bona voluntate tua Sion, * ut cædificentur muri Jerusalem.

Tunc acceptabis sacrificium iusticiæ, oblationes et holocausta; * tunc imponent super altare tuum vitulos.

La Novicia ó Novicias se postrarán hasta que se concluyan de cantar los dos primeros versos; se levantan y acompañadas de la Maestra van pidiendo perdón de rodillas, empezando por la Señora Abadesa, siguiendo el mismo método que en los abrazos al tomar el hábito (pág. 139); concluída esta ceremonia vuelven á postrarse y se clamorea un poco con las campanas; terminado el *Miserere* se incorporan, quedando de rodillas mientras se dice lo siguiente:

ψ. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.

℞. Et salutare tuum da nobis.

ψ. Esto ei Domine turris fortitudinis.

℞. A facie inimici.

- ℣. Nihil proficiat inimicus in ea.
℞. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.
℣. Mitte ei Domine auxilium de sancto.
℞. Et de Sion tuere eam.
℣. Domine exaudi orationem meam.
℞. Et clamor meus ad te veniat.
℣. Dominus vobiscum.
℞. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus indulgentiæ Pater, qui severitatem tuæ districtiōnis temperans, indulgisti ne filius portet iniquitatem patris, et qui mira dispositione etiam malis bene uteris, et tuæ dignationis gratiam per eos frequenter operaris; quæsumus, clementiam tuam ut huic famulæ tuæ non obsisteit, quod habitum religionis per nos tanta ac tali re indignos accipit, sed ministerium, quod exterius per nos adhibetur, tu interius per donum Spiritus Sancti sequaris.

Per Dominum Nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit et regnas in sæcula sæculorum.

R). Amen.

OREMUS

Deus, qui per coæternum Filium tuum cuncta creasti; qui mundum peccatis inveteratum per misterium sanctæ incarnationis ejus renovare dignatus es; te supplices exoramus, ut ejusdem Domini nostri gratia, super hanc famulam tuam abrenuntiationem sæculi profilentem clementer respicere digneris, per quam in spiritu suæ mentis renovata veterem, hominem cum actibus suis exuat et novum, qui secundum Deum creatus est, induere mereatur. Per eundem Dominum Nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit et regnas in sæcula sæculorum.

R). Amen.

OREMUS

Domine Jesu Christe, qui es via sine qua nemo venit ad Patrem quæsumus clementiam tuam, ut hanc famulam tuam á carnalibus desideris abstractam, pariter disciplinæ, regularis deducas, et qui peccatores vocase dignatus es, dicens, venite ad me omnes, qui laboratis, et onerati estis, et ego reffiam vos, præsta ut hæc vox imitationis tuæ ita in ea convalescat, quatenus peccatorum onera deponens, et quam dulcis es gustans, tua refectione uxultari mereatur. Et sicut altestari de tuis ovibus dignatus es, agnosce eam inter oves tuas, ut ipsa te agnoscat, et alienum non sequatur, sed te: nec audiat vocem aliorum, sed tuam, qua dicis, qui mihi ministrat me sequatur. Qui vivis et regnas Deus per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

OREMUS

Sancte Spiritus, qui te Deum ac Dominum mortalibus revelare dignatus es, postulamus immensam tuæ pietatis gratiam, ut sicut ubi vis spiras sic et huic famulæ tuæ affectum devotionis indulgeas. Et quoniam tua sapientia est condita, tua quoque providentia gubernetur. Quam juxta tibi consuetam gratiam unctio tua de omnibus docet, et per intercessionem beatissimi Benedicti, quem principium hujus sanctæ institutionis, legislatorem que dedisti, necnon et aliorum sanctorum, ad quorum nomina petitionem facit, eam a vanitate sæculi veraciter converte, et sicut es omnium peccatorum remissio, ita deprimentes impietatis obligationes in ea dissolve; et ad observantiam hujus sancti propositi fac eam ita certatim fervere, ut in tribulationibus et angustiis tua indeficienti consolatione valeat respirare ut juste et pie per veram humilitatem ad obedientiam in fraterna charitate fundata, quod te donante pro-

mittit felici perseverantia compleat;
quod ipse præstare digneris, qui cum
Deo Patre, Santo que unigenito Filio
ejus Domino nostro Jesu Christo vi-
vis et gloriaris Deus per infinita sæcu-
la sæculorum.

R). Amén.

El Sr. Administrador ó Sacerdote que tome la
profesión bendice los Hábitos y escapularios del
modo siguiente:

OREMUS

Domine Jesu Christe qui tegimen
nostræ mortalitatis induere dignatus es:
postulamus immensam tuæ largitatis
abundantiam, in hoc genus affluere
vestimentorum, quod Sancti Patres ad
innocentiæ, vel humilitatis indicium
abrenuntiantibus sæculo ferri sanxe-
runt, et sic ipsum bene ✠ dicere dig-
neris, ut hæc famula tua, quæ eo usa
fuerit, te induere mereatur. Qui vivis
et regnas Deus per omnia sæcula sæ-
culorum.

R). Amen.

Luego bendice los velos diciendo:

OREMUS

Domine Jesu Christe fili Dei vivi, cujus Apostolus muliebrem sexum in signum subjectionis, humilitatis, et honestatis, velamen super caput suum propter Angelus Dei habere præcepit, cujus que oculos tempore, acerbissimæ passionis tuæ peccatores impii velaverunt; quæ sumus propter gloriam venerandi nominis tui, tuam copiosæ bene ❀ dictionis super his velaminibus infunde virtutem: ut famula tua illa gerens, tibi subjecta in omnibus et cui-cumque tenetur ex ordine, quem assumit, efficiatur, ne proprias virtutes et bona concernens in gloriam erecta depereant, sed in vera humilitate ei obumbrent, ac turpissimæ mortis tuæ dulcis sponsi sui memoriam semper mentis ejus oculis representent, ut cum hac galea salutis, tamquam socia passionis tuæ, consolationem tecum æternam, et cum omni curia cælesti semper valeat

experiri. Qui vivis et regnas Deus per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

Acabada la bendición, la Prelada y la Maestra la despojan de sus hábitos de Novicia y el Sacerdote dice:

Exuat te Dominus veterem hominem cum actibus suis.

Responden todos:

Amén.

Después la viste el Hábito de profesa diciendo:

Induat te Dominus novum hominem, qui secundum Deum creatus est in justitia, et sanctitate, et veritate.

Responde el coro y todos:

Amén.

Si fuesen dos ó más las que profesan, se hará lo dicho separadamente con cada una.

Quédase la profesa ó profesas con la Maestra, la Prelada se vuelve á su silla, y el Sacerdote bendice á la profesa, y en plural si fueran dos ó más.

OREMUS

Deus æternorum honorum fidelissime repromisor, cortissime persolutor, qui vestimentum salutare et indumentum æternæ jucunditatis tuis fidelibus promissisti clementiam tuam suppliciter exoramus: et indumentum humilitatem cordis, et contemplum mundi significans, quo tua famula sancto visibiliter est informata proposito, protinus benedicas ✠, ut beata castitatis habitum, quem te inspirante suscepit, te protegente, conservet, et quam vestibus venerandæ promissionis induis temporaliter, beata facias immortalitate vestivi. Per Dominum nostrum Jesum Christum, Filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

La pone el velo, y si fuesen dos ó más, á cada una en particular, diciendo:

Accipe velum sacratum, puella,

quod perferas sine macula ante tribunal
Dominici nostri Jesu Christi, cui flec-
titur omne genus cœlestium, terres-
trium, et infernorum.

Todos:

Amen.

Después dirá el Sacerdote , y en plural si son
dos ó más.

OREMUS

Famulam tuam, quæsumus Domi-
ne, tuæ custodia muniat pietatis, ut
continentiæ sanctæ propositum quod
te inspirante suscepit, te protegente
illæsam custodiat. Da, quæsumus om-
nipotens Deus, ut hæc famula tua quæ
pro spe retributionis æternæ tibi Domi-
no desiderat cœniri plena fide, animo-
que in Sancto permaneat proposito. Tu
eam, omnipotens Pater Sancti ✠ ficare,
et bene ✠ dicere, et in perpetuum con-
servare digneris: Tribue ei, Domine,
castitatem, obedientiam, charitatem, et
omnium bonorum quantitatem; da ei,
Domine, pro operibus gloriam, pro

pudicitia sanctitatem, ut ad meritum gloriæ possit pervenire. Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

R. Amen.

OREMUS

Caput omnium fidelium Deus, et totius corporis Salvator, hoc operimentum velaminis, quod famula tua propter tuum, tuæ que genitricis Beatissimæ semper Virginis Mariæ amorem suo capiti est impositura, dextera tua sancti ✠ fica, et hoc quod per illud mystice datur intelligi, tua semper custodia corpore pariter et animo incontaminato custodiat, ut quando ad remunerationem perpetuam sanctorum; cum prudentibus et ipsa virginibus præparata advenit, te perducente ad sempiternæ felicitatis nuptias introire mereatur. Qui vivis et regnas in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum.

R. Amen.

OREMUS

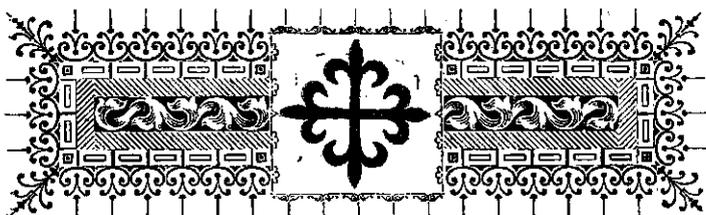
Deus, a quo es salubrium bonorum expectanda et postulanda largitio, quique huic famulæ tuæ prosperium reliquendi sæculum, ad teque accedendi auditum infuisti: quæsumus, ut per intercessionem beatissimi Confesoris tui, Sanctæ que Ecclesiæ melliflui Doctoris Bernardi, quem precipuum Cisterciensi ordini adaptasti Patrem, donum Sanctæ gratiæ ad perseverandum in sancto proposito misericorditer inducas, nec eam vertenosæ corruptioni exterioris hominis subijci permitas, sed ad studium sanctæ cognitionis, et boni operis persecutionem ipsius animum de die in diem facias cœlesti munere renovari. Per Dominum nostrum Jesum Christum, Filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus, per omnia sæcula sæculorum.

R). Amen.

Concluidas estas oraciones, entona la cantora con el órgano el Himno *Veni Creator Spiritus*, (pág. 137), prosiguiéndole el coro y mientras se

canta, la profesada da paz á la Comunidad empezando por la Superiora y en la misma forma que cuando hizo su entrada (pág. 139), añadiendo ahora que antes de que la Maestra que la acompaña la deje en el asiento que la corresponde, abrace á la Maestra; luego se sienta ésta en su sitio, el Sacerdote que ha tomado la profesión y Capellanes que le hayan acompañado se vuelven á la sacristía y prosigue la Misa. Terminada ésta se dice el sermón ó la plática, si la hubiere.





CAPÍTULO XXVI

Del nombramiento de Abadesa y toma de posesión en los conventos de Religiosas Calatravas.

PARA el nombramiento de Abadesa se reúne la Comunidad en el coro, y en la iglesia, junto á la reja del coro, se colocan sentados el Prelado, ó Sr. Administrador, acompañados al menos de dos Sacerdotes.

Se hace la votación secreta, recogiendo los votos la Secretaria, que los entrega al Prelado, ó al que haga sus veces; éste los contará, y si resultare elección la publica, diciendo si es por unanimidad ó mayoría de votos; proclamada Abadesa la elegida, la Secretaria la entrega el báculo y la acompaña á ocupar la silla de coro que la corresponde. A este acto se levanta toda la Comunidad y entona el *Te Deum laudamus* (pág. 127). Acabado este Himno dice el Sacerdote, que estará revestido con capa de coro:

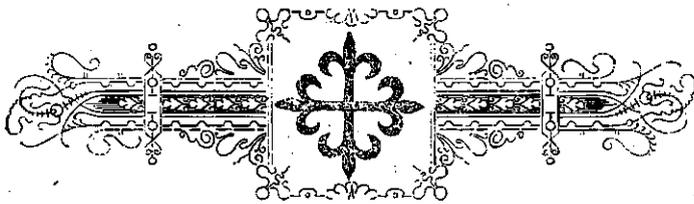
- V. Confirma hoc Deus.
 R. Quod operatus es in nobis.
 V. Post partum virgo inviolata permansisti.
 R. Dei genitrix intercede pro nobis.
 V. Dominus vobiscum.
 R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Actiones et orationes nostras, quæsumus Domine aspirando preveni, et adjuvando proseguere; ut cuncta nostra oratio, et operatio a te semper incipiat, et per te apta finiatur. Deus qui corda fidelium Sancti Spiritus illustratione elocuisse, da nobis in eodem spiritu recta sapere et de ejus semper consolatione gaudere. Deus fragilitate nostre presidium ut qui sancte Dei genitrix memoriam agimus, intercesiones ejus auxilium a nostris iniquitatibus resurgamus. Per eudem Dominus nostrum.

- V. Dominus vobiscum.
 R. Et cum spiritu tuo.
 V. Benedicamus Domino.
 R. Deo gratias.

Y queda terminado el acto.



CAPÍTULO XXVII

De la forma de armar Caballero y dar el Hábito en la Orden Militar de Alcántara.

EL que ha de recibir el Hábito, ante todas cosas se ha de confesar y recibir el Santísimo Sacramento; después se observará cuanto se dice en el capítulo II, y se presentará al Capítulo el pretendiente al Hábito, vestido de las ropas que suelen traer, acompañado de su Padrino y á su derecha; ambos saludan al altar, presidencia y coros con una inclinación; el Padrino ocupa su puesto y el pretendiente entrega la Real Cédula al Presidente, el cual la pasa al Escribano ó Relator del Consejo, que tiene en pie á su derecha, un poco retirado, y sino fuera en Madrid, al Notario que ha de dar testimonio del acto, el cual la lee en alta voz, sin omitir nada, aunque contenga dispensaciones.

Los Caballeros tendrán presente lo que se dice en la página 93 respecto á reverencias.

Concluída la lectura de la Real Cédula, el Notario ó Relator la entrega al Presidente, que la obedece besándola y poniéndola sobre su cabeza descubierta, diciendo al mismo tiempo:

Cúmplase lo que S. M. manda como Administrador de la Orden.

Y la pasa al Sacerdote, que la obedece en la misma forma, pero sin decir nada, devolviéndola al Presidente, que la da al Notario ó Relator para que oportunamente extienda el acta: luego el pretendiente hace la venia (en la forma que se dice en la página 28) delante del Presidente, que le pregunta:

¿Qué demandáis?

Responda:

Señor, la misericordia de Dios, y del Señor Maestro, y vuestra en su nombre, y de esta santa Orden.

Luego el pretendiente enderezará el cuerpo quedando de rodillas, y el Presidente le dirá:

Amigo, esta misericordia que demandáis, es muy dulce y suave para el ánimo, aunque es muy áspera y fuerte

para el cuerpo, por muchas cosas que habéis de guardar y cumplir, que algunas veces querréis comer, y haceros han ayunar; y otras veces querréis dormir, y haceros han velar; y habréis menester vestir, y otra cosa alguna, y no vos la darán: y por el contrario, algunas veces no querréis comer, y darvos han de comer; y cuando querréis velar, mandarvos han dormir, y otras cosas contra vuestra voluntad vos mandarán, y darán, y conveniros ha á todo ser obediente, y hacer lo que vos mandaren. Esto ved vos si lo podéis cumplir.

Responda:

Sí, Señor, con el ayuda de Dios y del Señor Maestre, y de la Orden.

Sigue el Presidente:

Allende de esto vos conviene que renunciéis todo propio vuestro que tuviéredes, y que seáis pobre de espíritu, no teniendo cosa alguna por vuestra sin licencia y permisión del Señor Maestro y de S. M., como Administrador perpetuo: y después de sus largos y bienaventurados días, de sus sucesores

en su Dignidad Maestral, y tenéis de ser obediente toda vuestra vida á S. M., como Administrador perpetuo de la dicha Orden, y después á ellos.

Habéis de renunciar toda vuestra propia voluntad en sus manos, y sojuzgaros de todo en todo á su obediencia y mandado, y después de él á los dichos sus sucesores. Esto ved vos si lo renunciáis y prometéis así.

Responda:

Así lo renuncio y prometo.

El Presidente:

Habéisme de decir verdad y desengañar al Señor Maestro, y á mí en su nombre, y á nuestra Orden, de cuatro cosas que vos preguntaré. La primera, si fuísteis profeso en otra Orden, porque en tal caso no podéis ser recibido en esta; y puesto que lo negádes y encubriédes, sabiéndose después, y demandádvos, vos entregarán á aquellos que vos pidieren.

La segunda, si fuísteis Mayordomó de algún señor, y así á aquel, como á otra alguna persona debéis alguna deu-

da, á quien vos conviene pagar, y contentar luego; que de otra manera, cada vez que aquellos vos demandasen, vos entregarían para que les hiciédes pago.

La tercera, si tenéis alguna enfermedad incurable, así como lepra, gota caduca, ú otra enfermedad para que fuédes inútil para esta santa Orden y Caballería, y se pudiese pegar á otras personas della.

La cuarta, que no puede ser en esta Orden recibido ninguno que no sea hijodalgo, al modo y fuero de España, sin mezcla de converso, de judío, de moro, ni hereje, ni penitenciado por el Santo Oficio, ni de villano, porque así está defendido por Constituciones de la dicha Orden. Y por cualquiera de las cuatro cosas que vos he dicho, no podéis ser recibido en esta Orden; y aunque vos reciban, encubriéndolo, y después que se supiese, vos entregarían y echarían de ella; y so tal condición vos recibiré y daré el Hábito. Por ende desto que vos he dicho, decid la verdad.

Responda:

Señor, so tal condición y protesta-
ción, lo quiero recibir de vos.

El Presidente:

También vos conviene que sepáis,
como en esta Orden permaneciendo,
habéis de cumplir y guardar tres cosas.

La primera, la que vos he dicho:
que habéis de ser obediente á S. M.,
como Administrador perpetuo, y á los
dichos sus sucesores en la Dignidad
Maestral, en todo lo que vos mandare
toda vuestra vida.

La segunda, que habéis de ser cas-
to y continente, guardando castidad
conyugal toda vuestra vida.

La tercera, que habéis de ser po-
bre de espíritu, y no habéis de tener
ninguna cosa sin licencia de S. M., y
de los dichos sus sucesores. Ved si
podéis guardar lo que vos he dicho.

Responda:

Sí, señor, con el ayuda de Dios,
y de S. M. y de la Orden.

Dígale más:

Pues conviene que juréis á Dios y

á Santa María, y á esta señal de la Cruz, do ponéis vuestra mano, y á los santos Evangelios, que de aquí adelante, bien y fielmente, á todo vuestro poder, allegaréis el provecho y honra, y bien que justamente podréis á S. M., como Administrador perpetuo de la dicha Orden, y á sus sucesores, y á esta nuestra Orden y Caballería, y les arredraréis todo daño, mal y deshonra con todas vuestras fuerzas. ¿Esto vos juráislo así?

Responda:

Señor, sí juro.

Presidente:

Dios vos lo deje cumplir á salvación de vuestra alma, y honra de vuestro cuerpo.

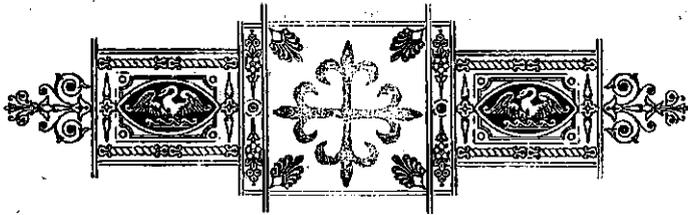
El pretendiente y todo el Capítulo se pone de pie, se trae en una bandeja la espada y espuelas doradas, y se pone delante del Sacerdote para que las bendiga, en los mismos términos que se hace en la Orden de Calatrava (pág. 94); hecha la bendición se sienta el Capítulo, y puesto el pretendiente de rodillas delante del Presidente, calzarle han unas espuelas doradas de la brida los Caballeros profesos nombrados para ello, y ceñirle ha una es-

pada el Padrino, y sacarle ha la espada que tiene ceñida el Caballero Presidente, y armarle ha Caballero, dándole con la espada en la cabeza, diciéndole:

Dios nuestro Señor, á intercesión de la Virgen Santísima María su Madre, concebida sin mancha de pecado original, y de nuestros padres San Benito y San Bernardo, vos haga buen Caballero. Amén.

Y luego el Sacerdote bendecirá las ropas que trajere para vestirle con el Hábito, é insignia de la Orden, y el manto del Capítulo, como se dice en la página 103, tratándose de la Orden de Calatrava, y termina el acto dando la paz al Capítulo, empezando por el Presidente y concluyendo por el Padrino que le ha acompañado á este acto; deja después al nuevo Novicio en el último lugar y se retira el Capítulo á la sacristía en la forma dicha en la página 14.





CAPÍTULO XXVIII

De la forma de hacer la profesión los Caballeros novicios en la Orden Militar de Alcántara.

Todos los Caballeros novicios de la Orden Militar de Alcántara están obligados, como los de las otras Ordenes militares, á hacer profesión al Señor Maestro, pasado el año de noviciado y después de estar instruídos en la regla y demás cosas que han de saber.

Quando el Novicio vaya á profesar lleve la Cédula de S. M. que lo mande, y cometa sus veces á Sacerdote de la Orden, y si no-le hubiera, á otro que tenga condiciones para tomarla, según regla y definiciones de la Orden; debe asimismo confesar y comulgar antes, con persona de Orden ó de las de San Benito ó San Bernardo, si no hubiera de las Órdenes militares.

Señalado lugar, día y hora para verificar la

profesión, se encontrarán en él, el novicio con uno ó dos Caballeros profesos de su Orden, el Sacerdote que ha de tomar la profesión, revestido de Manto capitular y estola, y si no fuera de las Órdenes, de sobrepelliz, estola y capa de coro, y un Notario que dé testimonio de la profesión para remitirla al Consejo de las Órdenes militares; y si el acto tuviere lugar en la Corte, el Notario lo será el Escribano ó Relator de dicho Consejo; todos los cuales, precedidos del portero de la Orden, saldrán á la iglesia por el orden de menor á mayor, siendo el último el Sacerdote. Llegados á la iglesia, éste se sienta en un sillón, á los lados se sientan los Caballeros profesos, á la derecha del Sacerdote el Notario, detrás el portero, al frente el novicio, todos tres de pie; éste último entrega al Sacerdote la Real Cédula para profesar, que la pasa al Notario para que la lea en alta voz sin omitir nada aun cuando contuviera dispensa: concluída la lectura la devuelve al Sacerdote, que la besa y aplica sobre la cabeza descubierta, pronunciando al mismo tiempo las palabras siguientes:

Cúmplase lo que S. M. manda como Administrador de la Orden.

Y la entrega al Notario, hecho lo cual el novicio hace la venia (pág. 28) ante el Sacerdote, que le pregunta:

¿Qué prometéis?

El novicio responde:

Estabilidad y firmeza.

El Sacerdote le contesta:

Dios os dé perseverancia.

Todos responden:

Amén.

Levanta el cuerpo el novicio, quedándose de rodillas, y puestas las manos entre las del que le recibe la profesión dice:

Señor Frey N.: yo Frey N., Caballero de la Orden de Alcántara, hago profesión á Dios, y al Señor Maestro, y á vos que estáis en su nombre, y os prometo obediencia, castidad conyugal y convertimiento de mis costumbres de bien en mejor, por todos los días de mi vida hasta la muerte, según la regla de San Benito, y manera de vivir concedida á esta Orden de Alcántara; y asimismo hago voto, que ahora y siempre asentaré, afirmaré, profesaré y defenderé, que la Virgen Santísima María, madre de Dios y Señora nuestra, en el instante de su animación na-

tural no tuvo mancha de pecado original.

El Señor Maestro, ó el que recibiese la profesión en su nombre, dirá:

Dios os dé vida perdurable.

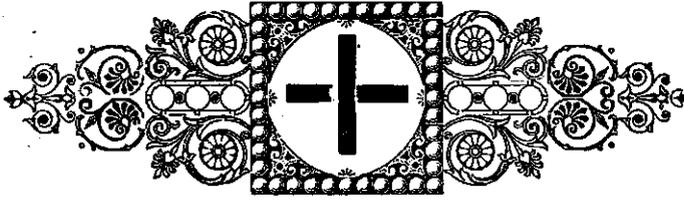
Todos:

Amén.

El que hiciere la profesión le besará la mano, y dándose por terminado el acto se retiran todos á la sacristía en la forma que vinieron.

Los religiosos conventuales y los Caballeros Clérigos, hacen la misma profesión, cambiando el voto de castidad conyugal en castidad absoluta.





CAPÍTULO XXIX

De la forma de armar Caballero y dar el Hábito en la Orden Militar de Santa Maria de Montesa y San Jorge.

AL Señor Maestro, como Prelado de esta Religión y Caballería de Montesa, pertenece dar el Hábito de ella; mas lo puede cometer á otra persona de Orden, es á saber: á Comendador ó Caballero profeso de su Orden, el armar Caballero, y á Sacerdote de la misma Orden, y si no lo hubiere, á uno de los Caballeros de Calatrava ó Alcántara, el dar el Hábito.

El pretendiente tiene que confesar con Sacerdote de la Orden, y si no le hubiere, con uno de los de Calatrava ó Alcántara, y á falta de éstos con un Benedictino ó Bernardo, antes de presentarse á la toma de Hábito, que se verificará como se dice para la Orden de Calatrava (págs. 92 y 93), hasta

la lectura de la Real Cédula y su obediencia inclusive.

Acto seguido se hace la bendición de la espada y espuelas, como queda dicho en las páginas 94, 95 y 96, y puesto el pretendiente de rodillas delante del Presidente le calzan las espuelas los Caballeros nombrados de antemano, y el Padrino le ciñe la espada que el Presidente saca de su vaina y le toca luego con ella en el hombro derecho, en la cabeza y en el hombro izquierdo, diciendo estas palabras:

Dios todopoderoso os haga buen Caballero, y nuestra Señora, y los bienaventurados San Benito, y San Bernardo, y San Jorge, sean vuestros abogados.

Y todos responderán:

Amén.

Y esto hará tres veces, repitiendo las dichas palabras, y luego le quitarán la espada y espuelas.

Armado ya Caballero el pretendiente, se levantará y colocará delante del Sacerdote haciendo la venia tendido en el suelo: el Sacerdote le preguntará:

¿Qué demandáis?

Responderá el pretendiente:

La misericordia de Dios y del Se-

ñor Maestre, y de esta Santa Religión, y de Vuestra Reverencia en su nombre.

Dicho esto, enderezará el cuerpo, quedando de rodillas, y luego el Sacerdote le dirá lo siguiente:

Amigo, esta misericordia que demandáis, es sana y santa para el ánima, y muy áspera y fuerte para el cuerpo, por muchas cosas que habéis de guardar y cumplir, que algunas veces querréis comer, y haceros han ayunar; y otras veces querréis dormir, y haceros han velar, y habréis menester vestir y otra cosa, y no vos la darán. Y por el contrario, algunas veces cuando no queráis comer, vos lo darán; y cuando querréis velar haceros han dormir; y otras cosas contra vuestra voluntad vos darán y mandarán, y conveniros ha á todo ser obediente, y hacer lo que vos mandaran. Esto ved si lo podéis hacer y cumplir.

Responda:

Sí, con la ayuda de Dios, y de Su Señoría, y de vuestra Orden.

E dígale más:

Pues allende desto vos conviene que renunciéis todo lo propio que tuviéredes, y seáis pobre de espíritu, no teniendo cosa alguna por vuestra, sin licencia de Su Señoría, como Maestre de esta santa Orden, y de sus sucesores en la dignidad Maestral. Ansimismo habéis de ser obediente toda vuestra vida á Su Señoría y á ellos, y habéis de renunciar vuestro propio en sus manos por vuestra propia voluntad, y sojuzgaros de todo en todo á su obediencia y mandado y después de él á sus sucesores. Y esto ved si lo renunciáis y prometéis así.

Responda:

Señor, así lo renuncio y prometo.

Demás desto dígamele:

Habéis de decir verdad y desengañar á Su Señoría, y á nuestra Orden, y á mí en su nombre, demás de lo dicho destas cosas.

La primera, si fuisteis prometido á otra Orden antes que á esta, porque en tal caso no podéis ser recibido en nuestra Orden, y puesto que vos lo ne-

gásedes y encubriédeses, sabiéndose y demandándolo, vos entregarán y darán.

La segunda, si fuisteis mayordomo de algún señor, ó de otra persona á quien debéis alguna cosa que vos conviene pagar y contentar: negándolo, cada y cuando que aquellos vos demandasen, ansimismo vos entregarán para que nos contentéis y fagáis pago.

La tercera, si tenéis alguna enfermedad incurable así como lepra, ó gota caduca, por razón de lo cual fuédeses inútil para la Orden, y se pudiese pegar á los otros, que por esto ó cualquiera de estas cosas y otras tales, no podéis ser recibido en esta Orden, y aunque vos recibamos encubriéndolo, sabiéndose después, vos echarán della.

Y so tal condición y protestación vos recibiremos y daremos el Hábito: por ende decid la verdad.

Responda:

So tal condición y protestación lo quiero recibir.

Dígasele más:

También conviene que sepáis, co-

mo permaneciendo en esta santa Orden, habéis de cumplir y guardar tres cosas.

La primera, como dicho es, habéis de ser obediente á Su Señoría, y á sus sucesores, y á la dignidad Maestral toda vuestra vida, en todo lo que vos mandaren.

La segunda, que habéis de ser casto y continente, guardando castidad conyugal toda vuestra vida.

La tercera, que habéis de ser pobre de espíritu y no habéis de tener cosa alguna sin licencia de Su Señoría, y de los dichos sus sucesores: por ende ved también si aquesto podéis guardar y cumplir.

Responda:

Sí, con la ayuda de Dios, y de Su Señoría, y de vuestra Orden.

Y luego se le tome juramento en un misal y dígasele:

Pues conviene que juréis á Dios, y á Santa María, y á los santos Evangelios, que de aquí en adelante bien y fielmente á todo vuestro poder allega-

réis todo el provecho, honra y bien que juntamente pudiéredes á Su Señoría, y á sus sucesores en la dignidad Maestral, é á nuestra santa Orden y Caballería, é arredraréis y apartaréis de Su Señoría y della todo el daño, mal y deshonra que supiéredes y pudiéredes en todas vuestras fuerzas. ¿Esto vos juráislo así?

Responda:

Sí juro.

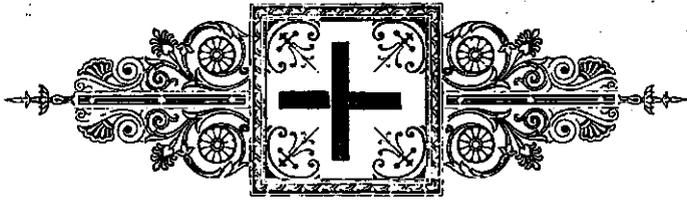
Dígale:

Dios todopoderoso vos lo deje cumplir á salvación de vuestra ánima, y honra de vuestro cuerpo.

Responda él y todos:

Amén.

Luego se pone el Capítulo de pie y descubierto, el Sacerdote bendice las vestiduras y viste el Hábito al pretendiente, que está ante él de rodillas, como se dice al tratar de la Orden de Calatrava (pág. 103), terminando el acto como allí se dice (pág. 105).



CAPÍTULO XXX

De la forma de hacer la profesión en la Orden de Santa María de Montesa y San Jorge.

SE practica cuanto se ha dicho en el capítulo XXI, respecto á la Orden de Calatrava hasta dar obediencia á la Real Cédula inclusive; después el novicio hace la venia (pág. 28) ante el que le ha de tomar la profesión, que le pregunta:

¿Qué prometéis?

El novicio responderá:

Estabilidad y firmeza.

El Sacerdote:

Dios os dé perseverancia.

Todos:

Amén.

Levanta el cuerpo, quedando de rodillas, y puestas sus manos entre las del Sacerdote dice:

Señor, yo N., hago profesión á Dios, y á Vuestra Señoría, y prometo obediencia y convertimiento de mis costumbres de bien en mejor hasta la muerte, según la regla, estatutos y privilegios de la Santa Religión de Montesa y Milicia de Calatrava, de la Orden del Cister.

El Señor Maestre, ó el Sacerdote que está en su lugar, diga:

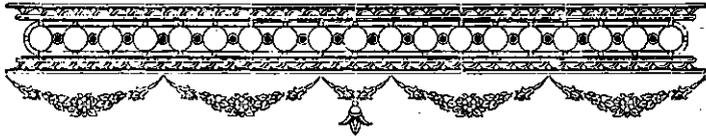
Dios os dé vida perdurable.

Todos:

Amén.

Después darle ha paz en el carrillo, y el recién profeso le besará la mano, retirándose luego á la sacristía en la misma forma que salieron.

La profesión de los Religiosos conventuales y de los Caballeros clérigos, es lo mismo, sin más diferencia que el voto de castidad conyugal se convierte en castidad absoluta.



CAPÍTULO XXXI

De la forma de dar las colaciones de las Encomiendas y Prioratos en las Órdenes Militares de Alcántara, y Santa María de Montesa y San Jorge.

Es igual en un todo á como se verifican las colaciones dichas en la Orden Militar de Calatrava, capítulo XXII, sin más diferencia que sustituir la palabra Calatrava (pág. 111) por la correspondiente de Alcántara ó Santa María de Montesa y San Jorge, según corresponda por la Orden de que se trate.





S. BENITO.

Escucha, hijo, los preceptos del
Maestro, e inclina el oído
de tu corazón, recibe con gusto
y cumple con esmero los avisos
de un Padre amoroso.

(S. Benito. Prol. Reg. I.)



CAPÍTULO XXXII

Regla y definiciones que están obligados á observar los Caballeros del hábito de las tres Órdenes Militares de Calatrava, Alcántara y de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.

INTRODUCCIÓN.—Cosa frecuente es oír decir que se deben modificar las definiciones y reglas de las Ordenes militares, porque son de larga fecha, imposibles de cumplir en los tiempos presentes, que han modificado notablemente todos los usos y costumbres antiguas: los que tal dicen dan prueba palmaria de que no han estudiado tales reglas y definiciones.

Las Ordenes Militares españolas se sujetaron á regla de religión en el siglo XII, pues la de Santiago de la Espada, que tuvo origen en el siglo IX, lo tuvo como Orden de Caballería solamente, y no se sujetó á regla de religión hasta el siglo XII, en el que nacieron la de Calatrava y Alcántara

como Ordenes religiosas de caballería, la conocida vulgarmente con el nombre de Montesa se instituyó en el siglo XIV. Naturalmente aquellos tiempos eran muy distintos de los modernos, pero la Iglesia católica, sumamente sabia, ha ido modificando sus leyes al tenor de los tiempos, y las Ordenes militares, ricas en privilegios por sus eminentes servicios al catolicismo, fueron dotadas también de bulas que han ido modificando las asperezas de la vida á que en un principio se sujetaron, resultando compatible con los tiempos que desde su origen se han ido sucediendo, incluso el presente, como fácilmente puede cualquiera convencerse, leyendo los capítulos siguientes, escritos con arreglo á las últimas definiciones, de las que sólo se ha suprimido lo relativo al gobierno de las Encomiendas y Conventos, porque unos y otros han desaparecido; pero lo relativo á los Caballeros, como á los deberes espirituales de los Comendadores, hoy *ad honorem* y sin gobierno de territorios, se contiene por completo sin supresión alguna en dichos capítulos (1), que demuestran que los deberes que voluntariamente se imponen los pretendientes al hábito de cualquiera de las Ordenes Militares españolas, al vestirle, pueden cumplirlos holgadamente, y que su falta de cumplimiento no admite disculpa, y que los tiempos presentes no exigen modificación alguna,

(1) Por lo que hace á la de Santiago, véase su Ceremonial que publicamos en 1868 (pág. 141).

siempre peligrosa cuando no es hija de la necesidad y sí sólo del capricho.

La falta de conocimiento de lo que son y representan las Ordenes Militares españolas, hace exclamar á los indoctos, que son un anacronismo en los tiempos modernos. Véase lo que sobre el particular tenemos publicado en nuestras obras (1), que no es oportuno relatar aquí, y se convencerán de la sinrazón de sus asertos.

En los momentos actuales, tan de penuria, tan necesitado el erario de recursos, encontraría una entrada de un millón de reales, sin más que cobrar los derechos por concesión de las Encomiendas de las Ordenes Militares, *ad honorem*, exacción que se obtenía en el acto sin disgustos ni sacrificios de nadie, cosa difícil de obtener en las tribuciones: véase, pues, cómo las Ordenes Militares pueden prestar servicios útiles en todos tiempos, como en este mismo siglo lo han hecho, en su comienzo formando el regimiento de las Ordenes Militares que combatió gloriosamente en la Península por la independencia de la patria, y en América por la integridad de España; vino la guerra civil, y la desamortización de sus bienes produjo una renta de 30 millones de reales, que representa

(1) *Recopilación histórica de las cuatro Ordenes Militares*, premiada en las exposiciones de Filadelfia y París y por la Academia nacional de París.

Las Ordenes Militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa.

Apéndice á las mismas.

un capital de 600 millones, para atender á las necesidades del Estado; ahora mismo podía el Gobierno obtener del Ordinario un capital en deuda intransferible cuya renta de 3.647.696 reales, aplicada á la iglesia de las Ordenes, á la que realmente pertenece, y que por un error no corregido disfruta aquél, podía aliviar al presente y en lo sucesivo el presupuesto del ministerio de Gracia y Justicia; por consiguiente, vean los enemigos de las Ordenes Militares que no todas las instituciones producen bienes tan positivos al Estado como los que ha producido y produce la institución de las Ordenes Militares españolas, recuerdo glorioso de la reconquista de nuestra patria, origen de los ejércitos permanentes, y que puede aún constituir en nuestro ejército cuerpos de estímulo, como la guardia imperial y real de los estados de Europa, y con más ventajas que éstos, siendo, por último, tan esclarecida institución, ejemplar de la Iglesia española sin cisma.

DEBERES ESPIRITUALES Y TEMPORALES — Para tomar el hábito el pretendiente á cualquiera de estas tres Órdenes Militares ha de tener diez años cumplidos de edad y haber hecho pruebas de legitimidad, limpieza y nobleza de sangre, en igual forma que se hace para ingresar en la Orden de Santiago, según Bula del Papa Gregorio XV, de 31 de Octubre de 1622 (1).

(1) Dicha Bula está inserta íntegra en latín y castellano en las págs. 9, 10, 11 y 12 del Apéndice citado en la nota anterior.

El hábito tiene que recibirse en convento de la Orden, á no tener licencia de S. M. para recibirlo en otra parte.

Antes que el pretendiente reciba el hábito ha de confesar con sacerdote de una de las Ordenes, si puede ser, y con preferencia, de la suya, y comulgar después de haberlo recibido.

El hábito se recibe con protestación de que si en algún tiempo constase no tener el que le recibe las calidades de limpieza y nobleza que las Definiciones disponen, se le puede quitar y echar de la Orden.

Después de recibir el hábito tiene, dentro del año de su aprobación, que estar un mes en el convento para aprender la regla y ceremonias de la Orden (1).

Todas las personas de la Orden, cuando vivan en Comunidad, están obligadas á vivir con arreglo á la Regla de San Benito, observando los ayunos, silencio y demás asperezas, así como reunirse en coro para rezar las Horas y asistir á los demás Oficios divinos, y no pueden tener consigo cabalgadura, aves ni perros, ni más de un criado.

La profesión, conforme al Concilio Tridentino, no se puede hacer hasta la edad de dieciséis años cumplidos, y haber pasado uno entero en que recibió el hábito.

El Caballero antes de la profesión está obliga-

(1) El estudio de este libro viene á suplir esta enseñanza, hoy imposible de otra manera.

do á confesar y comulgar en la iglesia en que fuese á profesar, y el que haya de dar la profesión no lo hará sin que le conste esta circunstancia.

El que no profesare cumplido el año, tiene 100 ducados de pena, y otros 100 por cada año que pasare sin profesar, y puede llegar la pena á la privación del hábito: para diferir la profesión se necesita licencia de S. M., fundada en ocupaciones del servicio que se lo impidan.

Todos los Caballeros profesos están obligados á guardar castidad conyugal, y todas las veces que falten cometen un sacrilegio contra el voto que tienen hecho, y en lo antiguo se les penaba por la primera vez con un mes de penitencia en el convento, recibiendo disciplina y ayunando á pan y agua dos veces por semana; por la segunda vez se les duplicaba la pena, y por la tercera vez era penado con Consejo de ancianos.

Los Caballeros están obligados á solicitar de Su Majestad licencia para casarse y acreditar que la mujer está limpia de toda raza de judío, moro ó converso, y si se casa con mujer de otra calidad se le podrá quitar la encomienda ó no dársela perpetuamente.

Por concesión del Papa Paulo III, los Comendadores y Caballeros son libres en el testar, y si mueren sin testar heredan sus hijos, y si no los tuvieren, á quien corresponda por la Ley el heredarle.

Todas las personas de estas tres Ordenes están obligadas á traer un escapulario blanco debajo de los vestidos exteriores, el cual tiene que

ser llano, sin más labor que la cruz de paño en la tela, que podrá tener tres palmos delante y detrás con los hombrillos ó cintas, y de ancho un palmo y tres dedos. De noche puede dormir sin él, con que dé una limosna en la vida, la que señalase el Prior del convento.

Asimismo están obligados á llevar en todo tiempo y lugar, sobre las ropas exteriores, la cruz de la Orden por insignia y hábito, la cual ha de ser de paño y no de seda, ni otra cosa, so pena de perder las ropas; demás de esta pena, pecará el que sin causa razonable dejase de llevar el hábito ó le cubriese en público por tiempo notable. Y si lo dejare ó encubriese temerariamente, por desprecio ó por no ser conocido por religioso, ó con intención deliberada de dejarlo, incurre por el mismo hecho en excomuni6n, puesta por Derecho can6nico.

Tambi6n est6n obligadas las personas de estas Ordenes á tener y llevar consigo el manto blanco de coro, porque se tienen de confesar y comulgar con 6l, so pena de ayunar tres d6as á pan y agua; y si menospreciase esta penitencia pague de pena diez ducados.

Todas las personas de estas Ordenes est6n obligadas á llevar vestidos honestos, cada uno seg6n su estado; est6 tambi6n definido que lleven consigo el libro de Definiciones y obligaciones (1),

(1) Este libro le suple en un todo, y con ventaja, porque va tambi6n el Ceremonial, que no tienen los otros.

y deben comprender que si hoy no se exigen las penas pecuniarias, que debían exigirse por el Consejo y tener así un fondo para las necesidades de las Ordenes, no por eso deja de ser obligatorio lo preceptuado, bajo cargos de conciencia y penas espirituales, de más consideración para un religioso que las penas pecuniarias que afectan sólo á los bienes terrenales, y de las otras sólo puede librarles una buena confesión con verdadero arrepentimiento de lo hecho y firme propósito de no volver á hacerlo.

Todas las personas profesas están obligadas á rezar las Horas canónicas: los Comendadores y Caballeros, en la forma que se dice en el capítulo XXXIII, que sigue al presente, y los demás religiosos por el Breviario de San Benito en el convento, y fuera de él, por el mismo, ó por el Breviario y Rezo Romano.

Los Caballeros han de rezar en el espacio de un año, á contar desde la fiesta de San Lamberto, que es el 17 de Septiembre, 1.500 *Pater noster* con *requiem æternam* al fin del último, por los difuntos de la Orden, y 150 *Pater noster* con el *requiem æternam* al final del último, por cada Comendador ó Caballero que falleciere; se pueden conmutar estos rezos mandando decir el Comendador 30 misas por los 1.500 *Padre nuestros* y tres misas por los 150 de cada difunto, y los Caballeros diez misas por los primeros y una misa por cada difunto de la Orden.

Cada Comendador, por cada encomienda que

disfrute, está obligado á dar de comer á 12 pobres una vez al año, el día que quisiere, y los Caballeros á seis, lo mismo; esta obligación proviene de la conmutación de otras asperezas impuestas por la Regla y que Julio II conmutó en esta limosna (1).

Los Comendadores y Caballeros de Calatrava y Alcántara están obligados á confesar y comulgar en cuatro festividades del año, que son: Pascuas de Resurrección y Pentecostés, Asunción de Nuestra Señora y Pascua de Navidad, y los de Montesa en Pascuas de Resurrección y Natividad de Nuestro Señor Jesucristo, y en el día de la Natividad de Nuestra Señora, el 8 de Septiembre; los Calatravos y Alcantarinos, bajo la pena de 10 florines en la corte y 5 fuera de ella, y los Comendadores de Montesa, bajo la pena de 50 sueldos y 25 los Caballeros; los que residen en Madrid ó á una jornada, han de reunirse en Capítulo con los mantos, los Calatravos en la Concepción Real de Calatrava, los de Alcántara en iglesia de la Orden de San Bernardo y los de Montesa en la iglesia de Montserrat; y fuera de la corte donde hubiese casa de la Orden, allí deben ir á comulgar, ó á iglesia de San Benito ó San Bernardo, y á falta de éstas, á la que hubiere: los Caballeros

(1) La conmuta fué por la obligación que todos tenían de ayunar el Adviento y los miércoles y viernes desde la exaltación de la Santa Cruz, que es el 14 de Septiembre, hasta la Cuaresma, y de no comer en una comida más de un género de carne, y de ella un solo plato, y de guardar silencio á la mesa.

ganan todas las veces que comulguen capitularmente indulgencia plenaria y remisión de todos sus pecados, por Bula de Clemente VII.

Del mismo modo, y en iglesia, según va dicho, se han de congregar los Calatravos y formar Capítulo el día de la Purísima Concepción para asistir á Misa solemne con sermón; y también á las Vísperas de San Benito y á la Misa Mayor del día siguiente, su fiesta, que es el 21 de Marzo (1). El que faltase pagará dos ducados, aplicados para cera de la iglesia en que se verifique la fiesta.

Los Caballeros de Alcántara están obligados á reunirse para celebrar la fiesta de San Bernardo el 20 de Agosto con Misa Mayor y sermón, y ha de haber música, y del mismo modo se ha de celebrar la fiesta de la Purísima Concepción de Nuestra Señora; y en igual forma se han de reunir un día de la Octava de los difuntos, en el mes de Noviembre, para asistir en Capítulo á una Misa de *Requiem* en sufragio de las almas de sus Hermanos difuntos (2): el túmulo ha de estar alumbrado por 12 cirios, y los Caballeros han de tener velas encendidas en las manos, en los casos que el rito lo ordena.

(1) También se ha establecido la costumbre de reunirse en Capítulo para celebrar la fiesta de San Raimundo el 15 de Marzo.

(2) Por acuerdo común se reúnen las cuatro Ordenes militares para celebrar esta función, un año en la iglesia del monasterio de Santiago el Mayor, y otro en la Concepción Real de Calatrava. Tuvo principio esta reunión en el año 1891, en esta última iglesia, á la que tocó por suerte, para no dar preferencia ni á una ni á otra.

Los de Montesa tienen la obligación de reunirse en Capítulo y con mantos, para celebrar las Vísperas, y al día siguiente la fiesta de San Jorge, que es el 23 de Abril, con Misa Mayor y sermón: la reunión tiene lugar en la iglesia del Temple, de Valencia, que es de la Orden. Asisten además por la tarde á las segundas Vísperas, y al acto de Reserva, precedida de procesión con el Santísimo, dando dos vueltas en el interior de la iglesia. Tiene la pena de 20 sueldos el que no asista (1).

La aspereza de no vestir lienzo las personas de estas Ordenes, se conmutó por la Sede Apostólica en dar cada Comendador 4 florines, y cada Caballero profeso un florín al año para la fábrica del convento ó iglesia donde hicieren las comuniones.

Todas las personas de Orden, siendo llamadas para Capítulo particular ó general, están obligados á ir á él, y el que estuviese legítimamente impedido ha de enviar su procurador dentro de los doce dias que se comenzase el Capítulo.

Cualquiera persona de estas Ordenes que se hallare en algún Capítulo particular, y diese su consentimiento para que allí se traten cosas que pertenecen exclusivamente al Capítulo general, tiene de pena, que *ipso facto* pierde la Encomien-

(1) Convidan y asisten con mantos los Caballeros de las otras tres Ordenes residentes en Valencia, y además las autoridades, y da la guardia de honor una compañía de infantería del ejército, con bandera y música: acude mucha gente á la función y á la procesión, conocida vulgarmente con el nombre de la procesión de los mantos.

da ó Beneficio que tuviere, y si no lo tiene queda inhábil para tenerlo, y en esta pena incurren aun en el fuero de la conciencia, caso que en el judicial no se les pruebe.

Ninguna persona de estas Ordenes puede tomar el grado ó ancianía de otro, ni dejar la suya, so pena de estar tres días á pan y agua y recibir la disciplina.

Ningún Caballero ó conventual puede pedir Encomienda ó Beneficio que no esté verdaderamente vacante, so pena de quedar inhabilitado para ello.

A quien se diese Encomienda ha de tener diecisiete años cumplidos y algún ejercicio en las armas.

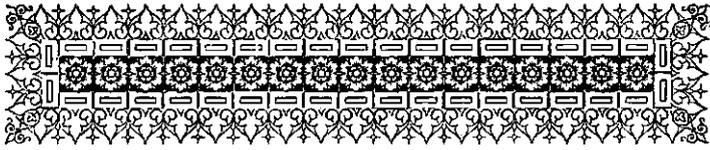
Cualquier Comendador, Caballero ó religioso que fuese llamado por otro de su Orden, que esté enfermo, está obligado á ir y hacer lo que le encargue, y si fuera enfermedad grave, haga llamar algún sacerdote de la Orden ó monje de San Bernardo, para que con él se confiese, y á falta de éstos llame monje de San Benito, y en último caso clérigo de San Pedro.

No debe nunca ensalzarse, ni por sus bienes de fortuna, ni por su nobleza, porque debe tener presente lo que dijo el Señor: Que quien se ensalzare será humillado, y quien se humillare será ensalzado. Como tampoco tener en menos el hábito de las otras Ordenes, pues todas son Hermanas; ni debe vestir el hábito por espíritu de vanidad y de soberbia, ni profesar por el interés de

comisiones ó cargos, sean ó no remunerados, ni gobernar sus acciones por el espíritu del mundo, ni por miras de codicia ó ambición, ni vivir con fausto y profanidad que cause escándalo.

Completa el conocimiento de los deberes religiosos de los Caballeros de las Ordenes militares españolas del Cister, los tres Capítulos que siguen, y que por su especialidad van por separado, constituyendo con éste y el Ceremonial que le precede, cuanto necesitan saber y hacer los Caballeros de Calatrava, Alcántara y Montesa para cumplir las obligaciones que se han impuesto al tomar su hábito.





CAPÍTULO XXXIII

Forma de rezar las Horas canónicas los Comendadores y Caballeros del hábito de las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa.

EL que pueda y sepa, lo mejor es rezarlas por el Breviario de la Orden de San Benito, ó por el Ordinario de la Iglesia Romana.

También puede cumplirse con esta obligación rezando el Oficio parvo de Nuestra Señora.

Si nadá de esto pudiera ó supiera hacer, queda obligado á efectuar el rezo del modo siguiente:

MAITINES

℣. Deus in adjutorium meum intende.

℞. Domine, ad adjuvandum me festina.

℣. Domine, labia mea aperies.

R. *Et os meum annuntiabit laudem tuam.*

Se repite otras dos veces el *Domine labia*, etc.; se dice el *Kyrie eleyson*, etc., y el *Pater noster*, con *Gloria Patri*, hasta veinte veces, concluyendo los Maitines con *Per Dominum nostrum Jesum Christum Filium tuum, qui tecum vivit*, etc.

Ÿ. *Domine, exaudi orationem meam.*

R. *Et clamor meus ad te veniat.*

Ÿ. *Benedicamus Domino.*

R. *Deo gratias.*

Los días de fiesta doble, que son los contenidos en el Calendario de la Orden, que va al fin, se han de rezar cuarenta *Pater noster*, con *Gloria Patri*.



LAUDES

Como los Maitines, sólo que los *Pater noster* y *Gloria Patri*, son diez los que se rezan todo el año.

PRIMA, TERCIA, SEXTA Y NONA

Se rezan como los Maitines, solo que los *Pater noster* y *Gloria Patri* son cinco los que se rezan todo el año.

VÍSPERAS

Se rezan como los Laudes.

COMPLETAS

Se rezan como la Prima, sólo que se acaban haciendo conmemoración de la Concepción de Nuestra Señora, en la forma siguiente:

ANTIPHONA

Conceptio tua, Dei Genitrix, Virgo, gaudium anuntiavit universo mundo; ex te enim ortus est sol justitiæ Christus Deus noster: qui solvens maledictionem dedit benedictionem, et confundens mortem, donavit nobis vitam sempiternam.

✠. *In Conceptione tua, Dei Genitrix Virgo, immaculata fuisti.*

℣. *Ora pro nobis Patrem, cujus Filium peperisti.*

OREMUS

Deus, qui per Immaculatam Virginis Conceptionem dignum Filio tuo habitaculum præparasti: concede quæsumus, ut sicut ex morte ejusdem Filii sui prævisa, eam ab omni labe præservasti, ita nos quoque mundos ejus intercessione ad

te pervenire concedas. Per eundem Christum Dominum nostrum. Amen.

Las dichas Horas pueden rezar los Comendadores y Caballeros en la iglesia ó fuera de ella, en el lugar que quisieren, estando de pie ó sentados, de rodillas ó echados, caminando ó paseando, como lo declara el Papa Clemente VII en su Bula, pudiendo rezarlas á cualquier hora del día ó de la noche, con tal que sigan el orden debido en su rezo, y recomendando lo hagan á las horas debidas.

El que no se conforme con la manera de rezar que queda expuesta, tiene de pena el ser echado de la Orden.

CALENDARIO

de las fiestas y santos en que los Comendadores y Caballeros de Calatrava, Alcántara y Montesa han de rezar los Maitines dobles.

Primeramente los domingos del año, fiestas movibles, como son: Pascuas de Resurrección y Espíritu Santo, Ascensión del Señor, Corpus Christi, festividades de la Virgen Nuestra Señora en sus misterios, fiestas de los Apóstoles y Octavas de todas estas fiestas, excepto de las de Pascuas, y, además, los días señalados á continuación:

ENERO

1. Circuncisión del Señor.
10. San Guillermo, Obispo.
17. San Antonio, Abad y Confesor.
20. San Fabián y San Sebastián, Mártires.
21. Santa Inés, Virgen y Mártir.
22. San Vicente, Mártir.
23. San Ildefonso, Arzobispo y Confesor.
25. La Conversión de San Pablo.
29. San Julián, Obispo y Confesor.

Nota. Los de Alcántara no tienen la festividad del 23, San Ildefonso.

FEBRERO

5. Santa Águeda, Virgen y Mártir.
22. La Cátedra de San Pedro.

Nota. Los de Montesa tienen, además, el día 12 la festividad de Santa Eulalia, Virgen.

MARZO

7. Santo Tomás de Aquino, Confesor y Doctor.
12. San Gregorio, Papa.
21. San Benito, Abad.

ABRIL

4. San Ambrosio, Obispo y Confesor.
13. San Hermenegildo, Mártir.

29. San Roberto, Abad.

30. San Pedro, Mártir.

Nota. Las Ordenes de Alcántara y Montesa no tienen la festividad del 13, San Hermenegildo.

La de Montesa tiene, además de las citadas, las siguientes:

5. San Vicente Ferrer, Confesor.

23. San Jorge, Mártir.

MAYO

3. La Invencción de la Santa Cruz.

6. San Juan Ante Portam Latinam.

8. San Pedro, Obispo y Confesor.

19. San Ivon, Confesor.

JUNIO

24. Nacimiento de San Juan Bautista.

26. San Juan y San Pablo, Mártires.

30. La Conmemoración de San Pablo, Apóstol.

JULIO

1. La Octava de San Juan Bautista.

11. La Translación de San Benito.

22. Santa María Magdalena.

26. Santa Ana, madre de Nuestra Señora.

AGOSTO

1. San Pedro Advíncula.

3. La Invencción del cuerpo de San Estéban,
Proto-mártir.

4. Santo Domingo de Guzmán, Confesor.
10. San Lorenzo, Mártir.
11. La Corona del Señor.
20. San Bernardo, Abad.
25. San Luis, Confesor.
27. La Octava de San Bernardo.
28. San Agustín, Doctor.
29. La Degollación de San Juan Bautista.

Nota. La Orden de Calatrava no tiene la festividad del 4, Santo Domingo de Guzmán, y tiene el 5 la de Nuestra Señora de las Nieves, y el 6 la Transfiguración del Señor.

SEPTIEMBRE

1. San Egidio, Abad.
14. La Exaltación de la Santa Cruz.
17. San Lamberto, Obispo y Mártir.
22. San Mauricio y Compañeros Mártires.
29. San Miguel, Arcángel.
30. San Jerónimo, Doctor.

Nota. La Orden de Montesa no tiene la festividad del 17, San Lamberto, y tiene el 27 la de San Cosme y San Damián, Mártires.

OCTUBRE

1. San Remigio, Obispo y Confesor.
4. San Francisco de Asís, Confesor.
9. San Dionisio y Compañeros Mártires.
21. Las Once mil Vírgenes.

NOVIEMBRE

1. La festividad de Todos los Santos.
5. San Malachías, Obispo y Confesor.
11. San Martín, Obispo y Confesor.
16. San Edmundo, Arzobispo y Confesor.
22. Santa Cecilia, Virgen y Mártir.
23. San Clemente, Mártir.
25. Santa Catalina, Virgen y Mártir.

DICIEMBRE

1. San Eligio, Obispo y Confesor.
6. San Nicolás, Obispo y Confesor.
13. Santa Lucía, Virgen y Mártir.
26. San Esteban, Proto-mártir.
28. La Degollación de los Santos Inocentes.
29. Santo Tomás, Obispo y Mártir.
31. San Silvestre, Papa y Confesor.





CAPÍTULO XXXIV

Cómo deben bendecir su mesa y dar gracias los Caballeros del hábito de las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa.

ANTES de sentarse á la mesa, puesto el Caballero y sus comensales de pie junto á los asientos que han de ocupar, el de más dignidad en la Orden entre los presentes, y con preferencia á todos el que fuese sacerdote, es el encargado de la bendición, que los demás se la piden, diciendo:

✠. *Benedicite.*

Y él procede del modo siguiente:

R. *Domine, oculi omnium in te sperant; Domine tu das illis escam illorum in tempore oportuno; aperis tu manum tuam, et imples omne animal benedictione. Gloria Patri*

et Filio et Spiritui Sancto. Sicut erat in principio, et nunc, et semper, et in sæcula sæculorum. Amen.

Pater noster, qui es in coelis, sanctificetur nomen tuum: adveniat regnum tuum, fiat voluntas tua sicut in coelo et in terra. Panem nostrum quotidianum da nobis hodie; et dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris; et ne nos inducas in tentationem.

℣. Sed libera nos a malo. Amen.

In nomine Patris ✠, et Filii ✠, et Spiritus ✠ Sancti. Amen.

A continuación se sientan todos á comer, y terminada la comida vuelven á levantarse para dar gracias del modo siguiente:

℣. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

℣. Qui fecit coelum et terram.

℣. Sit nomen Domini benedictum.

℣. Ex hoc nunc, et usque in sæculum.

OREMUS

Retribuere dignare Domine omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum vitam æternam. Amen.

℟. Benedicamus Domino.

℞. Deo gratias.

Fidelium defunctorum animæ per misericordiam Dei. ✠ Requiescant in pace. Amen.





CAPÍTULO XXXV

De lo que ha de hacerse con los Caballeros de Calatrava, Alcántara y Montesa en artículo de muerte y después de fallecer hasta darles sepultura.

LA Orden del Cister tiene una Bula de Sixto IV para ser absueltos plenariamente sus individuos, y serles otorgadas aquellas indulgencias que ganan los que visitan las iglesias de Roma en tiempo de jubileo, y esta absolución se entiende en peligro de muerte; y si después ésta no se verifica, queda igualmente absuelta la persona de que se trata y ganado el jubileo, y la Bula vuelve a quedar en vigor para el verdadero artículo de la muerte, ó que se vuelva á temer, aunque no se verifique esta segunda vez tampoco, volviendo á quedar absuelta la persona y ganado el jubileo, y así sucesivamente cuantas veces ocurriera el caso.

La forma de la absolución es la siguiente:

Auctoritate Dei Omnipotentis, Patris, et Filii, et Spiritus Sancti, et Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, et etiam auctoritate apostolica mihi in hac parte commissa, et tibi de speciali gratia concessa, ab omnibus et singulis excommunicationis, suspensionis, et interdicti, aliisque Ecclesiasticis sententiis, censuris, et poenis, a jure, vel ab homine quomodolibet latis, quomodolibet, aut quovis modo ligaris, necnon ab omnibus criminibus, excesibus, delictis, et peccatis tuis quibuscumque, et quantumcumque enormibus, etiam a casibus Sanctæ Sedi Apostolicæ reservatis, per te commissis et mihi confesis, ac etiam de oblitis, secundum formam Bullæ, et gratiæ Apostolicæ tibi, et ordini nostro concessæ; ego te absolvo, et tibi in confidentia divince misericordiæ plenariam absolutionem, indulgentiam et remissionem omnium peccatorum tuorum, ac sanctissi-

mun jubileum confero et concedo: in nomine Patris ✠, et Filii ✠, et Spiritus ✠ Sancti. Amen (1).

Esta absolución debe darla el sacerdote que le haya confesado, y si no hubiera podido hacerlo por la clase de su enfermedad, llámese á uno de la Orden ó monje de San Bernardo, y á falta de éstos, de San Benito, y en último caso á un clérigo de San Pedro, para que le dé la referida absolución, el cual después, al ir á morir el enfermo, rece los *Salmos penitenciales con su letanía*, y luego que el enfermo expire, si tiene camisa de lienzo, quítesela y vístasele una túnica de estameña ó paño blanco, con sus mangas, y póngasele unos calzones de lo mismo, y encima de la túnica su escapulario, y sobre él su manto blanco de coro con su correspondiente cubrecabezas, que si es clérigo ha de ser su bonete; luego, sobre un tapiz ó repostero extendido en el suelo, hágase una cruz con ceniza, que bendice el sacerdote del modo siguiente:

✠. Adjutorium nostrum in nomine Domini.

(1) Por la Bula del Papa Gregorio XV dada en Roma el 27 de Septiembre de 1622, confirmando la de Paulo V de 30 de Octubre de 1619, alcanzan igual beneficio los Caballeros del Hábito de Santiago, pudiendo darles dicha absolución un sacerdote de su Hábito, además de los que van á citarse.

R. Qui fecit coelum et terram.

ŷ. Sit nomen Domini benedictum.

R. Ex hoc nunc, et usque in sæculum.

ŷ. Domine, exaudi orationem meam.

R. Et clamor meus ad te veniat.

ŷ. Dominus vobiscum.

R. Et cum spiritu tuo.

OREMUS

Deus indulgentiæ, pietatis, et misericordiæ, qui Ninivitis cinere et cilicio indutis, et misericordiam tuam clamantibus subvenisti, exaudi nos propitius, et hanc creaturam cineris, qua peccatores indulgentiam tuæ misericordiæ implorantes utimur, benedicere dignare, et sanctificationis tuæ gratiam super eam infunde, ut quicumque pulveris hujus lustratione aspersus fuerit, indulgentiam et remissionem omnium peccatorum a te pie, Omnipotens Deus, mereatur

accipere. Per Dominum nostrum Jesum Christum filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Acto continuo se coloca sobre esta cruz de ceniza bendita el cadáver del Caballero, y el sacerdote diga las oraciones siguientes:

OREMUS

Absolve quæsumus Domine, animam famuli tui ab omni vinculo delictorum: ut in resurrectionis gloria inter sanctos et electos tuos resuscitatus respiret. Per Dominum nostrum Jesum Christum filium tuum qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

OREMUS

Deus, cujus miseratione animæ fidelium requiescunt: famulis et famulabus tuis, et omnibus hic et ubique in Christo quiescentibus, da propitius veniam peccatorum:

ut a cunctis reatibus absoluti, tecum sine fine lætentur. Per Dominum nostrum Jesum Christum filium tuum, qui tecum vivit et regnat in unitate Spiritus Sancti Deus per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Todas las personas del Hábito del difunto que se hallaren en el lugar de la defunción, están obligados á acompañar el cadáver, sacarlo en hombros de la casa en que murió, y luego entrarlo en iglesia ó capilla del cementerio, donde se dirá y oirá la misa de cuerpo presente, asistiendo luego á su entierro, so pena de cuatro ducados si no asistiere, para decir misas por el difunto; sus parientes ó testamentarios son los encargados de avisar á quien corresponda para que sean llamadas las personas de la Orden, por lo que éstas deben tenerlo recomendado á sus familias.



INDULGENCIAS

A petición del Cardenal Massella, Su Santidad León XIII se ha dignado conceder 50 días de indulgencia á los fieles que recitaren devotamente y con el corazón contrito la oración siguiente:

Retribuere dignare Domine, omnibus nobis bona facientibus propter nomen tuum, vitam æternam, Amen.

Esta indulgencia es aplicable á los difuntos, y puede ganarse dos veces al día.

ÍNDICE

DE LAS MATERIAS CONTENIDAS EN ESTE LIBRO

Páginas.

PROLOGO

- Necesidad y utilidad de este libro, y autores consultados para escribirle..... 5 á 8

CAPÍTULO PRIMERO

- Orden jerárquico en las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa..... 9 á 11

CAPÍTULO II

- Del modo de formar el Capítulo de Caballeros para la toma de hábito en la Sacristía ó Sala Capitular.—Salida á la Iglesia.—Llegada al Coro.—Vuelta á la Sala Capitular ó Sacristía.—Modo de formarle para actos religiosos.—Salida á la Iglesia.—Llegada al Coro.—Vuelta á la Sala Capitular ó Sacristía.. 12 á 16

CAPÍTULO III

- Observaciones generales respecto á la entrada y salida de Coro y permanencia en él, individualmente.—Reverencias que tiene que hacer.—Cuál debe ser su actitud dadas las circunstancias del ingreso en el Coro.—Cuándo no puede salir ni entrar en él.—Cuándo debe llevar recogida ó extendida la cola del manto.—Cómo debe cubrir-

	Páginas.
se ó descubrirse.—Compostura que debe observar en el Coro.....	17 á 21
CAPÍTULO IV	
Del modo de recibir y despedir á las personas reales y Prelados, cuando éstos asistan á los actos de Orden, según sean de ella ó no, y los Prelados vengan á officiar ó no.....	22 á 24
CAPÍTULO V	
Del modo de estar en Coro los Caballeros durante el Oficio Divino.—Posiciones que ha de guardar.—Reverencias que ha de ejecutar, según los casos, á saber: genuflexión simple ó doble, inclinación profunda, media ó infima, y ésta de tres clases, minimarum máxima, minimarum media y minimarum mínima.—En qué ocasiones ha de hacerse.—Venia: en qué consiste.—Venia al modo de postración, cómo es, y finalmente postración.	25 á 29
CAPÍTULO VI	
Modo de dar la aspersion con agua bendita á los Coros.....	30 á 31
CAPÍTULO VII	
Modo de incensar los Coros.....	32 á 34
CAPÍTULO VIII	
Modo de dar la paz á los Coros.....	35 á 36
CAPÍTULO IX	
Modo de recibir la Santa Comunión.....	37 á 38
CAPÍTULO X	
Modo de recibir las velas benditas, ceniza, palmas ó ramos y la bendición papal.....	39 á 40
CAPÍTULO XI	
Modo de adorar la Santa Cruz ó reliquia.....	41 á 42

CAPÍTULO XII

Páginas.

Modo de hacer las procesiones en general.—Ordinarias ó extraordinarias.—La de la Purificación.—Ramos.—Rogativas.—Santísimo Sacramento.—Lignum Crucis.—Jueves y Viernes Santo.—Con reliquias de Santos.....	43 á 46
--	---------

CAPÍTULO XIII

Exposición y reserva del Santísimo Sacramento y bendición con el mismo.....	47 á 49
---	---------

CAPÍTULO XIV

Absolución del Túmulo.....	50 á 51
----------------------------	---------

CAPÍTULO XV

Del modo de estar en Coro durante las Horas del Oficio Divino.—Maitines.—Maitines solemnes.—Maitines del Miércoles, Jueves y Viernes Santo.—Maitines de la Conmemoración de Difuntos.—Laudes.—Laudes de la Conmemoración de Difuntos.—Prima, Tercia, Sexta y Nona.—Vísperas.—Vísperas solemnes.—Vísperas de Difuntos.—Completas.—Completas solemnes.....	52 á 62
--	---------

CAPÍTULO XVI

De la Misa cantada en general.—Misa solemne...	63 á 69
--	---------

CAPÍTULO XVII

Oficios y Misas particulares.—Misa ferial.—Misa de Requiem.—Oficio y Misa de la Purificación de Nuestra Señora.—Oficio y Misa del Miércoles de Ceniza.—Oficio y Misa del Domingo de Ramos.—Misa del Jueves Santo.—Oficio de Viernes Santo.—Oficio y Misa del Sábado Santo.—Misa rezada.....	70 á 80
---	---------

CAPÍTULO XVIII

Página.

- Del Capítulo general, su reunión, actos religiosos que se celebran, su disolución y constitución del Definitorio, disolución de éste..... 81 á 85

CAPÍTULO XIX

- Decoración del altar é iglesia.—Cómo debe ser el altar donde se celebra la santa Misa.—Cuándo pierde su consagración.—Modo de guardar el copón con las santas formas.—Cómo debe exponerse el Santísimo Sacramento.—Cómo debe estar el altar para el Oficio del Domingo de Ramos.—Para el Jueves Santo.—Cómo debe prepararse la capilla para el monumento.—Decoración de la iglesia, según los casos.—Número de arañas y lámparas.—Modo de encender y apagar las luces del altar..... 86 á 91

CAPÍTULO XX

- De la forma de armar Caballero y dar el Hábito en la Orden militar de Calatrava..... 92 á 105

CAPÍTULO XXI

- De la forma de hacer la profesión los Caballeros novicios en la Orden militar de Calatrava..... 106 á 109

CAPÍTULO XXII

- De la forma de dar las colaciones de las Encomiendas y Prioratos en la Orden de Calatrava..... 110 á 112

CAPÍTULO XXIII

- Entrada de Religiosa en público en la Orden de Calatrava, y modo de dar el Hábito..... 113 á 139

CAPÍTULO XXIV

- Toma de Hábito de Religiosa calatrava en secreto..... 140 á 142

CAPÍTULO XXV

Páginas.

Forma de profesar las novicias de la Orden de Calatrava.....	143 á 160
--	-----------

CAPÍTULO XXVI

Del nombramiento de Abadesa y toma de posesión en los conventos de Religiosas calatravas.	161 á 162
---	-----------

CAPÍTULO XXVII

De la forma de armar Caballero y dar el Hábito en la Orden militar de Alcántara.....	163 á 170
--	-----------

CAPÍTULO XXVIII

De la forma de hacer la profesión los Caballeros novicios en la Orden militar de Alcántara.....	171 á 174
---	-----------

CAPÍTULO XXIX

De la forma de armar Caballero y dar el Hábito en la Orden militar de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.....	175 á 181
---	-----------

CAPÍTULO XXX

De la forma de hacer la profesión en la Orden de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.....	182 á 183
--	-----------

CAPÍTULO XXXI

De la forma de dar las colaciones de las Encomiendas y Prioratos en las Ordenes militares de Alcántara y Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.....	184
--	-----

CAPÍTULO XXXII

Regla y Definiciones que están obligados á observar los Caballeros del Hábito de las tres Ordenes militares de Calatrava, Alcántara y de Santa María de Montesa y San Jorge de Alfama.—	
---	--

Introducción.—Deberes espirituales y temporales.—Condiciones para tomar el Hábito.—Para profesar.—A lo que se obligan.—Son libres en el testar.—Obligación de llevar el Hábito.—De llevar consigo la Regla y el manto de Coro.—Con él han de confesar, comulgar y ser enterrados.—Deben llevar vestidos honestos cada uno según su clase.—Están obligados á rezar las Horas canónicas.—Rezos particulares que tienen que hacer ó misas que mandar decir.—Obligación de dar de comer á un número de pobres una vez al año.—Cuándo tienen que confesar y comulgar, y qué fiestas han de celebrar Capitularmente.—Qué limosna han de dar para poder vestir lienzo.—Obligación á asistir á los Capítulos generales y prohibición de tratar en Capítulos particulares lo que es peculiar de aquéllos.—Cada uno ha de tomar la ancianía y puesto que le corresponde.—No puede solicitar puesto que no esté vacante.—Llamado por un Caballero enfermo, tiene obligación de asistirle.—No debe envanecerse por su Hábito ni tener en menos los otros... 187 á 199

CAPÍTULO XXXIII

Forma de rezar las Horas canónicas los Comendadores y Caballeros del Hábito de las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa. 200 á 207

CAPÍTULO XXXIV

Cómo deben bendecir su mesa y dar gracias los Caballeros del Hábito de las Ordenes Militares de Calatrava, Alcántara y Montesa..... 208 á 210

CAPÍTULO XXXV

De lo que ha de hacerse con los Caballeros de Calatrava, Alcántara y Montesa en artículo de muerte y después de fallecer hasta darles sepultura..... 211 á 216
Indulgencias..... 216

COSTEAN ESTA EDICIÓN

y son propietarios de ella los caballeros santiaguistas

Excmo. Sr. D. Joaquín Miquel y Lucuix.
Excmo. Sr. D. Alfonso Chico de Guzmán.
Excmo. Sr. Duque de Sotomayor.
Ilmo. Sr. Conde de Cedillo.
Sr. Barón de Torre Cardela.
Excmo. Sr. Conde de las Almenas.
Excmo. Sr. General de E. M. Álvarez de Araujo.
Excmo. Sr. General Duque del Infantado.
Excmo. Sr. Marqués de Távora.
Excmo. Sr. Conde de Cerrajería.
Sr. Marqués de Bolaños.
Excmo. Sr. Duque de Uceda.
Excmo. Sr. Duque de Tamames.
Sr. D. José María Oriol y Gordo Sáez.
Excmo. Sr. Conde de Cifuentes.
Excmo. Sr. Duque de Almenara Alta.
Excmo. Sr. Marqués de Peñafior.
Excmo. Sr. Marqués de Bay.
Ilmo. Sr. Vizconde de Palazuelos.
Ilmo. Sr. Conde de Limpias.
Sr. D. Pedro María Calatayud y Fita.
Sr. D. Carlos Belmonte y Chico de Guzmán.
Excmo. Sr. Conde de Santa Coloma.
Sr. Conde de Campillos.
Sr. D. José del Prado y Palacio.

ERRATA

Lo es el epígrafe *entrada de religiosa* de las páginas impares 145 á 159, que debe decir *profesión de religiosa*; así como el de las pares de 144 á 160, que dice capítulo XXIII, que debe ser capítulo XXV, y el de la página 142, capítulo XXIV.

OBRAS DEL MISMO AUTOR

CONCERNIENTES A LAS ÓRDENES MILITARES

Recopilación histórica de las cuatro Órdenes militares, premiada en las Exposiciones de Filadelfia y París, y por la Academia nacional de París. En rústica, 7,50 pesetas.

Las Órdenes militares de Santiago y Calatrava, Alcántara y Montesa, su origen, organización y estado actual. En rústica, 3 pesetas.

Apéndice á la misma obra, una peseta.

Liturgia de las festividades de las Ordenes militares de Santiago, Calatrava, Alcántara y Montesa. En rústica, 6 pesetas.

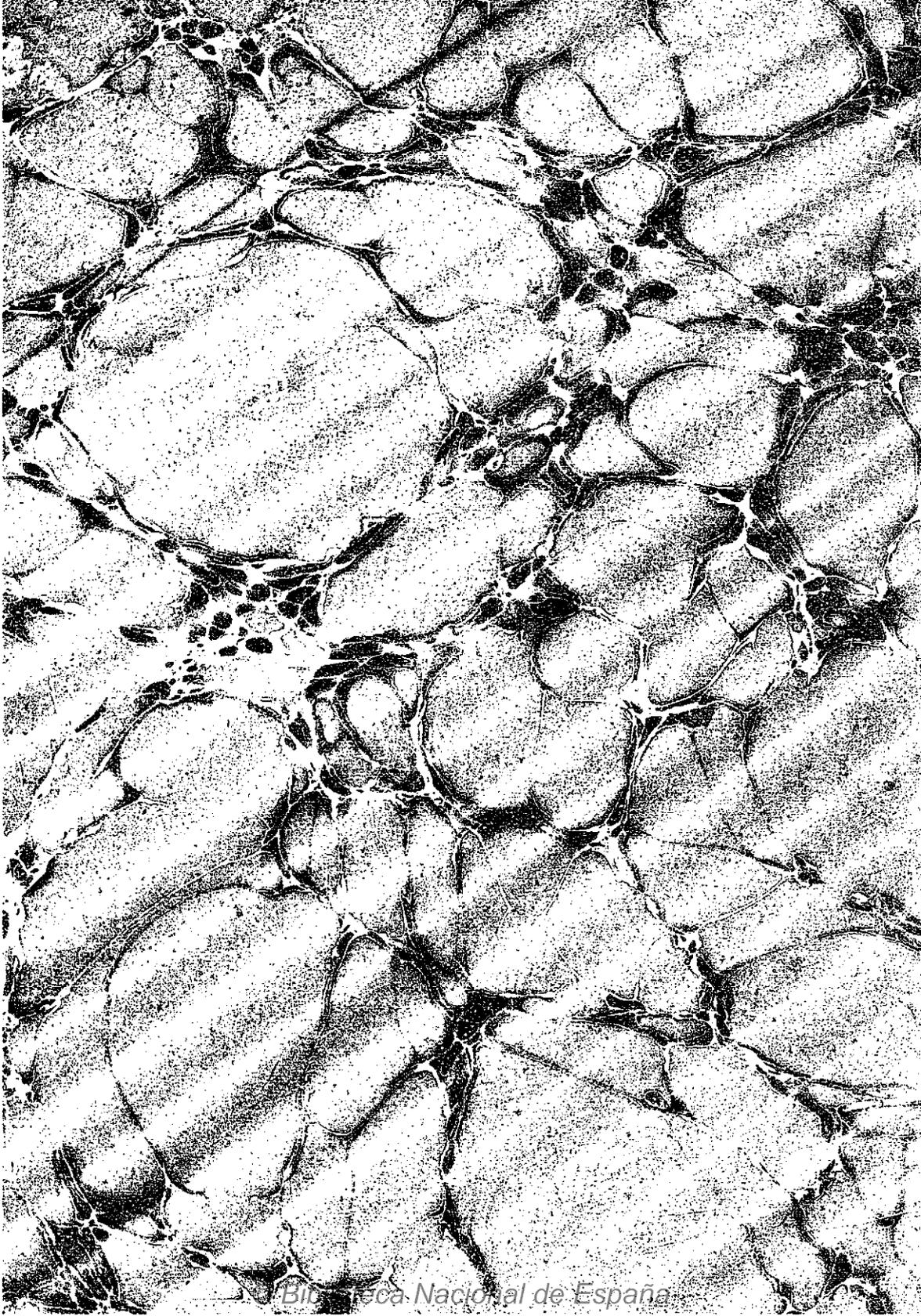
Liturgia propia de la Orden de Santiago. En rústica, 4 pesetas.

Ceremonial y regla de las Ordenes militares de Calatrava, Alcántara y Montesa. En rústica, 5 pesetas.

Ceremonial y regla de la Orden de Santiago. En rústica, 3,50.

Los porteros del Consejo de las Ordenes, calle Mayor, núm. 91, segundo piso; y el dependiente de la de Santiago facilitarán los ejemplares que se pidan.







1002179598



5385601153856011